



Universidad, ciudadanía y desarrollo sostenible

Libertad religiosa, salud y desastres

AREANDINA

Fundación Universitaria del Área Andina

**Universidad,
ciudadanía
y desarrollo
sostenible**

**Libertad religiosa,
salud y desastres**

Universidad, ciudadanía y desarrollo sostenible

Libertad religiosa, salud y desastres

**Shirley Merchán De Las Salas
(Compiladora)**

Martha Inés Alarcón Carrera

Jorge Andrés Riaño León

Juan Camilo Peña Lizarazo

María Teresa Bull T.

Andrés Felipe Gutiérrez Vargas

Wenceslao Malaver Bernal

Julián Andrés Carvajal Zamora

María Fernanda Castillo

Angélica María Angarita

Paula Andrea Beltrán

Carlos Andrés Sáenz Riveros

Alba Lucía Rendón Madero

Carmen Virginia Montaña Becerra

Juan Felipe Gómez Rodríguez

AREANDINA

Fundación Universitaria del Área Andina

Merchán De Las Salas, Shirley

Universidad, ciudadanía y desarrollo sostenible: Libertad religiosa, salud y desastres/ autores Shirley Merchán De Las Salas, Martha Inés Alarcón Carrera, Jorge Andrés Riaño León (y otros doce autores) -- Bogotá: Fundación Universitaria del Área Andina, 2022

ISBN (Digital) 978-958-5139-61-9

Incluye índice. 1. Medicina y religión. - 2. Iglesia y problemas sociales. - 3. Religión y política

Catalogación en la fuente Biblioteca Fundación Universitaria del Área Andina (Bogotá)

367 scdd22

Universidad, ciudadanía y desarrollo sostenible. Libertad religiosa, salud y desastres

©Fundación Universitaria del Área Andina. Bogotá, diciembre de 2022

©Shirley Merchán De Las Salas, Martha Inés Alarcón Carrera,
Jorge Andrés Riaño León, Juan Camilo Peña Lizarazo, María Teresa Bull T.,
Andrés Felipe Gutiérrez Vargas, Wenceslao Malaver Bernal,
Julián Andrés Carvajal Zamora, María Fernanda Castillo, Angélica María Angarita,
Paula Andrea Beltrán, Carlos Andrés Sáenz Riveros, Alba Lucía Rendón Madero,
Carmen Virginia Montaño Becerra, Juan Felipe Gómez Rodríguez

ISBN (digital): 978-958-5139-61-9

Fundación Universitaria Área Andina
Calle 71 No. 13-21, Bogotá, Colombia
Correo electrónico: publicaciones@areandina.edu.co

PROCESO EDITORIAL

Dirección editorial: Omar Eduardo Peña Reina

Coordinación editorial: Camilo Andrés Cuéllar Mejía

Diagramación: Proceditor Ltda.

Todos los derechos reservados. Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta obra y su tratamiento o transmisión por cualquier medio o método sin autorización escrita de la Fundación Universitaria del Área Andina y sus autores.

BANDERA INSTITUCIONAL

Pablo Oliveros Marmolejo †
Gustavo Eastman Vélez
Miembros Fundadores

Carlos Patricio Eastman Barona
Presidente de la Asamblea General y Consejo Superior

José Leonardo Valencia Molano
Rector Nacional y Representante Legal

Martha Patricia Castellanos Saavedra
Vicerrectora Nacional Académica

Karol Milena Pérez Calderón
Vicerrectora Nacional de Crecimiento y Desarrollo

Erika Milena Ramírez Sánchez
Vicerrectora Nacional Administrativa y Financiera

Mauricio Andrés Hernández Anzola
Vicerrector Nacional de Experiencia y Felicidad

Felipe Baena Botero
Rector - Seccional Pereira

Gelca Patricia Gutiérrez Barranco
Rectora - Sede Valledupar

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Omar Eduardo Peña Reina
Director Nacional de Investigaciones

Paola Ruiz Díaz
**Decana Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
Sede Bogotá**

Andrea Marcela Romero García
Directora Maestría en Salud Pública

Camilo Andrés Cuéllar Mejía
Subdirector Nacional de Publicaciones

Contenido

Prólogo.....	13
Introducción	15
1. Universidad, nuevas ciudadanía religiosas en salud, desastres y desarrollo sostenible	19
<i>Shirley Merchán De Las Salas</i>	
2. El sector religioso como actor transversal en el desarrollo sostenible.....	35
<i>Martha Inés Alarcón Carrera, Jorge Andrés Riaño León, Juan Camilo Peña Lizarazo</i>	
3. Diálogo social religioso multitemático en salud y desastres para ciudadanía saludables, resilientes y sostenibles.....	49
<i>Shirley Merchán De Las Salas</i>	
4. Participación del sector religioso en políticas de salud y desastres e incorporación de sistemas de alerta temprana	69
<i>Shirley Merchán De Las Salas</i>	
5. Incorporación de la comunidad en Sistemas de Alerta Temprana en Desastre.....	87
<i>Maria Teresa Bull T.</i>	
6. Incidencia de las ideas y creencias religiosas en el origen y evolución del derecho a la libertad de conciencia.....	103
<i>Andrés Felipe Gutiérrez Vargas</i>	
7. La participación ciudadana del sector religioso en Bogotá, avances y retos	115
<i>Wenceslao Malaver Bernal, Julián Andrés Carvajal Zamora</i>	
8. Sobre la mujer, lo femenino y el fenómeno religioso	125
<i>María Fernanda Castillo, Angélica María Angarita, Paula Andrea Beltrán</i>	

9. De la palabra a la acción: aporte social del sector religioso en la construcción del tejido social en Bogotá.....	135
<i>Carlos Andrés Sáenz Riveros, Alba Lucía Rendón Madero, Carmen Virginia Montaña Becerra</i>	
10. Análisis prospectivo de la Región Metropolitana Bogotá- Cundinamarca. Estudio de caso sobre libertad religiosa y gestión del riesgo de desastres en salud para el desarrollo sostenible	147
<i>Juan Felipe Gómez Rodríguez, Shirley Merchán De Las Salas</i>	
11. Experiencia Areandina: Mujeres del sector religioso en la gestión del riesgo de desastres en salud	159
<i>Shirley Merchán De Las Salas</i>	

Índice de tablas

Tabla 1. Aporte del sector religioso por cada Objetivo de Desarrollo Sostenible.....	40
Tabla 2. El sector religioso y las acciones para transformar el mundo	46
Tabla 3. Enfoque y alcance Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos	53
Tabla 4. Representación de los niveles micro, meso y macro del diálogo social religioso con perspectiva en la construcción de ciudadanías saludables, resilientes y sostenibles	57
Tabla 5. Diálogo social multitemático religioso en la gestión del riesgo de desastres para el desarrollo sostenible	59
Tabla 6. Caracterización del sector religioso en los Objetivos del Desarrollo Sostenible en nuevos escenarios prospectivos en políticas de gestión del riesgo de desastres y salud para la construcción de ciudadanías saludables, resilientes y sostenibles	66
Tabla 7. Marco normativo para la participación del sector religioso en el desarrollo territorial	72
Tabla 8. Marco normativo de la política pública en salud.....	73
Tabla 9. Espacios y alcances para la participación del sector religioso en las políticas de salud	74
Tabla 10. Marco legal de la política pública en gestión de riesgo que fundamenta la participación del sector religioso en la gestión del riesgo de desastres	78
Tabla 11. Instrumentos normativos para la participación del sector religioso para la gestión del riesgo de desastres	78
Tabla 12. Relación entre espacio de participación y conceptos de gasto	121

Tabla 13. Mujer religiosa y mujer ciudadana	130
Tabla 14. Construcción de escenarios futuros para la planificación participativa del sector religioso en políticas de gestión del riesgo de desastres en salud para la región metropolitana Bogotá-Cundinamarca	152
Tabla 15. Objetivos de la estrategia de educación en desarrollo sostenible con mujeres del sector religioso para la gestión del riesgo de desastres en salud.	166

Índice de figuras

Figura 1. Sistema de diálogo social religioso y prospectiva de políticas públicas en gestión del riesgo de desastres en salud, para ciudadanías saludables, resilientes y sostenibles	56
Figura 2. Ruta de participación ciudadana del sector religioso en las políticas de salud	76
Figura 3. Ruta de participación del sector religioso en las políticas de gestión del riesgo de desastres	80
Figura 4. Modelo de cuádruple hélice para la participación del sector religioso en la gestión pública territorial de la política de salud y desastres en la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca.....	155
Figura 5. Prospectiva de escenarios para la participación del sector religioso en las políticas de gestión del riesgo de desastres en salud para el desarrollo sostenible en la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca.....	156
Figura 6 . Modelo de responsabilidad social universitaria en educación para el desarrollo sostenible	164

Prólogo

Agradezco a la Fundación Universitaria del Área Andina por invitarme para prologar el libro *Universidad, ciudadanía y desarrollo sostenible. Libertad religiosa, salud y desastres*, el cual se publica en un momento oportuno para el desarrollo de Colombia, cuando se dan hitos históricos como la apertura del Comité Nacional de Participación y Diálogo Social e Intersectorial de Libertad Religiosa, basado en el marco de la Resolución 2245 de 2021 y el Decreto 437 de 2018, en la adaptación de medidas estratégicas que garanticen la prevención del ataque al derecho de la libertad religiosa y de culto y la creación de mesas de trabajo, comités y/o otras instancias pertinentes. De igual forma, la Resolución 583 de 2018, por la cual se crea la Mesa Nacional del Sector Religioso, constituyéndose esta obra como única a nivel global, demostrando el liderazgo de Colombia a nivel latinoamericano en la formulación e implementación de adoptar la política pública integral de libertad religiosa y de cultos. Por estas razones, felicitamos a la Fundación Universitaria del Área Andina por promover los derechos fundamentales de la libertad para una democracia y el desarrollo sostenible territorial en el país. Así mismo, los autores de este libro ocupan un lugar privilegiado en formular por primera vez los lineamientos para la participación del sector religioso en Colombia en una esfera ciudadana en las políticas públicas para la gestión de riesgo de desastres en salud.

El presente libro incorpora la gestión de riesgo de desastres en salud en la política pública integral de libertad religiosa y de cultos, con capacidades de investigación y responsabilidad social universitaria para fortalecer las competencias del sector religioso en campos del voluntariado, las redes de cooperación y la asistencia humanitaria en ámbitos de la preparación y respuesta frente los desastres y emergencias, exaltando la identidad espiritual en los valores sociales de las comunidades religiosa o organizaciones basadas en la fe hacia el bien común.

Damos gracias a los autores por destacar el diálogo social e intersectorial de libertad religiosa, en tiempos con acontecimientos trascendentales a nivel mundial en el siglo XXI, con la emergencia sanitaria del año 2020 y en especial en Colombia durante los años 2016-2022, por alcances en la inclusión del derecho de la libertad religiosa y de culto en los planes de desarrollo territorial. De igual forma, en este periodo de tiempo, solamente mediante el método del diálogo social fue posi-

ble la resolución de conflictos en la mitigación de las conflictividades laborales, religiosas, sociales y étnicas, lo que conllevó a constituir en Colombia el nuevo Viceministerio del Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos, anterior Viceministerio para la Participación y la Democracia del Ministerio del Interior, con avances en una estructura intersectorial de las políticas públicas con enfoque multitemático que incluye a todos los actores del desarrollo en la administración pública para el intercambio de la información orientado a propuestas concertadas en acciones para contrarrestar las vulnerabilidades de los derechos fundamentales y en función de una nueva gestión pública fundamentada en la participación del sector religioso en todas las políticas para el desarrollo territorial sostenible.

Con agrado felicito y recibo este libro por la calidad de sus contenidos y el valor en la oportunidad de una nueva era en la política pública con resultado en la evidencia del conocimiento estrechamente ligado al diálogo social multitemático y el desarrollo territorial, ampliando la participación del sector religioso en todas las políticas públicas, lo que constituye la extensión de nuevas investigaciones con innovación política en el desarrollo de Colombia.

Los mejores éxitos en la publicación de este ejemplar para los autores y de manera especial en la trayectoria académica internacional y nacional para la Fundación Universitaria del Área Andina.

Carlos Alberto Baena López
Viceministro para el Diálogo Social,
la Igualdad y los Derechos Humanos
Ministerio del Interior

Introducción

“¿Cómo pretendes obtener resultados diferentes, cuando siempre haces las cosas de la misma manera?”. Es esta una frase recurrente en la actualidad, con algunas variaciones según el contexto, cuando se quiere invitar a la reflexión para destacar la importancia de la innovación en cierto campo. Aunque desconozco quién, dónde o cuándo se dijo por primera vez, tengo que señalar que su aplicabilidad resulta inobjetable cuando nos acercamos a la lectura de *Universidad, Ciudadanía y Desarrollo Sostenible: Libertad Religiosa, Salud y Desastres*. La presente publicación de la Fundación Universitaria del Área Andina, editada con cuidado por la doctora Shirley Merchán De las Salas, docente de la Maestría en Salud Pública de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte -quien, además, es autora de varios de los capítulos que componen la obra-, y cuya invitación a compartir estas líneas con ustedes ha sido un honor para mí.

¿Por qué, afirmo, me parece inobjetable? Porque se constituye como un desafío social, público, comunicacional y, especialmente, académico. En este caso, abordar el estudio y exposición de diferentes modalidades en las cuales se comprende, vive y expresa una libertad fundamental consagrada normativamente desde hace décadas en Colombia, pero que se ha interpretado de forma constante con reduccionismo, desde una perspectiva apenas unidimensional de lo que en realidad significa: la libertad religiosa.

Permítanme, entonces, apelar a su generosidad y paciencia para formular de nuevo otra pregunta, en cuyo ejercicio de respuesta intente explicar, sin mayores pretensiones, lo que acabo de afirmar: ¿Por qué habría un reduccionismo cultural y conceptual, casi generalizado, respecto de la libertad religiosa? Porque basta traer a cualquier conversación informal y, lamentablemente, a más de una especializada o ilustrada, el tema de esta libertad fundamental para escuchar como respuesta que “no tiene sentido hablar de ello”, “¿para qué nos referimos a la libertad religiosa en Colombia cuando nuestro país ya la garantiza?”, “miren cuántos cultos diferentes se han establecido en nuestra ciudad”, “no hace falta trabajar por la libertad religiosa: ya está en la Constitución de 1991”. Pues bien, igual de ilógico sería argumentar que no se trabaje a favor de la paz, porque, precisamente, ya está en la Constitución Política, justamente tres artículos más adelante que la libertad religiosa.

De este modo, cuando los autores de *Universidad, Ciudadanía y Desarrollo Sostenible: Libertad Religiosa, Salud y Desastres*, asumen el reto de traer para nosotros los contenidos que se encuentran desarrollados, nos ofrecen un espacio de apertura novedoso, diferente, aterrizado a la realidad, ahora sí, multidimensional, que ofrecen la realidad vibrante, palpitante y enriquecedora en torno a este derecho fundamental.

En los primeros tres capítulos, Merchán, Alarcón, Riaño y Peña, desde diferentes ubicaciones conceptuales y académicas, nos ayudan observar en clave de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Se examina la relación de los ODS y la articulación con el sector religioso, no solo mediante quienes tienen a su cargo un lugar de culto particular, o de quienes en ellos se congregan, sino, en particular en concurso de fundaciones, Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL). Desde estas formas de organización se logra la gestión de ayudas e impactos positivos a favor de la ciudadanía que surgen con ocasión del sector religioso y que aportan consistentemente desde lo local, lo barrial, lo familiar incluso, al logro de las diversas metas globales trazadas en la agenda 2030. Gracias, sobre todo, a un enfoque de ayudar a quién lo necesita, de acudir pronto para ayudar a quién lo requiere, pensando en el bien común.

Enseguida, Merchán, Bull, Malaver y Carvajal ponen en evidencia un campo poco asociado a la libertad religiosa: el de la participación ciudadana. Gracias a sus investigaciones y aportaciones, se evidencian las acciones de procesos organizados, civiles, estructurados, de valiosa incidencia a favor de las comunidades, de actores, líderes, representantes e, incluso, las mismas iglesias, confesiones y denominaciones religiosas. Lo que permite la integración en redes, el fortalecimiento del Sistema de Alertas Tempranas, la interacción con otras expresiones de la sociedad civil u oficialmente con la administración pública gracias a comités, mesas o consejos de libertad religiosa, colectivos integrados por expresiones plurales en el territorio de las formas como se vive o experimenta la relación con el Ser Superior.

Allí mismo, encontramos las pertinentes aportaciones de Gutiérrez sobre la libertad de conciencia, sus orígenes, su interacción respecto de la libertad religiosa y diversos antecedentes que dieron lugar a la consagración de ella como derecho constitucional en nuestro país

hace más de 30 años. Lo acompañan, por su parte, Castillo, Angarita y Beltrán, quienes hacen un juicioso recorrido sobre el rol de la mujer y lo femenino en relación con el hecho religioso, los significados que allí orbitan y la deconstrucción de conceptos y preconceptos que bien vale la pena analizar.

En el siguiente acápite, las reflexiones de Sáenz, Rendón y Montaña ofrecen en la publicación una perspectiva que hace visible lo invisible: el trabajo silencioso, constante y, casi siempre, reconocido parcialmente por sus destinatarios directos. La gestión, el ahorro y el beneficio social que surge de las diferentes formas de acción material propiciadas desde el sector religioso. Nos cuentan acerca de la Plataforma Interreligiosa para la Acción Social (PIRPAS) presente en Bogotá, D.C.

Gómez y Merchán concluyen *Universidad, Ciudadanía y Desarrollo Sostenible: Libertad Religiosa, Salud y Desastres* compartiendo dos casos exitosos en los cuales el potencial y los resultados de diferentes protagonistas relacionados con el sector religioso se hacen evidentes, comenzando desde la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, para concluir, pienso que difícilmente podría ser de otro modo, con la experiencia directa de la Fundación Universitaria del Área Andina en su trabajo con mujeres, libertad religiosa y ciudadanía.

Expuesto lo anterior, me gustaría culminar este honroso encargo, como lo dije al principio, con una cuestión final. Es usual que para evitar conflictos entre familiares, amigos, colegas, en fin, se evadan conscientemente las conversaciones sobre religión o política. Podría ser, supongo, que necesitemos justamente más de esas conversaciones. ¿Con cuál propósito? El de conocer más del otro, qué piensa, qué siente, cómo vive su religión, cuál es su opinión sobre lo público, en fin. Esto permite que tengamos más herramientas de construcción colectiva, más experiencias con la administración del disenso, más facilidades para entablar un diálogo saludable con quien practica una religión diferente a la mía, o con quien no posee ninguna, o dicho brevemente, que poseamos más elementos que nutran la convivencia con respeto, que tanto necesitamos y, a su vez, tanto bien le hace a la sociedad. La religión, en definitiva, no es un asunto "privatizable" que se restringe al interior de los hogares o de los lugares de cada culto en particular, sino que gracias a las múltiples dimensiones o ámbitos del derecho

fundamental que la recoge, gracias a su esencia misma, está presente en todas partes, expresándose por medio de pensamientos, palabras y acciones coherentes.

Andrés Felipe Arbeláez Vargas

Subdirector de Asuntos de Libertad Religiosa y de Conciencia
Secretaría de Gobierno de Bogotá

1. Universidad, nuevas ciudadanías religiosas en salud, desastres y desarrollo sostenible

Shirley Merchán De Las Salas

Ingeniera Ambiental, docente universitaria, líder en responsabilidad social universitaria e investigación en libertad religiosa, gestión del del riesgo de desastres y salud pública.

Resumen

La educación para el desarrollo sostenible, fundamentada en una ciudadanía global con organizaciones basadas en la fe o comunidades religiosas en los marcos normativos internacionales y nacionales en el derecho de la libertad religiosa, se constituye en una oportunidad para la preparación y respuesta en la gestión del riesgo de desastres en salud y construcción de ciudadanía saludables, resilientes y sostenibles en el marco de los objetivos y metas de la agenda para el desarrollo sostenible 2030.

Palabras clave: ciudadanía, educación, gestión del riesgo de desastres, salud y desarrollo sostenible, religiosas.

A nivel mundial, en los últimos diez años el 83 % de los desastres son desencadenados por amenazas naturales de origen meteorológico y climático, como inundaciones, tormentas y olas de calor (Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, 2020), con vulnerabilidad en la capacidad económica para la protección social y de ámbitos de reducción del riesgo en desastres, afectando la posibilidad de satisfacer las necesidades para el desarrollo sostenible (Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos -ONU-Hábitat, 2020).

Según la Organización de las Naciones Unidas (2012), los principales factores de riesgo en las zonas urbanas a nivel mundial corresponden a la débil gobernanza local y a la pobre participación de los socios locales en la planificación y gestión urbana. Ante este desafío, en el 2016 a nivel mundial se estableció la Nueva Agenda Urbana, que busca promover ciudades más incluyentes, compactas y conectadas (Organización de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, 2016). En este contexto, también surge la iniciativa Desarrollando Ciudades Resilientes 2030, que fortalece las capacidades para la preparación, recuperación y rehabilitación frente a las emergencias y los desastres (Oficina de las Naciones Unidas para Reducción de Riesgo de Desastres, 2020).

La resiliencia es la capacidad de individuos, comunidades, instituciones y empresas dentro del territorio de sobrevivir, adaptarse y crecer ante las adversidades de los desastres y emergencias (Naciones Unidas, 2012).

La resiliencia demanda una gobernanza del riesgo de desastres con claros objetivos de coordinación y participación de todos los actores públicos, privados, académicos y sociales (Oficina de las naciones unidas para la reducción del riesgo de desastres, 2022).

De acuerdo con la organización humanitaria la resiliencia es:

La habilidad de las comunidades y hogares para anticiparse y adaptarse a los riesgos y de absorber, responder y recuperarse de los choques y tensiones de manera oportuna y eficaz sin comprometer sus posibilidades a largo plazo. la organización GOAL propone cinco factores para medir la resiliencia comunitaria de desastres, principalmente en: (a) Gobernabilidad, (b) Evaluación del riesgo, (c) Conocimiento y educación, (d) Gestión de riesgos y reducción de vulnerabilidad y (e) Preparación y respuesta para desastres (GOAL, 2017).

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible confiere una gran relevancia a la reducción del riesgo de desastres en salud como elemento clave para el logro de las metas y Objetivos de Desarrollo Sostenible en las interacciones de vulnerabilidad por pobreza, seguridad alimentaria, acceso a la salud, saneamiento básico, variabilidad climática y preservación de los ecosistemas. Precisamente, la reducción del riesgo de desastres en salud busca fortalecer las capacidades de la resiliencia ante los imprevistos naturales y climáticos.

La salud es un insumo importante para el desarrollo sostenible. Las personas saludables tienen mayor capacidad para aprender, trabajar y contribuir a la economía y a la sociedad (Organización Panamericana de la Salud, 2013). Los problemas asociados con la salud ambiental y derivados de las emergencias y desastres están relacionados con los riesgos físicos, biológicos, químicos y sociales, representando una amenaza para la salud humana, el bienestar y la supervivencia (Organización Panamericana de la Salud, 2020).

La relación entre salud, ambiente y gestión del riesgo de desastres es un objetivo, para el desarrollo sostenible para promover sociedades saludables y resilientes, que favorecen una mayor capacidad para aprender, trabajar y contribuir a la economía. Las emergencias y desastres pueden ocurrir en cualquier lugar del mundo.

Las agendas mundiales en función de la resiliencia para la gestión del riesgo de desastres en salud, considera principalmente, en el Marco de Sendai como instrumento sucesor del Marco de Acción de Hyogo 2005-2015, adoptado por países miembros de la Organizaciones de las Naciones Unidas entre el 14 y el 18 de marzo de 2015 durante la Conferencia Mundial sobre Reducción de Riesgo de Desastres, celebrada en Sendai, Japón, para el aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades. Actualmente, el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 prioriza invertir en la reducción del riesgo de desastres para la protección de las comunidades y su patrimonio histórico y cultural (Naciones Unidas, 2015)

Para el logro del desarrollo sostenible, la educación para la ciudadanía mundial se constituye en un elemento fundamental y factor de transformación, inculcando conocimientos, habilidades, valores y actitudes para poder contribuir a un mundo más inclusivo, justo y pacífico, permitiendo, así, a los ciudadanos llevar vidas saludables (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura-Unesco, 2016). La educación de nuevas ciudadanía responsables ante el derecho humano fundamental de participar por el bienestar común en el logro de los derechos humanos desde el ámbito local hasta el mundial, articulado a la religión en una formación en valores morales básicos en las sociedades democráticas, contribuye a la formación de buenos ciudadanos en espacios públicos de deliberación, integrando sus convicciones religiosas en los modelos de ciudadanía, fortaleciendo la importancia de las religiones y una ciudadanía activa (Domingo Moratalla, citado en Páramo Valero, 2012).

Según la Unesco, la educación interreligiosa es parte de la educación intercultural y, al igual que esta, tiene como objetivo fomentar la comprensión, la tolerancia y la cohesión social para “moldear activamente las relaciones de las personas de diferentes religiones” (Abu-Nimer, 2016). De igual forma, el marco de la educación, las Naciones Unidas (2015), en este sentido orienta a los Estados en fomentar la participación ciudadana para promover los derechos humanos (Naciones Unidas, 2011); tal tarea es un elemento crucial para la promoción de la democracia, el Estado de derecho y la inclusión social de dirigentes comunitarios y religiosos, que en investigaciones científicas se destacan el desempeño y liderazgo de las instituciones religiosas para la

construcción de una ciudadanía y sociedad pacífica (Marshall, 2018), y la destacada noción de voluntariado, en el papel de la religión para la generación de capital social (Smidt, 2020).

La construcción de nuevas ciudadanía religiosas en la actualidad otorga a la religión un protagonismo social (Yun Lu, 2019), es como una fuente de la que manan convicciones para regenerar moralmente la sociedad que crea sentido, consolida la identidad, el compromiso y la solidaridad entre los miembros de un mismo grupo.

En este sentido, el derecho universal a la libertad religiosa comprende:

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia (Naciones Unidas, 1948).

Cortina (2015), en *Ética mínima*, se pregunta si ¿pueden los creyentes sentirse plenamente en una sociedad pluralista, moverse con coherencia y armonía interiores en el seno de este tipo de colectividad? Para que así sea, los fundamentos de la convivencia pluralista deben ser la confianza en el diálogo y la consideración de la oferta, y no la imposición como vía para la proposición y difusión de los valores.

Nussbaum (2013), en *La nueva intolerancia religiosa*, muestra cómo superar, en la actualidad, la política del miedo respecto a la tolerancia en la libertad de creencias en los regímenes políticos que la limitan. Por sus aportes desde la ética basada en el respeto, como valor social, a todas las diferencias, el diálogo interreligioso en el contexto del pluralismo de las religiones es una oportunidad para la constitución de sociedades modernas y democráticas.

La educación juega un papel importante en la formación de una ciudadanía mundial, que aspira a ser un factor de transformación, inculcando conocimientos, habilidades, valores y actitudes para poder contribuir a un mundo más inclusivo, justo y pacífico, permitiendo, así, a los ciudadanos llevar vidas saludables (Organización de las Naciones

Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - Unesco, 2016). La educación de ciudadanía responsables articulada con organizaciones basadas en la fe o comunidades religiosas, con fundamento en una formación con valores morales básicos para sociedades democráticas, contribuye a formar buenos ciudadanos en espacios públicos de deliberación, puesto que integran sus convicciones en una ética cívica para el bien común (Páramo Valero, 2011).

El derecho fundamental de la libertad religiosa, es una vía hacia la democracia, impulsando las dimensiones del ejercicio de ciudadanía en promoción del diálogo y la inclusión con equidad social en proceso de construir sociedades pacíficas e inclusivas para la sostenibilidad.

En el marco de garantizar los derechos humanos internacionales, de manera especial el artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, qué establece: “Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión” (Organización de las Naciones Unidas, 1948), en concordancia con la Constitución Política del año 1991, a través del artículo 19, que: “toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva. Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley” (Congreso de la República de Colombia, 1991). De igual forma, la investigación promueve la participación activa del sector religiosos en propósitos de la Ley 133 de 1994, por la cual se establece la Política Nacional Pública Integral de Libertad Religiosa y de Culto (Congreso de Colombia, 1994), no solamente implicando la organización de comunidades religiosas, sino también comprendiendo un ámbito mayor, que involucra la esfera social, educativa y cultural, con aporte al bien común, en cumplimiento del Decreto 437 de 2018, que vincula esta política con los Planes de Desarrollo Territorial, como un mecanismo de articulación y coordinación sectorial dentro del territorio (Presidencia de la República de Colombia, 2018) , con un carácter vinculante del sector religioso en aspectos como:

[...] dirigir iniciativas de aporte al bien común, promover la participación en escenarios de perdón y reconciliación para la construcción de la paz; generar acciones que propendan por garantizar el ejercicio de la participación ciudadana con mecanismos de fortalecimiento, la

colaboración, cooperación y coordinación entre las entidades públicas del nivel nacional y territorial, en el marco del logro de los objetivos de desarrollo sostenible (Ministerio del Interior, 2018)

En Colombia, la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos reconoce el sector religioso como actor social que contribuye de forma participativa y articulada con entidades territoriales y de cooperación académica, así como con el liderazgo en el desarrollo sostenible (Ministerio del Interior de Colombia, 2019). En este contexto, el sector religioso promueve sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, en marco del derecho fundamental para la consolidación de una democracia, e impulsando las dimensiones del ejercicio de ciudadanía que promueven el diálogo y la inclusión para la equidad de libertad religiosa, en función de la construcción de los objetivos de la agenda mundial 2030.

La participación ciudadana del sector religioso en Colombia se define por medio de la Constitución Política, que garantiza el derecho fundamental de libertad religiosa (Congreso de la República de Colombia, 1991), y la Ley Estatutaria 133 de 1994, en el marco jurídico del reconocimiento de las entidades religiosas, conformadas por iglesias, confesiones, federaciones y confederaciones, así como por organizaciones sociales de carácter religioso (Congreso de Colombia, 1994).

Los estudios de Adisaputri Gianisa et al (2018) sobre el impacto de la religión en las fases de planeación, emergencia y recuperación para la gestión del riesgo de desastres consideran el valor de las creencias para mejorar la preparación para enfrentar desastres. Así mismo, las prácticas religiosas pueden servir como una fuente vital de apoyo espiritual en tiempos cruciales, al unir a las personas y ayudarlas a enfrentar el desastre con éxito. Por otro lado, Nedaee (2023) revisa, de manera amplia, las creencias de las diversas religiones como apoyo para los formuladores de políticas públicas. En este sentido, sugieren que los profesionales valoren y capitalicen los impactos constructivos de las creencias religiosas en función de esfuerzos por moderar los posibles impactos en los lugares en que puedan ser obstáculos.

De igual forma, en relación con la recuperación y la resiliencia, es posible incluir el valor de la fe, que conlleva la capacidad de volver rápidamente a la normalidad.

Este factor es particularmente significativo en muchas comunidades religiosas que tienen redes sociales sólidas. Orr (2021) y Caplan (2012), lo ejemplifican desde casos de estudio de la comunidad judía ultraortodoxa en Israel; y Fajri M. Kasim (2021), afirma que la religión como capital social para lograr la resiliencia ante desastres, estos estudios permiten determinar en relación con las políticas públicas en gestión del riesgo de desastres y la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y Cultos en Colombia, al sector religioso, como un actor social fundamental que contribuye de forma participativa y articulada en la planificación del desarrollo territorial (Ministerio del Interior, 2017) con acciones para la reducción del riesgo de desastres.

La relación entre libertad religiosa y desastres, se destacada en varios estudios científicos. De acuerdo con la Universidad Real Instituto de Tecnología de Melbourne, en el 2009, en el tsunami de Aitape (1998), que fue uno de los peores desastres de Papúa en Nueva Guinea, los pastores de la Organización Combinada de Iglesias, formada por iglesias locales, establecieron nuevas iglesias después del tsunami, entendiéndose a sí mismos como emprendedores mediante un programa de mitigación de desastres. Por otra parte, dado que las instituciones religiosas suelen tener sus propias instalaciones, por ejemplo, un espacio de oración, estas se puede utilizar como refugio o para la distribución de alimentos (Universidad Real Instituto de Tecnología de Melbourne, 2010). Otros estudios se refieren al momento después del tsunami del Océano Índico de 2004, ya que los los templos no afectados en Phang Nha, Tailandia, se convirtieron en lugares de refugio para los sobrevivientes, y los monjes se ocuparon de las necesidades físicas, emocionales y espirituales de los sobrevivientes, llevando a cabo ceremonias de cremación para los muertos (Universidad Real Instituto de Tecnología de Melbourne, 2010).

Por otra parte, el estudio "The Role of Religious Leaders in the Restoration of Hope Following Natural Disasters" (Sheikhi *et al.*, 2021) afirma que, después de los huracanes que azotaron en Australia (Sandy) en 2012 y en Estados Unidos (Katrina) en 2005, los esfuerzos para socorrer

y aliviar a las personas con síntomas de trastorno de estrés postraumático relacionado con desastres se asocian con las actividades de los cuidadores budistas y cristianos. El estudio considera un paso más para evaluar la colaboración entre los profesionales de la salud mental y los líderes religiosos en sus esfuerzos por brindar apoyo tanto material como emocional y espiritual (Hirono, 2017). De igual forma, según (Cheema, 2014), existe una correlación entre mantener la esperanza y el papel del clero. Por ello, afirma: “Cuando se realiza la espiritualidad en la consejería, se tienen el poder de aprovechar los recursos espirituales para recuperar la esperanza”. En el caso de Pakistán, después del terremoto de 2005, se identificó el papel de la mezquita en relación con los actores del Estado, la sociedad civil y el sector privado durante las fases de respuesta, socorro, recuperación, reconstrucción y rehabilitación posterremoto.

Así mismo, según White (2015), la fe religiosa, los líderes religiosos y las instituciones religiosas contribuyen a la vulnerabilidad y la resiliencia en el período posterior al desastre. En relación con el caso del terremoto de Yogyakarta, Indonesia, en el 2006, el rol de los líderes religiosos y de las instituciones religiosas y académicas se debió a incorporar la fe y las instituciones religiosas en los programas de reducción del riesgo de desastres. En este sentido, Rahim Ali Sheikhi (2020) propone once temas sobre el potencial de las instituciones religiosas para la gestión de desastres: la preparación de las instituciones religiosas para los desastres, la respuesta, la recuperación, el capital social, la asociación con todas las partes interesadas, la colaboración y la comunicación entre las instituciones mentales, los profesionales de la salud y los líderes de organizaciones religiosas, la unidad de información y mensaje, los refugios de instituciones religiosas y el manejo de desastres.

Múltiples estudios demuestran el alto nivel de organización y la capacidad de las comunidades religiosas para aportar socialmente a la preparación y reducción del riesgo por desastres. Al respecto, el Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades de Atlanta en Estados Unidos destacó, en el 2005, la capacidad de las organizaciones comunitarias y religiosas para responder rápidamente a las necesidades de las comunidades vulnerables ante el huracán Katrina. Así mismo, el estudio de Scott Santibáñez (2019) determinó que durante la pandemia de influenza H1N1 en 2009 la Red de Inmunización de Minnesota organizó clínicas de vacunación en iglesias, mezquitas, un templo hin-

dú, un monasterio budista y organizaciones religiosas sij, vietnamita y etíope. Estas clínicas, ubicadas en la comunidad, ayudaron a superar las dificultades causadas por el acceso limitado, el transporte, la programación y la desconfianza.

El *Informe Internacional de la Cruz Roja* (2014) destaca que las organizaciones y comunidades religiosas ejercen una función importante, porque aportan una explicación de los desastres en la identidad de sus creencias y, además, pueden ayudar a las personas a enfrentar las causas de un suceso devastador, sirviendo de refugio y consuelo para superar la adversidad (Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, 2014).

En el mismo sentido, Kraft (2019) afirma que las organizaciones religiosas pueden actuar como intermediarias entre los donantes internacionales y las comunidades religiosas locales en la implementación de proyectos de ayuda humanitaria con imparcialidad, neutralidad y profesionalismo. Esto, en acciones estratégicas para la planeación en el desarrollo territorial, según Zaman (2012) se amplía de manera articulada en coordinación con la gestión pública, impactando la toma de decisiones en relación con poblaciones de migrantes durante el ciclo del desastre.

El reconocimiento del sector religioso en los estudios de Roman (2020) a nivel mundial durante la pandemia causada por el covid-19, en las poblaciones, comunidades, familias e individuos. Se fundamenta, principalmente, en la ayuda espiritual prestada por este sector. Los autores muestran que las personas encontraban consuelo en su religión o creencias filosóficas en tiempos de adversidad personal y ansiedad generalizada, con una perspectiva más contemporánea en el cuidado, la salud y el bienestar humano de las familias. En relación con el sistema de creencias, el estudio de Sherry (2017) muestra que por medio de los rituales y la oración puede mejorar la cohesión social y puede contribuirse a la capacidad de afrontar el miedo y la incertidumbre en esta comunidad.

En Colombia, el *Informe del Departamento Nacional de Planeación* (2021), en relación con las Cuenta Satélite de Instituciones sin Fines de Lucro, con énfasis en entidades religiosas, determina que estas orga-

nizaciones aportan 4,5 % al Producto Interno Bruto de Colombia, muy semejante a otros sectores de la ciencia y tecnología que aportan el 6,5 % y de la economía naranja que aporta el 2.6 %.

Así mismo, el Programa de las Naciones Unidas para Colombia estimó la atención en tiempos de pandemia del sector religioso en aproximadamente 554.000 personas, en temas como depresión, suicidio, divorcios y adicciones. La inversión total realizada por el sector para este tipo de acciones fue, aproximadamente, de COP \$8.800.000.000 (Ministerio del Interior de Colombia, 2021).

El activismo del sector religioso en los espacios legales de participación ciudadana para la gestión del riesgo en salud faculta la preparación frente a desastres, el conocimiento ante la amenazas para la reducción del riesgo a nivel local y el manejo de desastres ante la emergencia, posibilitando la conformación de redes de apoyo a nivel humanitario e informativo, en coordinación con las organizaciones gubernamentales, para fortalecer la resiliencia comunitaria para el desarrollo sostenible.

Referencias

- Abu-Nimer, M. S. (2016). Interreligious and intercultural education for dialogue,. *Int Rev Educ* 62, 393–405. doi:<https://doi.org/10.1007/s11159-016-9583-4>
- Adisaputri Gianisa et al., D. P. (2018). *El papel de las creencias y prácticas religiosas en los desastres: el estudio de caso del terremoto de 2009 en la ciudad de Padang, Indonesia*. Obtenido de Available at: <https://www.emerald.com/insight/content/doi/10.1108/DPM-10-2017-0238/full/html#:~:text=Religious%20practices%20and%20beliefs%20not,indicated%20in%20the%20next%20section>.
- Caplan, K. a. (2012). *From survival to consolidation: changes in Israeli Haredi society and its scholarly study, Hakibbutz Hameuchad and Van Leer Jerusalem Institute, Tel Aviv and Jerusalem, Israel*.
- Cheema, A. (2014). *IUnnoticed but important: revealing the hidden contribution of community-based religious institution of the mosque in disasters*. Obtenido de <https://link.springer.com/article/10.1007/s11069-013-1008-0#citeas>

- Congreso de Colombia. (1994). *Ley 133 de 1994. Por la cual se desarrolla el Decreto de Libertad Religiosa y de Cultos, reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=331#:~:text=%2D%20El%20Estado%20garantiza%20el%20derecho,humanos%20ratificados%20por%20la%20Rep%C3%ABlica>.
- Congreso de la República de Colombia. (1991). *Constitución Política de la República de Colombia*. Obtenido de <https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-1/articulo-19>
- Congreso de la República de Colombia. (1991). *Constitución Política de la República de Colombia*. Obtenido de <https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-1/articulo-19>
- Cortina, A. (2015). *El reto de la ética cordial*. Obtenido de <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:eFqg81HLog4J:https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5257685.pdf+&cd=12&hl=es&ct=clnk&gl=co>
- Departamento Nacional de Planeación. (2021). *Diseño Cuenta Satélite de Instituciones sin Fines de Lucro (CSISFL) Con énfasis en entidades religiosas*. Obtenido de <https://www.dane.gov.co/index.php/32-espanol/cuentas-nacionales/cuentas-satelite>
- Fajri M Kasim, A. N. (2021). *La religión como capital social para lograr la resiliencia ante desastres en Aceh*. Obtenido de <https://www.atlantis-press.com/proceedings/icospolhum-20/125951801>
- Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. (2020). *Informe mundial sobre desastres 2020*. Obtenido de https://www.ifrc.org/sites/default/files/2021-09/IFRC_WDR_Executive-Summary_SP_Web.pdf
- GOAL. (2017). *Analysis of the resilience of communities to disasters*. Obtenido de <https://www.goalglobal.org/wp-content/uploads/2019/11/ARC-D-Toolkit-User-Manual-2016.pdf>
- Hirono, T. y. (2017). *El papel de los líderes religiosos en la restauración de la esperanza después de los desastres naturales*. Obtenido de <https://journals.sagepub.com/doi/full/10.1177/2158244017707003>
- Kraft, K. y. (2019). Between international donors and local faith communities: intermediaries in humanitarian assistance to Syrian refugees in Jordan and Lebanon. *Disasters*, 43, 24-45.
- Marshall, K. (2018). Global education challenges: Exploring religious dimensions. *International Journal of Educational Development*, Volume 62, Pages 184-191, ISSN 0738-0593. Obtenido de Global education challenges: Exploring religious dimensions

- Ministerio del Interior. (2017). *Guía Formador de Formadores*. Obtenido de https://www.tolima.gov.co/images/multimedia/imagenes/libertad_religiosa/documentos_interes/cartilla_religiosos_4.1.pdf
- Ministerio del Interior. (2018). *Documento Técnico Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos*. Obtenido de https://www.tolima.gov.co/images/multimedia/imagenes/libertad_religiosa/documentos_interes/Cartilla_politica_publica_integral_de_libertad_religiosa_y_de_cultos_1.pdf
- Ministerio del Interior de Colombia. (2021). *Informe de Gestión Congreso de la República*. Obtenido de <https://www.mininterior.gov.co/wp-content/uploads/2022/05/Informe-de-Gestion-Mininterior-2020-2021.pdf>
- Naciones Unidas . (2012). *Cómo desarrollar ciudades más resilientes Un Manual para líderes de los gobiernos locales*. Obtenido de https://www.unisdr.org/files/26462_manualparalideresdelosgobiernosloca.pdf
- Naciones Unidas. (1948). *La Declaración Universal de Derechos Humanos*. Obtenido de <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Naciones Unidas. (2011). *Declaración de las Naciones Unidas Sobre Educación y Formación en Materia de Derechos Humanos*. Obtenido de <http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/declaracion-de-naciones-unidas-sobre-educacion-y-formacion-en-materia-de-derechos-humanos.pdf>
- Naciones Unidas. (2015). *Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030*. Obtenido de https://www.unisdr.org/files/43291_spanishsendaiframeworkfordisasterri.pdf
- Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos -ONU-Hábitat. (2020). *Plan estratégico del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos para el período 2020-2023*. Obtenido de https://unhabitat.org/sites/default/files/2019/12/strategic_plan_esp_web.pdf
- Nedae, A. (2023). The Influence of Religion and Religious Values in Public Policy Making. *Journal of Religious Research & Efficiency*. Vol. 2, Issue. 4, Winter 2023, P. 93 – 112. Obtenido de https://nrr.tabrizu.ac.ir/article_15851_969d9635f5684cd7c73f0ccc4400b7f9.pdf?lang=en
- Nussbaum, M. (2013). *La nueva intolerancia religiosa. Cómo superar la política del miedo en una época de inseguridad*, trad. Albino Santos Mosquera, Paidós, Barcelona, 335 pp. Obtenido de <https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/22171/DyL-2014-30-murcia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Oficina de las naciones unidas para la reducción del riesgo de desastres. (2022). *Informe de Evaluación Global sobre la Reducción del Riesgo de Desastres*

2022: *Nuestro mundo en peligro: Transformar la gobernanza para un futuro resiliente. Resumen para responsables de políticas. Ginebra*. Obtenido de <https://www.undrr.org/media/79873/download>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - Unesco. (2016). *Estrategia de educación de la UNESCO, 2014-2021*. Obtenido de https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000231288_spa

Organización de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos. (2016). *Guía de Resiliencia Urbana*. Obtenido de https://publicacionesonuhabitat.org/onuhabitatmexico/Guia_de_Resiliencia_Urbana_2016.pdf

Organización Panamericana de la Salud. (2013). *Salud, ambiente y desarrollo sostenible: hacia el futuro que queremos*. Obtenido de <https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/3472/Salud,%20ambiente%20y%20desarrollo%20sostenible%20hacia%20el%20futuro%20que%20quemos%20SDE.pdf>

Organización Panamericana de la Salud. (2020). *Sanearamiento rural y salud, Guía para acciones a nivel local*. Obtenido de <https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2010/Sanearamiento-Capitulo1.pdf>

Orr, Z. E. (2021). *Preparación para terremotos entre grupos minoritarios religiosos: el caso de la sociedad judía ultraortodoxa en Isr.* . Obtenido de [En línea] <https://nhess.copernicus.org/articles/21/317/2021/>

PÁRAMO VALERO, V. (. (2011). Ciudadanía activa y religión. Fuentes prepolíticas de la ética democrática. *Madrid: Editorial Encuentro, 263 pp. Ideas y Valores, 61 (148),* 159-163. Obtenido de Recuperado el 16 de marzo de 2023, de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-00622012000100013&lng=en&tlng=es.

Presidencia de la República de Colombia. (2018). *Decreto 438 de 2018. Por el cual se adiciona el Capítulo 4 al Título 2 de la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, denominado Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=85543#:~:text=Cr%C3%A9ase%20la%20Mesa%20para%20el,las%20entidades%20religiosas%20y%20sus>

Rahim Ali Sheikhi, H. S. (2020). *Role of Religious Institutions in Disaster Risk Management: A Systematic Review*. Obtenido de <https://www.cambridge.org/core/journals/disaster-medicine-and-public-health-preparedness/article/abs/role-of-religious-institutions-in-disaster-risk-management-a-systematic-review/0F02455A3070D31B12D57E836394F919>

Roman, N. V. (2020). Spiritual care-'A deeper immunity'-A response to Covid19 pandemic. . *African Journal of Primary Health Care & Family Medicine, 12(1),* , 2456.

- Scott Santibáñez, M. D. (2019). Participación de los CDC con organizaciones comunitarias y religiosas en emergencias de salud pública. *American Journal of Public Health, 109*(S4), , 274-5276.
- Sherry, J. y. (2017). At the intersection of disaster risk and religion: interpretations and responses to the threat of Tsho Rolpa glacial lake. *Environ Hazards 16*(4), , 314–329.
- Smidt, C. E. (2020). *Religion as Social Capital Producing the Common Good*. Obtenido de <https://www.baylorpress.com/9781481314589/religion-as-social-capital/>
- Yun Lu, J. H. (2019). *Explaining the cross-national variation in the relationship between religious organization membership and civic organization participation*,. Obtenido de (<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0049089X18302990>)
- Zaman, T. (2012). Jockeying for position in the humanitarian field: Iraqi refugees and faith-based organisations in Damascus. *Disasters, 36*(Suppl. 1),. 26-148.

2. El sector religioso como actor transversal en el desarrollo sostenible

Martha Inés Alarcón Carrera

Profesional del Área Social, con especialización en Alta Gerencia, experiencia en la formulación y ejecución de proyectos con enfoque psicosocial en el marco del acuerdo de paz y de la justicia transicional, docencia en temas de Derechos Humanos y gestión ciudadana y comunitaria.

Jorge Andrés Riaño León

Politólogo y Abogado, con Maestría en Estudios Políticos e Internacionales. Con experiencia en el sector público en formulación, planeación, ejecución, supervisión y liquidación de proyectos de inversión, y seguimiento de políticas públicas.

Juan Camilo Peña Lizarazo

Abogado, Magíster en Derecho y Gestión Ambiental; con especializaciones en Derecho Administrativo y Derecho Ambiental. Con experiencia en el sector público y privado, en diversos ámbitos como el laboral, administrativo, ambiental y constitucional. Correo electrónico: juancamilopl.abogado@gmail.com

Resumen

El sector religioso ha sido un actor influyente en el desarrollo de la sociedad, por tal motivo es importante dar una mirada a su papel como actor transversal en el desarrollo sostenible. Por esta razón, este artículo da una breve perspectiva y contextualización del sector religioso en Colombia, lo cual sienta las bases para hablar de desarrollo y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Se construyen los fundamentos necesarios para hablar de la perspectiva del sector religioso y su relación con cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, también cómo desde el sector se han adelantado acciones para el cumplimiento de los objetivos, dando argumentos para demostrar que el sector religioso es un actor transversal en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y realizar recomendaciones para el fortalecimiento de su actuar.

Palabras clave: aporte social, desarrollo, entidades religiosas, sostenibilidad.

Contexto del sector religioso y el desarrollo sostenible

La sostenibilidad es una palabra empleada por algunos sectores de la población como método de atracción y, por otros, como sinónimo de atención. A través del informe de Brundtland “Nuestro Futuro Común”, expedido en 1987, los Estados conocieron la necesidad de darle un giro estratégico al desarrollo de los países. Fruto de este documento, términos como sostenibilidad¹ empezaron a dar curso en las agendas de los países. Dicho término se profundizó con la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992 (Organización de las Naciones Unidas, 1992).

Como consecuencia de una serie de conferencias internacionales y de la expedición de diversas declaraciones y tratados, nacieron en el año 2000 los Objetivos de Desarrollo del Milenio, los cuales tenían como compromiso el esfuerzo mundial para reducir la pobreza extrema a

¹ Sostenibilidad: “aquella que satisface las necesidades presentes sin comprometer la posibilidad de que las generaciones futuras puedan satisfacer las suyas”.

través de ocho objetivos sociales a realizarse hasta el 2015. Posteriormente, estos objetivos fueron sustituidos por la Asamblea General de las Naciones Unidas, con la aprobación de la Agenda 2030, por medio de la cual dio nacimiento a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. Estos “se basan en los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, aunque incluyen nuevas esferas como el cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, el consumo sostenible y la paz y la justicia, entre otras prioridades” (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, s.f., párr. 2.). En estos objetivos, se considera que el sector religioso es un actor principal en el cumplimiento de las metas e indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, lo anterior, a pesar de ser un sector que ha sido discriminado en múltiples ocasiones, aunque, por medio de su accionar social, aporta desde múltiples enfoques como el ambiental, económico, social, entre otros.

El desarrollo normativo de la libertad religiosa en Colombia² contiene disposiciones que (en el papel) destinan obligaciones al Estado y otorgan derechos a quienes habitan en el territorio nacional. Sin embargo, hay falencias en la garantía del derecho a todas las personas de profesar abiertamente sus convicciones religiosas sin temor a ser perseguido o discriminado. Muestra de ello es el informe publicado por el diario *El Tiempo* el 21 de enero del 2019, en el que expone el estudio de la Organización No Gubernamental Puertas Abiertas, en el cual se ubica a Colombia en el puesto 47 de 50 países en los que más se presenta persecución contra personas que se identifican con el cristianismo. Este estudio cataloga a Colombia como un país en el que la persecución es considerablemente “alta” (*El Tiempo*, 2019). Como complemento al estudio realizado por esta Organización No Gubernamental se pueden resaltar casos de persecución contra las siguientes entidades religiosas: la Iglesia de Dios Ministerial de Jesucristo Internacional (Cable Noticias, 2014), la Iglesia Católica de San Francisco en Bogotá (Semana, 2021) y la Iglesia Cristiana Filadelfia (La Nación, 2021).

² El derecho fundamental a la Libertad Religiosa ha tenido gran trascendencia ante las distintas disposiciones nacionales e internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales. A nivel nacional, la Constitución Política de 1991 estableció dentro de sus derechos fundamentales la Libertad Religiosa y de Culto en el Artículo 19. Complementariamente, se reglamentó el artículo 19 de la Constitución Nacional por medio de la Ley 133 de 1994.

A pesar de las diversas vulneraciones y ataques de que ha sido víctima el sector religioso, su labor social, cultural, educativa, de salud, convivencia y de paz, entre otras, no ha cesado; como quedó en evidencia durante la crisis social y económica que desencadenó la Pandemia por el virus Síndrome Respiratorio Agudo Grave -CoV-2, popularmente conocido como covid-19 o Coronavirus. Esta pandemia le demostró al país y al mundo que, aún en momentos de incertidumbre y de angustia, la labor del sector religioso es muy importante. Un ejemplo de ello fue la solicitud que en su momento realizó Donald Trump, presidente número 45 de los Estados Unidos, a los gobernadores de los diferentes estados, en la que los exhortó a dar reapertura a los lugares de culto, al considerarlos como *esenciales* para combatir la pandemia.

Ante problemas sociales, el sector religioso fue protagonista en el acompañamiento psicoespiritual y en la atención de primera mano; ante problemas económicos, el sector religioso acompañó a las familias con diversas donaciones en especie o monetarias, entre otras. Pero estas ayudas se transversalizan a lo estatal, siendo un aporte importante para los gobiernos, puesto que, por medio de acciones de acompañamiento, estos sectores ayudan a reducir el gasto público. Es así como lo manifiesta en una nota periodística en el *Periódico del eje* cuando dice que:

Con la ayuda de las diferentes creencias religiosas, se logra impactar indicadores sociales que repercuten finalmente en los indicadores del Producto Interno Bruto, bajando la delincuencia, el consumo de sustancias psicoactivas, los problemas mentales que llevan al suicidio, las parejas se reconcilian y generan armonía, entre otros beneficios. (*Periódico El Eje*, 2020 párr. 3)

Entonces, el sector religioso se constituye en un actor social transversal que no solo impacta la esfera privada, sino también a la esfera pública. Este impacto es de gran relevancia, porque contribuye al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Aporte social del sector religioso a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Las organizaciones del sector religioso y las entidades religiosas realizan múltiples acciones en pro del desarrollo y ayuda a la sociedad,

con el objetivo de no solo de mejorar la calidad de vida de los individuos, sino de su entorno. Por ello, en el siguiente cuadro muestra sumariamente el aporte del sector religioso en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y también cómo desde este sector se puede seguir aportando transversalmente en el cumplimiento y mejoramiento social y ambiental.

Tabla 1. Aporte del sector religioso por cada Objetivo de Desarrollo Sostenible

Objetivo	Explicación	Sector religioso
1. Terminar con la pobreza en todas sus formas posibles en todas partes.	Lograr que todas las personas logren vivir con más de dos dólares al día y que tengan acceso a servicios básicos, mejorando, así, la calidad de vida de cada persona.	El sector viene mejorando la calidad de vida por medio de acciones de embellecimiento de hogares y del espacio público. Además, fomenta el buen manejo de los recursos y, a su vez, la ayuda y la cooperación entre todos para una mejor inversión de los mismos, con el fin de que, como comunidad, logren mejorar su calidad de vida.
2. Terminar con el hambre, lograr la seguridad alimentaria y nutricional, y promover la agricultura sostenible.	Lograr acabar con la desnutrición mediante la promoción de la agricultura nacional con buenas prácticas de cultivo, y, de esta manera, conseguir combatir el hambre, garantizando un mínimo de seguridad alimentaria.	El sector viene promoviendo la construcción de huertas urbanas y la entrega de ayudas con elementos básicos de la canasta familiar, así como contribuyendo con el manejo de comedores comunitarios, jornadas de alimentación y entrega de alimentos, impactando, particularmente, zonas que presentan altos índices de desnutrición.
3. Asegurar vidas saludables y promover el bienestar para todos en todos los momentos de la vida.	Conseguir que todos tengan acceso al servicio de salud, reduciendo las desigualdades y logrando el bienestar de las personas.	El sector viene promoviendo la realización de ferias de servicios, en las que se hacen jornadas de atención del sector salud. Paralelamente, se realizan acciones de concientización y prevención de enfermedades de salud física, mental, sexual y reproductiva en los lugares en los que hay grupos poblacionales vulnerables.

(Continúa)

Objetivo	Explicación	Sector religioso
4. Asegurar la calidad y la pertinencia educativa, y promover oportunidades de aprendizaje para todos.	Estructurar un sistema pedagógico de educación de calidad y, de esta manera, obtener una cobertura total, logrando, así, la permanencia de todos, contribuyendo a mejorar la calidad de vida a futuro.	El sector viene contribuyendo con programas de ayuda académica extracurriculares y con la entrega de kits escolares. Así mismo, promueve cursos de formación sin discriminación de grupo etario y la formación continua, ambos factores que pueden generar mejores condiciones de vida en las personas.
5. Lograr la equidad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.	Disminuir la desigualdad que se presenta en los diferentes sectores sociales, económicos, culturales y políticos de la sociedad. Así como erradicar las desigualdades laborales entre géneros.	Desde la formación en principios y valores, el sector viene concientizando sobre el papel primordial de la mujer en la sociedad y promoviendo la disminución del maltrato hacia ella. Además, ha promovido la participación de la mujer en puestos de poder y decisión al interior de las organizaciones del sector y, también, en las de índole gubernamental (por ejemplo, concejos y asambleas, así como representantes).
6. Asegurar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua, así como el saneamiento para todos.	Buscar que todos tengan acceso a agua de manera permanente y, a su vez, a servicios de higiene para disminuir la transmisión de infecciones o virus.	Durante las jornadas sociales, el sector viene haciendo entrega de agua para las personas que lo necesitan. También ha apoyado con infraestructura para la atención de migrantes, para que tengan acceso a un espacio con agua y jabón, que les permita tener una higiene adecuada.
7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna.	Crear la infraestructura necesaria para que todos tengan acceso a los servicios básicos de manera sostenible.	El sector viene promoviendo las buenas prácticas en el manejo de los servicios y, aún más, de la energía desde los hogares, posibilitando que no continúe el consumo desproporcionado.

(Continúa)

Objetivo	Explicación	Sector religioso
8. Proporcionar un trabajo digno y favorecer el crecimiento económico.	Disminuir los altos índices de desempleo y aumentar la productividad e innovación tecnológica.	El sector viene promoviendo el emprendimiento entre las personas para la generación de nuevos empleos y de crecimiento de la economía. De igual manera, ha ofrecido apoyo en la formación de las personas para la búsqueda de trabajo, así como capacitación de carácter informal.
9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación	Incentivar la creación de nuevas fuentes de empleo por medio de la construcción de infraestructura y la innovación.	El sector viene promoviendo la innovación de nuevas tecnologías, lo cual permite un mayor acercamiento de cada una de las entidades y organizaciones a todos los territorios. Además, ha estado realizando nuevas construcciones, que permiten mejorar no solo las regiones en las cuales se realizan, aprimorando el paisaje y volviéndolo cada vez más amigable, sino la calidad de vida mediante la generación de más empleos en las obras.
10. Reducir la desigualdad en y entre los países.	Reducir los índices de desigualdad entre grupos sociales al interior de los países, así como. La desigualdad socioeconómica entre los países desarrollados y los subdesarrollados.	El sector viene en su labor diaria, no realiza segmentación ni practica ningún tipo de discriminación, por lo que ofrece una atención integral. Por otra parte, realiza atención la población migrante, disminuyendo los índices de desigualdad en el territorio, con la entrega de bienes y servicios, además de atención en salud, etc.

(Continúa)

Objetivo	Explicación	Sector religioso
11. Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.	Lograr el acceso a viviendas seguras, generando sectores seguros y sostenibles, mediante la planificación de manera integral y participativa.	El sector viene realizando jornadas de limpieza, atención a puntos críticos y fomentando el buen manejo de residuos, embelleciendo las áreas vulnerables del entorno, favoreciendo que los habitantes se apropien de sus espacios en el territorio, en zonas vulnerables y en los cinturones de pobreza.
12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenible.	Disminuir los índices de degradación ambiental como producto de la explotación para el crecimiento económico y lograr un uso eficiente de los recursos.	El sector viene promoviendo que cada uno, desde su hogar, realice un consumo más eficiente, sostenible y responsable. Además, promueve el cuidado de los recursos ambientales, mediante jornadas y capacitaciones para el manejo de residuos o el reciclaje al interior de sus organizaciones.
13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.	Disminuir el desarrollo del dióxido de carbono y limitar el aumento de la temperatura en el mundo.	El sector viene incentivando cuidar la creación del mundo y, por tanto, la biodiversidad. Además, presta su ayuda a los sectores que más se ven afectados por el cambio climático.
14. Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos.	Mantener y cuidar de la mejor manera todas las fuentes hídricas que hay.	El sector viene contribuyendo por medio de realizar jornadas de limpieza en el entorno próximo a los espacios de congregación, así como en el interior de los mismos. Además de jornadas de concientización y cuidado.
15. Gestionar sosteniblemente los bosques y detener la pérdida de biodiversidad.	Proteger, fortalecer y mantener todos los hábitats naturales y su biodiversidad de manera segura.	El sector viene buscando el cuidado de bosques por medio de jornadas de siembra de árboles, con el propósito de disminuir los efectos del cambio climático. Además, ofrece capacitaciones de cuidado de biodiversidad y animales

(Continúa)

Objetivo	Explicación	Sector religioso
16. Paz justicia e instituciones sólidas.	Crear mecanismos que concreten sociedades pacíficas, logrando, a través de una relación adecuada entre el sector gubernamental y las comunidades, soluciones duraderas para la resolución y prevención de los conflictos.	El sector viene siendo un defensor de la paz y busca que esta inicie desde los hogares. Es este sentido, se debe destacar su papel en la solución de conflictos como agentes que poseen la confianza de la comunidad articular el diálogo y el consenso entre las partes. El sector es respetuoso de las instituciones, buscando el fortalecimiento del Estado y el desarrollo del país.
17. Revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.	Fortalecer las asociaciones mundiales sólidas y aumentar la cooperación, para lograr, cada día, reducir las crisis humanitarias y ambientales que se están dando a nivel global.	El sector viene aportando su experiencia en territorio, su organización y trabajo en equipo. Por ello, puede afirmarse que el sector religioso es un actor valioso en la búsqueda de cooperación comunitaria, debido a su carácter voluntario y a su búsqueda por disminuir las crisis humanitarias y ambientales.

Nota. Elaboración propia a partir de Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (s.f.) Colombia, UN.org (s.f.) e Infobae (2021).

¿Qué pueden las confesiones religiosas continuar aportando para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible?

Para ponderar la pregunta que titula esta sección, es necesario considerar algunas de las acciones y compromisos ya desarrollados por el sector religioso en Colombia, en lo que respecta al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y señalar algunas de las apuestas formuladas por el sector a nivel nacional e internacional. El papel del sector religioso en este ámbito es significativo y eficaz, se resalta su accionar en el desarrollo espiritual y comportamental del individuo, y el aporte transversal que el sector está en capacidad de ofrecer. A manera de avance, se puede resaltar el encuentro con líderes de congregaciones religiosas en el que se analizó el marco de la política nacional de libertad religiosa y los temas relacionados con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Este encuentro fue apoyado por el

Ministerio del Interior de Colombia, en alianza con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y fue realizado en el 2018, proporcionando resultados relevantes que permiten observar el compromiso de las congregaciones religiosas en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente de aquellos relacionados con la desigualdad, el cambio climático y la generación de prosperidad.³

En este mismo sentido, a nivel internacional, en noviembre del 2021, se prepara la participación en la 26^o Conferencia de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; en la que el sector religioso presentará sus preocupaciones ante las afectaciones del cambio climático y respecto al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En este evento participarán, aproximadamente, 40 líderes del sector religioso y otros tantos del sector científico, los líderes del primer sector han adquirido el compromiso de “hacer su parte para guiar a sus fieles hacia un comportamiento más sostenible” (Infobae, 2021). Las Naciones Unidas en documento anexo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, denominado “170 acciones diarias para transformar nuestro mundo” presentan un compendio de posibles acciones que los individuos pueden desarrollar desde su cotidianidad y como parte de sus actitudes y comportamientos en relación con el medio ambiente y con las personas, acciones que pueden convertirse en el más importante aporte de la humanidad en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Organización de las Naciones Unidas, 2019).

Acciones aparentemente sencillas que, sin embargo, pueden demandar cambios de comportamiento profundos y generar impactos en cadena si un número significativo de personas asumen las conductas esperadas, al interrogarse de manera individual: ¿cómo puedo incorporar estos objetivos en mi día a día para lograr un mundo mejor para 2030?. Acciones diarias para transformar el mundo se pueden describir para cada uno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ellas operan como un posible punto de partida en el diseño de una bitácora de principios éticos y comportamentales desde la religión, es decir, como un conjunto de conductas necesarias que permiten que el individuo se ponga a tono para que sus comportamientos minimicen los impactos negativos de su acción en relación con el cuidado de la naturaleza y los seres vivos que habitan en el planeta.

³ Objetivos de Desarrollo Sostenible. Sector religioso piloto Valle del Cauca.

Algunas de las acciones propuestas ya han sido implementadas por entidades y organizaciones religiosas. Sin embargo, estas pueden fortalecerse a partir del ejercicio de elaboración del listado detallado de acciones por cada objetivo, listado que puede ser construido/ajustado en un ejercicio colaborativo desde las entidades y organizaciones religiosas orientadas a dar pautas de comportamiento basadas en la fe. Con base en lo anterior, se pueden examinar algunos postulados que sirvan de bitácora nacional para el desarrollo en las mesas técnicas interreligiosas, con vistas a la contribución transversal del sector en los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Algunos de esos postulados son los siguientes:

Tabla 2. El sector religioso y las acciones para transformar el mundo

A	Fortalecer las acciones para donar alimentos, las cuales ya son realizadas por algunas congregaciones religiosas. Estas acciones incluyen canalizar alimentos en buen estado de los restaurantes, supermercados y proveedores de alimentos hacia poblaciones vulnerables, sin ingresos y con necesidades urgentes de alimentación.
B	Promover proyectos productivos en comunidades rurales que generen alimentos de autoconsumo familiar, así como acciones de capacitación, cooperación financiera y acompañamiento.
C	Fortalecer de manera consiente y articulada con el Estado la contribución que desde las entidades y organizaciones religiosas se da en la promoción y prevención de los problemas de salud mental, como la depresión, el abuso de sustancias o el Alzheimer.
D	Sensibilizar a los feligreses sobre las formas de detener el calentamiento global, por ejemplo, reflexionando sobre las actitudes a la hora de comprar, promoviendo decisiones respetuosas con el medio ambiente que sean positivas para nuestro planeta, así como la consigna de no comprar productos procedentes de especies amenazadas o en peligro de extinción.

Nota. Elaboración propia a partir de Organización de las Naciones Unidas (2019).

Los líderes religiosos son los llamados a contribuir con la formación de conductas, valores y principios que permitan la reflexión frente a las reacciones cotidianas de violencia por parte de las personas, invitando a dedicar tiempo de calidad para conocerse y entender cómo le gustaría relacionarse con los demás para evitar las violencias y el maltrato en las relaciones interpersonales, así como el daño al medio ambiente.

Referencias

- Cable Noticias (2014, 8 de marzo). Exclusiva: Entrevista a Carlos Baena senador del Movimiento Independiente de Renovación Absoluta [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=NWcVyMefWUM&t=1148s>
- Función Pública (2021). Ley 133 de 1994 “Por la cual se desarrolla el Decreto de Libertad Religiosa y de Cultos, reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=331#:~:text=%2D%20El%20Estado%20reconoce%20la%20diversidad,igualmente%20libres%20ante%20la%20Ley.>
- Infobae (2021, 4 de octubre). El papa Francisco y otros líderes religiosos reclamaron acciones climáticas urgentes a la COP 26. *Infobae*. <https://www.infobae.com/america/medio-ambiente/2021/10/04/el-papa-francisco-y-otros-lideres-religiosos-reclamaron-acciones-climaticas-urgentes-a-la-cop26/>
- La Nación (2021, 23 de junio). ¡Vuelve la violencia! Encapuchados incendiaron la iglesia Filadelfia en Neiva. *La Nación*. <https://www.lanacion.com.co/vuelve-la-violencia-encapuchados-incendiaron-la-iglesia-filadelfia-en-neiva/>
- ONU (1992). Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo. <https://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/riodeclaration.htm>
- ONU (2019). 170 acciones diarias para transformar nuestro mundo. https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wp-content/uploads/sites/3/2018/08/170Actions-web_Sp.pdf
- ONU (s.f.). Objetivos y metas de desarrollo sostenible. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/>
- Colombia, un.org (s.f.) Los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Colombia. <https://colombia.un.org/es/sdgs>
- Periódico El Eje (2020, 23 de julio). La ayuda de las Iglesias en Pandemia. *El eje*. <https://periodicoeje.com/la-ayuda-de-las-iglesias-en-pandemia/>
- Periódico El Tiempo (2019, 21 de enero). ¿Cómo está Colombia en cuanto a persecución contra cristianos? *El Tiempo*. <https://www.eltiempo.com/vida/religion/persecucion-a-cristianos-en-colombia-y-el-mundo-durante-el-2018-317306>
- PNUD (s.f.). Objetivos de Desarrollo Sostenible y sector religioso de Colombia. <https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/migration/co/af5d4f5c-c713aacabb8cd7c3d7ecbfcdaa89af24d927d90b3e03e77459e8a7af.pdf>

PNUD (s.f.). ¿Qué son los Objetivos de Desarrollo Sostenible? <https://www1.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals-old.html>

Revista Semana (2021, 8 de marzo). Vergonzoso: una de las marchas de mujeres en Bogotá terminó en vandalismo. *Revista Semana*. <https://www.semana.com/nacion/articulo/vergonzoso-marcha-de-un-grupo-de-mujeres-en-bogota-termina-en-vandalismo/202145/>

United Nations Climate Change (2021). Líderes religiosos y científicos mundiales hacen un llamamiento antes de la COP26. <https://unfccc.int/es/news/lideres-religiosos-y-cientificos-mundiales-hacen-un-llamamiento-antes-de-la-cop26>

Vlex (2021). Constitución Política de Colombia de 1991. <https://vlex.com.co/vid/constitucion-politica-colombia-42867930>

3. Diálogo social religioso multitemático en salud y desastres para ciudadanías saludables, resilientes y sostenibles

Shirley Merchán De Las Salas

Ingeniera Ambiental, docente Universitaria, líder en
responsabilidad social universitaria e investigadora en libertad
religiosa, gestión del del riesgo de desastres y salud pública.

Resumen

Los marcos normativos principalmente en Colombia de acuerdo con el Decreto 437 de 2018 y en la Resolución 2245 de 2021, fomentan el diálogo social para la participación del sector religioso en la gestión pública en dimensiones de la intersectorialidad de las políticas públicas de gestión del riesgo de desastres y salud para construcción de ciudadanías saludables, resilientes y sostenibles articulados con los objetivos y metas de desarrollo sostenible de la agenda 2030.

Palabras clave: diálogo social, sector religioso, políticas en salud, desastres, desarrollo sostenible.

Diálogo social en libertad religiosa

En Colombia, el Ministerio del Interior, mediante la Resolución 2245 de 2021, por medio de la cual crea el Comité Nacional de Participación y Diálogo Social e Intersectorial de Libertad Religiosa (y, con él, mesas de trabajo, comités y otras instancias pertinentes), con base en el Decreto 437 de 2012, en la adaptación de medidas estratégicas que garanticen la prevención del ataque al derecho de la libertad religiosa y de culto. Por su parte, la Resolución 583 de 2018, por la cual se crea la Mesa Nacional del Sector Religioso, como instancia operativa para el diálogo social, interinstitucional e intersectorial, a fin de garantizar el derecho a la libertad religiosa y la participación del sector religioso en las políticas públicas.

El Comité Nacional de Participación y Diálogo Social e Intersectorial de Libertad Religiosa está integrado por representantes del Ministerio del Interior, de Relaciones Exteriores, de Salud y Protección Social, de Trabajo, de Comercio Industria y Turismo, de Educación nacional o su delegado, de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de Vivienda, Ciudad y Territorio, de Transporte, el Departamento Nacional de Planeación, el fiscal general de la nación, el procurador general de la nación, el defensor del pueblo, el representante del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, el comandante general de las Fuerzas Militares, el director general de la Policía Nacional, la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas, el director del Instituto Nacional Penitenciario y

Carcelario, el director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, el delegado del Comité Departamental de Libertad Religiosa y cinco integrantes de la Mesa Nacional del Sector Religioso (Artículo 2, Resolución 2245 de 2021).

Entre las funciones del Comité Nacional de Participación y Diálogo Social e Intersectorial de Libertad Religiosa, se encuentra la promoción del diálogo social relacionado con la libertad religiosa y de cultos entre el sector religioso, las entidades estatales y la academia (Artículo 3, Resolución 2245 de 2021).

El valor del diálogo social religioso para el desarrollo sostenible

En Colombia, la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos reconoce el sector religioso como un actor social que contribuye de forma participativa y articulada con las entidades territoriales en el alcance de las metas de desarrollo sostenible 2030; esto, en fundamento de la legitimidad normativa de todas las confesiones, iglesias y organizaciones del sector religioso, lo que les otorga igualdad ante la ley y les vincula en el proceso de participación política para la planificación del desarrollo territorial, según las leyes 152 de 1994 y Ley 133 de 1994 (Congreso de Colombia, 1994).

El Decreto 437 de 2018 (Presidencia de la República de Colombia, 2018), por el cual se define la Política Pública Integral Religiosa y de Cultos, cuyo objetivo general consiste en brindar garantías para el ejercicio del derecho de libertad religiosa y de culto en Colombia, afirma que todas las instancias de participación creadas o que se van a crear en los territorios deberán estar alineadas con las directrices proferidas por el Ministerio del Interior (Artículo 2.4.2.4.2.7.2), para fortalecer la articulación intersectorial, interinstitucional y territorial (Artículo 2.4.2.4.1.3) en acciones que propendan a garantizar el ejercicio del derecho de libertad religiosa y de culto, así como la participación ciudadana; esto mediante la colaboración, cooperación y coordinación entre las entidades públicas del nivel territorial y el sector religioso, con miras a la contribución en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible con la participación del sector religioso, el Decreto 437 de 2018 (Presidencia de la República de Colombia, 2018), establece enfoques sobre el orden territorial, la identidad e institucionalidad religiosa, así como las líneas de acción asociadas con la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos, con el siguiente alcance:

Tabla 3. Enfoque y alcance Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos

Enfoque	Alcance
Territorial	Identificar la organización del sector religioso, en función de las garantías del derecho a la libertad religiosa con participación para el desarrollo en el territorio colombiano.
Identidad	Respetar la identidad de las organizaciones que conforman el sector religioso, en consideración de la relación Estado-sociedad.
Institucionalidad	Garantizar la relación Estado-sociedad para el goce efectivo del derecho de la libertad religiosa y la participación del sector religioso.

Nota. Elaboración propia.

De igual forma, el Decreto 437 de 2018 establece las líneas de acción de la política del sector religioso, contemplando la identificación de los programas y proyectos de las entidades religiosas y sus organizaciones que tengan incidencia en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Artículo 2.4.2.4.4.1.3, Decreto 437 de 2018).

La identificación de los programas y proyectos de las entidades religiosas y sus organizaciones en relación con el desarrollo sostenible en Colombia se implementa por medio de la caracterización de las estrategias de participación ciudadana del sector religioso en las instancias que se relacionan con los Objetivos y Metas de Desarrollo Sostenible, en cumplimiento del Artículo 2.4.2.4.2.1.1 del Decreto 437 de 2018.

El diálogo social religioso en desastres y salud para el desarrollo sostenible

Para alcanzar el desarrollo sostenible ante los desafíos de los desastres y sus efectos en la salud pública, el aporte del sector religioso,

en consonancia con la evolución de las políticas públicas sobre libertad religiosa en Colombia a partir de la Resolución 2245 de 2021, se constituye en una oportunidad de investigación para fomentar el campo académico del diálogo social interreligioso multitemático basado en la complejidad de las instituciones, en la transdisciplinariedad y en el enfoque prospectivo de las ciencias políticas, naturales y humanas. Esto posibilitará nuevos procesos de interacción entre el sector religioso y las instituciones que conforman el Comité Nacional de Participación y Diálogo Social Intersectorial para la Libertad Religiosa en Colombia, en alcance de las políticas públicas para el desarrollo sostenible y la construcción de ciudadanías saludables, resilientes y sostenibles.

El diálogo social del sector religioso, establecido en la Resolución 2245 de 2021, fundamenta la intersectorialidad de la política de libertad religiosa y culto en propósitos prospectivos para la planificación de la gestión pública con un enfoque en la comprensión de los sistemas complejos para el desarrollo futuro de nuevas políticas que den respuesta a los grandes desafíos globales, es decir, con potencial de transformación sistémica para el bien común (Medina, Becerra y Castaño, 2014).

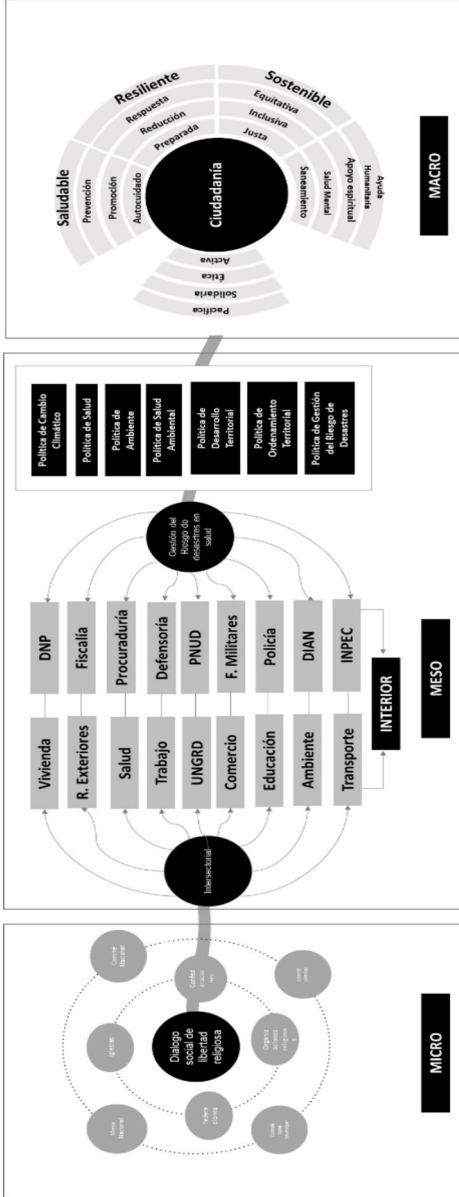
La teoría general de sistemas aplicada a la planificación prospectiva de la gestión pública basada en el diálogo social religioso, desde una visión biológica de los sistemas complejos, favorece la comprensión de la dinámica de formulación, implementación y evaluación de las políticas públicas, como formas de interacción mutua dentro de las estructuras institucionales, como un sistema organizado y organizador, cuya totalidad suma en la intersectorialidad para conformar una organización con dinámicas de relaciones internas que dependen de un ambiente externo, adaptándose a los cambios y con potencial de estabilización y autoorganización para lograr su misión o esencia en el bien común (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2014). De esta manera, el desarrollo de las relaciones del diálogo social religioso y la intersectorialidad de las políticas públicas vincula un sistema externo, asociado con el calentamiento global, el cambio climático y la variabilidad climática, y un ambiente interno en las relaciones ambiente, sociedad, Gobierno, academia y sector privado, que interactúan conformando

otro sistema, lo que permite identificar sus interdependencias desde la perspectiva del desarrollo y sus dimensiones multitemáticas y comunes: económica, social, cultural, ambiental, científica y tecnológica. La prospectiva del diálogo social religioso se afianza en la comprensión disciplinar que presupone la capacidad de incidencia del hombre en el futuro lejano (Michel Godet, 2011), es, por ello, un proceso de anticipación y exploración de forma estructurada, interactiva, participativa, coordinada y en sinergia, lo que permite construir visiones estratégicas para el desarrollo (Medina Vásquez, 2006) que operan mediante un esquema multinivel: macro político, meso político y micro político, armonizado en coherencia estratégica, integral y programática de orden institucional, social y territorial, en consonancia con la operación de las organizaciones del sector religioso en las estructuras de las políticas públicas para el desarrollo sostenible.

La visión de la complejidad en la política pública de libertad religiosa y culto, basada en el diálogo social religioso, permite establecer en una serie de relaciones estratégicas entre los actores del sector público, privado, académico y social. Desde nuevas perspectivas (Scapolo, 2011; Van der Heijden, 2009), citado en (Medina, 2014), esto permite observar comportamientos colectivos de aprendizaje mutuo (Banco Mundial, 2015) que posibilitan modelos del pensamiento en los cuales influye la cultura social y religiosa, basados en la conducta humana de servicio para mejorar el desarrollo humano. Mediante su interacción con unidades de comunicación, coordinación y articulación y con la participación de los tomadores de decisiones en las políticas, todos los actores logran obtener una mejor comprensión de las perspectivas sobre el futuro, basado en el bien común (Artículo 2.4.2.4.1.3, , Decreto 437 de 2018), para el desarrollo sostenible.

La figura 1 representa la propuesta del diálogo social religioso, fundamentada en la teoría de los sistemas complejos con un enfoque intersectorial y transdisciplinario de las políticas públicas, en procesos que producen nuevas interacciones en la gestión pública en prospectiva de un futuro mejor preparado para la gestión del riesgo de desastres en salud y para construcción de ciudadanías saludables, resilientes y sostenibles.

Figura 1. Sistema de diálogo social religioso y prospectiva de políticas públicas en gestión del riesgo de desastres en salud, para ciudadanías saludables, resilientes y sostenibles



Nota. Elaboración propia.

De acuerdo con la figura 1 el nivel micro del sistema de diálogo social religioso interactúa con el nivel meso de la estructura intersectorial de las políticas públicas del Comité Nacional de la Política de Libertad Religiosa y, de manera integrada, con las políticas públicas, principalmente de cambio climático, sociales, ambientales, económicas y ordenamiento territorial, en función de la gestión del riesgo de desastres en salud. Esto produce una interdependencia entre los actores del sector religioso y el Gobierno en políticas públicas que propenden por alcanzar el desarrollo sostenible en los marcos normativos internacionales y nacionales, en los niveles prospectivos macro, para la construcción de ciudadanías saludables, resilientes y sostenibles.

Consecuentemente, los niveles micro, meso y macro se integran e interactúan en función de los actores que conforman la política de libertad religiosa y la gestión del riesgo de desastres en salud. En la tabla 4, es posible identificar la composición de los niveles micro, meso y macro.

Tabla 4. Representación de los niveles micro, meso y macro del diálogo social religioso con perspectiva en la construcción de ciudadanías saludables, resilientes y sostenibles

<p>Micro</p>	<p>El desarrollo de la garantía del derecho al diálogo social del sector religioso, fundamentados en el marco internacional para la libertad religiosa y de culto establecidos en el artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, tiende a que: "Toda persona [tenga] derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión" (Organización de las Naciones Unidas, 1948). En Colombia, en concordancia con el Artículo 19 de la Constitución Política de 1991, se establece que: "toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva (Asamblea Nacional Constituyente, 1991). Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley", armonizado con la Ley 133 de 1994 (Congreso de Colombia, 1994), por la cual se establece la Política Nacional Pública Integral de Libertad Religiosa y de Culto y el Decreto 437 de 2018 (Presidencia de la República de Colombia, 2018), que articula esta política en los Planes de Desarrollo Territorial, como un mecanismo de articulación y coordinación sectorial dentro del territorio (Ministerio del Interior de Colombia, 2019).</p>
--------------	--

(Continúa)

Meso	La intersectorialidad de las políticas públicas, establecida en la Resolución 2245 de 2021, por medio de la cual se crea el Comité Nacional de Participación y Diálogo Social e Intersectorial de la Política de Libertad Religiosa, describe la propuesta de articulación de la política sobre libertad de culto con las políticas de cambio climático, salud ambiental, gestión del riesgo de desastre, planeación territorial en salud, desarrollo y ordenamiento territorial.
Macro	La participación del diálogo social religioso está establecida en la Resolución 2245 de 2021, así como en las políticas para el desarrollo sostenible de la agenda 2030, las cuales han sido adaptadas en Colombia, en el Conpes 3918 de 2018, como estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el país y para la construcción de ciudadanías saludables, resilientes y sostenibles.

Nota. Elaboración propia con base en la declaración Universal de los derechos humanos, la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 133 de 1994, el decreto 437 de 2018, la resolución 22445 de 2021, la agenda 2030 de las Naciones Unidas y el Conpes 3918 de 2018 (Consejo Nacional de Política Económica y Social. Departamento Nacional de Planeación, 2018).

La integración de las políticas públicas en libertad de culto y en gestión del riesgo de desastres en salud es posible en los marcos normativos del Decreto 438 de 2018, la intersectorial de la Resolución 2245 de 2021 y la caracterización del sector religioso del país, con base la inscripción voluntaria de este a los Objetivos del Desarrollo Sostenible (Ministerio del Interior, 2020) y con escenarios prospectivos en procesos de adaptación de las metas de los Objetivos Desarrollo Sostenible, considerando los riesgos climáticos para construir sociedades saludables, resilientes y sostenibles. En la tabla 5, se profundiza la perspectiva del diálogo social religioso multitemático en las políticas de gestión del riesgo de desastres en salud para el desarrollo sostenible.

Diálogo social religioso multitemático en políticas de salud y desastres para ciudadanías saludables, resilientes y sostenibles

Baena (2021) afirma que el diálogo social multitemático es un instrumento de la administración pública para la protección integral de la libertad religiosa, siendo necesaria la representación de la sociedad civil y la administración pública para identificar y poner en común las

Tabla 5. Diálogo social multitemático religioso en la gestión del riesgo de desastres para el desarrollo sostenible

Diálogo social multitemático religioso en la gestión del riesgo de desastres para el desarrollo sostenible			
Objetivos del Desarrollo Sostenible	Intersectorialidad Resolución 2245 de 2021	Reporte Voluntario Objetivos Desarrollo Sostenible Sector Religioso (Ministerio del Interior, 2021)	Prospectiva en gestión del riesgo de desastres en salud (Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción, 2020).
Personas 1, 2, 3, 4 y 5	Ministerio del Interior, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Departamento Nacional de Planeación, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	Apoyo humanitario, atención a niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Suministro de mercados y donaciones de elementos de aseo. Atención a poblaciones vulnerables. Mejoramiento de viviendas. Apoyo a personas en situación de pobreza, acción que contribuyen al Objetivo del Desarrollo Sostenible 1 (15 %) y a las metas 1.1 y 1.2. Por otra parte, su contribución con el Objetivo del Desarrollo Sostenible 2 (36 %) se genera por medio de iniciativas relacionadas con la seguridad alimentaria, mediante donaciones de alimentos y comedores comunitarios, lo que permite al territorio avanzar en la meta 2.1 y 2.2.	Fortalecer capacidades en todos los actores del Gobierno, la academia, la industria y la sociedad para la reducción del riesgo de desastres, con enfoque en políticas, planes, programas y proyectos para la adaptación del cambio climático y la gestión del riesgo de desastres con respuesta del sistema de salud pública, integrando sistemas de alertas temprana con sistemas de comunicación e información públicos en pro de reducir la pérdida de vidas, los medios de vida y la productividad económica. Integración de la gestión de emergencias sanitarias con el contexto de los riesgos climáticos y desastres, mediante sistemas de salud en atención primaria, promoción de la salud y prevención de enfermedades. Proporcionar atención médica con calidad y con abastecimiento de medicamentos, en un esquema de hospitales seguros.

(Continúa)

Diálogo social multitemático religioso en la gestión del riesgo de desastres para el desarrollo sostenible			
Objetivos del Desarrollo Sostenible	Intersectorialidad Resolución 2245 de 2021	Reporte Voluntario Objetivos Desarrollo Sostenible Sector Religioso (Ministerio del Interior, 2021)	Prospectiva en gestión del riesgo de desastres en salud (Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción, 2020).
Personas	Ministerio del Interior, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Departamento Nacional de Planeación, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	Prevenición en el consumo de sustancias psicoactivas, contribuyendo específicamente con la meta 3.5: promover la salud mental Asistencia en salud y medicamentos. Atención a adultos mayores. Atención en alcoholismo. Educación lúdica y deportiva. Alfabetización y actividades deportivas. Adecuar instalaciones educativas. Poner fin a la desigualdad de las mujeres.	Integrar en los planes territoriales de gestión del riesgo de desastres sistemas de alerta temprana multi-riesgo articulados a la comunicación de la comunidad y en la valoración del riesgo de enfermedades por vulnerabilidad de las condiciones de vida de las personas. Aumentar los índices de seguridad en las infraestructuras escolares para tornarlas sismorresistentes, mejorando, así, su capacidad de respuesta ante emergencias, en coordinación y articulación con las entidades territoriales y los planes de gestión del riesgo escolar. Facilitar la equidad social entre hombres y mujeres, con enfoque diferencial en relación con la infancia, adolescencia, particularmente con aquellos en condiciones de discapacidad o con especificidades étnicas, con vistas a la gestión del riesgo de desastres.

(Continúa)

Diálogo social multitemático religioso en la gestión del riesgo de desastres para el desarrollo sostenible			
Objetivos del Desarrollo Sostenible	Intersectorialidad Resolución 2245 de 2021	Reporte Voluntario Objetivos Desarrollo Sostenible Sector Religioso (Ministerio del Interior, 2021)	Prospectiva en gestión del riesgo de desastres en salud (Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción, 2020).
Prosperidad 7, 8, 9, 10 y 11	Ministerio del Interior, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Transporte, Departamento Nacional de Planeación, Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Fuerzas Militares de Colombia, Policía Nacional de Colombia, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.	<p>El aporte al Objetivos del Desarrollo Sostenible 8 se hace mediante el apoyo de jóvenes y mujeres en la generación de ingresos, impactando en las metas 8.3 y 8.6.</p> <p>Apoyo al emprendimiento.</p> <p>Meta 8.3: reducir la proporción de “ninis” (personas que ni trabajan ni estudian).</p> <p>Fomentar la innovación.</p> <p>Iniciativas de reconstrucción de la infraestructura de las islas, debido a los daños causados por el Huracán Iota a finales del 2020, lo que genera una aceleración de los Objetivos del Desarrollo Sostenible 1, 3, 11 y 16.</p>	<p>Establecer sistemas de alerta temprana a nivel de incidentes nucleares, químicos, biológicos, explosivos y terroristas, buscando proteger los sistemas de salud, financieros, económicos, ambientales y educativos, en función de la reducción del riesgo de desastres.</p> <p>Establecer mecanismos para la protección social de los trabajadores formales e informales en situaciones de emergencias y de desastres.</p> <p>Almacenar y administrar de manera desagregada datos sobre los efectos de los desastres y del cambio climático por sexo, edad, discapacidad y etnicidad.</p> <p>Fomentar la resiliencia de los sistemas de salud y de las redes de protección social para la prestación de servicios después de un desastre o emergencia en las poblaciones en condición vulnerable económica y en situación social materno-infantil.</p>

(Continúa)

Diálogo social multitemático religioso en la gestión del riesgo de desastres para el desarrollo sostenible	
Objetivos del Desarrollo Sostenible	<p>Intersectorialidad Resolución 2245 de 2021</p> <p>Ministerio del Interior, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Transporte, Fuerzas Militares de Colombia, Policía Nacional de Colombia, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.</p>
Planeta	<p>6, 12, 13, 14 y 15</p> <p>Reporte Voluntario Objetivos Desarrollo Sostenible Sector Religioso (Ministerio del Interior, 2021)</p> <p>Durante la época de pandemia, el sector religioso materializó 2.900.000 ayudas en alimentos, ropa, medicamentos y arriendos todos los departamentos priorizados, realizando una inversión total de aproximadamente \$30.000.000.000 pesos colombianos.</p> <p>El sector religioso atendió aproximadamente 554.000 personas que estaban con depresión, intentaron el suicidio, se divorciaron y/o tuvieron adicciones durante la época de pandemia. La inversión total realizada por el sector para este tipo de atenciones fue aproximadamente de \$8.800.000.000 pesos colombianos.</p>
	<p>Prospectiva en gestión del riesgo de desastres en salud (Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción, 2020).</p> <p>Incorporación de presupuestos económicos para la integración de los sistemas hídricos en función de los ecosistemas y la adaptación al cambio climático, en coherencia con la estrategia y planeación territorial de reducción del riesgo de desastres.</p> <p>Adaptación de políticas basadas en la naturaleza para la gestión del riesgo de desastres.</p>

(Continúa)

Diálogo social multitemático religioso en la gestión del riesgo de desastres para el desarrollo sostenible	
Objetivos del Desarrollo Sostenible	<p>Intersectorialidad Resolución 2245 de 2021</p> <p>Ministerio del Interior, Ministerio de Relaciones Exteriores, Departamento Nacional de Planeación, Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (Programa Naciones Unidas para el Desarrollo), Fuerzas Militares de Colombia, Policía Nacional de Colombia, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.</p>
Paz	<p>16</p> <p>Reporte Voluntario Objetivos Desarrollo Sostenible Sector Religioso (Ministerio del Interior, 2021)</p> <p>Formación en ética, valores y resolución pacífica de conflictos. Formación para una mejor convivencia. Temáticas e iniciativas de paz. Atención a población carcelaria.</p>
	<p>Prospectiva en gestión del riesgo de desastres en salud (Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción, 2020).</p> <p>Incorporar la detección de riesgos climáticos y de desastres en los procesos de planificación territorial del Gobierno para aumentar las capacidades institucionales, aplicando los marcos de los derechos humanos universales para la continuidad de las actividades en los procesos electorales, jurídicos y religiosos con el fin de aumentar la resiliencia después del desastre.</p>

(Continúa)

Diálogo social multitemático religioso en la gestión del riesgo de desastres para el desarrollo sostenible	
Objetivos del Desarrollo Sostenible	<p>Intersectorialidad Resolución 2245 de 2021</p> <p>Ministerio del Interior, Ministerio de Relaciones Exteriores, Departamento Nacional de Planeación, Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación, Defensa del Pueblo, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (Programa Naciones Unidas para el Desarrollo), Fuerzas Militares de Colombia, Policía Nacional de Colombia, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.</p>
Pactos	<p>17</p> <p>Reporte Voluntario Objetivos Desarrollo Sostenible Sector Religioso (Ministerio del Interior, 2021)</p> <p>Prospectiva en gestión del riesgo de desastres en salud (Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción, 2020).</p>
	<p>Fortalecer las capacidades de asistencia internacional en alianzas de trabajo para desarrollar capacidades para la reducción del riesgo de desastres y de adaptación al cambio climático, por medio de plataformas regionales y mundiales, con el objetivo de fomentar la resiliencia.</p>

Nota. Elaboración propia con base en la intersectorialidad del Comité Nacional de Participación y Diálogo Social de Libertad Religiosa, definido en la Resolución 2245 de 2021 y Reporte Voluntario Objetivos Desarrollo Sostenible Sector Religioso, realizada por el Ministerio del Interior en el año 2021 (Ministerio del Interior, 2021), y la guía sobre el uso de la gestión de los riesgos climáticos y de desastres para ayudar a construir sociedades resilientes de la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción, 2020).

temáticas y conflictos relacionados con la libertad religiosa en el contexto territorial, lo que permite el intercambio de información en campos de la nueva gestión pública (Alcaldía Municipal de Funza, 2020).

En este contexto, el desarrollo prospectivo de la gestión pública del diálogo social religioso multitemático se fundamenta en el valor de la caracterización del sector religioso en los Objetivos del Desarrollo Sostenible, la intersectorialidad definida en la Resolución 2245 de 2018, en articulación con las políticas públicas de gestión del riesgo de desastres y salud en marcos científicos internacionales originados en el uso de la gestión de los riesgos climáticos y de desastres para la construcción de sociedades resilientes de la Oficina de las Naciones Unidas, lo que ratifica la necesidad de la participación de todas las esferas de los ámbitos económicos, sociales, ambientales, culturales, tecnológicos e institucional en la interacción de las políticas públicas en nuevos escenarios prospectivos que construyen ciudadanías saludables, resilientes y sostenibles. La tabla 6 expone los objetivos para la caracterización del sector religioso en los Objetivos del Desarrollo Sostenible en función de nuevos escenarios de participación en las políticas de gestión del riesgo de desastres y salud para construcción de ciudadanías saludables, resilientes y sostenibles.

Tabla 6. Caracterización del sector religioso en los Objetivos del Desarrollo Sostenible en nuevos escenarios prospectivos en políticas de gestión del riesgo de desastres y salud para la construcción de ciudadanías saludables, resilientes y sostenibles

Caracterización del sector religioso en los Objetivos del Desarrollo Sostenible		Escenarios prospectivos en políticas de gestión del riesgo de desastres y salud para la construcción de ciudadanías	
Personas	Saludables	Resilientes	Sostenibles
Personas	<p>Una comunidad saludable es aquella en la que las partes interesadas colaboran para la salud de la misma y en la que sus miembros están empoderados y comprometidos cívicamente, asegurando que todas las políticas consideren la salud. La comunidad tiene la capacidad de identificar, abordar y evaluar sus propios problemas de salud de manera continua, utilizando datos para guiar y comparar los esfuerzos; como resultado, se constituye en una comunidad saludable, económicamente segura y ambientalmente sólida (Institute of Medicine, 2015).</p>	<p>Comunidades que combinan actividades de salud, medios de vida y cohesión social con una variedad de acciones para la gestión del riesgo, con el fin de aumentar el grado de sensibilización respecto a la necesidad de establecer sistemas de alerta temprana, con capacidad de que las personas, las comunidades, las organizaciones o los países expuestos a desastres, crisis y vulnerabilidades subyacentes puedan prevenir los efectos de tensiones y disturbios, prepararse para afrontarlos, reducir sus consecuencias y luego recuperarse, sin poner en entredicho sus perspectivas a largo plazo (IFRC, Oficina Regional para las Américas, s.f.).</p>	<p>Ciudadanía mundial con una educación inclusiva, equitativa y de calidad en promoción de oportunidades de aprendizaje durante toda la vida (Naciones Unidas, 2021) Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas (Naciones Unidas, 2015) y en ambientes seguros.</p>
Prosperidad			
Planeta			
Paz			
Pactos	17		

Referencias

- Banco Mundial. (2015). *Informe sobre el desarrollo mundial 2015: Mente, sociedad y conducta, cuadernillo del "Panorama general". Open Knowledge*. <https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/20597/928630WDR0v20O00Box385381B00PUBLIC0.pdf?sequence=30&isAllowed=y>
- Federación Internacional de la Cruz Roja (IFRC), Oficina Regional para las Américas. (s.f.). *Manual para comunidades resilientes*. *Prepacenter.org*. <https://preparecenter.org/wp-content/sites/default/files/communityresiliencehandbooksp.pdf>
- Institute of Medicine. (2015). *Healthy, Resilient, and Sustainable Communities After Disasters: Strategies, Opportunities, and Planning for Recovery*. The National Academies Press. <https://doi.org/10.17226/18996>.
- Medina V. J., Becerra S. y Castaño P. (2014). *Prospectiva y política pública para el cambio estructural en América Latina y el Caribe*. CEPAL. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37057/S2014125_es.pdf
- Ministerio del Interior. (2019). *Lineamientos de implementación de la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos para entes territoriales*. https://asuntosreligiosos.mininterior.gov.co/sites/default/files/cartilla_3_lineamientos_ok.pdf
- Ministerio del Interior. (2020). *Reporte voluntario ODS sector religioso*. https://sectorreligioso.com/wp-content/uploads/2022/04/reporte_voluntario_sec_Religioso_2021.pdf
- Naciones Unidas. (2021a). *Ciudadanía mundial*. UN. <https://www.un.org/es/impacto-acad%C3%A9mico/ciudadan%C3%ADa-mundial.html#:~:text=Apoyar%20los%20v%C3%ADnculos%20econ%C3%B3micos%2C%20sociales,e%20implementan%20pol%C3%ADticas%20y%20planes>.
- Naciones Unidas. (2021c). *Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas*. UN. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/>
- Naciones Unidas. (2021b). *Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles*. UN. <https://www.co.undp.org/content/colombia/es/home/sustainable-development-goals/goal-11-sustainable-cities-and-communities>.
- UN Office for Disaster Risk Reduction. (2020). *Guidance Note on Using Climate and Disaster Risk Management to Help Build Resilient Societies*. UNDRR. <https://www.undrr.org/publication/integrating-disaster-risk-reduction-and-climate-change-adaptation-un-sustainable>

4. Participación del sector religioso en políticas de salud y desastres e incorporación de sistemas de alerta temprana

Shirley Merchán De Las Salas

Ingeniera Ambiental, docente Universitaria, líder en responsabilidad social universitaria e investigadora en libertad religiosa, gestión del del riesgo de desastres y salud pública.

Resumen

Diseño de las rutas de participación del sector religioso en las políticas de salud y gestión del riesgo de desastres articulado a la planificación del ordenamiento territorial, con base en los marcos normativos y espacios de participación ciudadana para el liderazgo en la preparación y respuesta, e incorporando sistemas de alerta temprana.

Palabras clave: gestión del riesgo de desastres, participación, políticas de salud, rutas, sector religioso.

Política de libertad religiosa y culto en el desarrollo territorial

De acuerdo con la Política Nacional Pública Integral de Libertad Religiosa y de Culto, el sector religioso se considera un actor en la construcción del Plan de Desarrollo Territorial. En este sentido, la pluralidad religiosa se define como una herramienta para la gestión de un buen Gobierno y los aportes del sector en la construcción del capital social se consideran oportunidades de articulación y coordinación sectorial dentro del territorio (Ministerio del Interior, 2017). Por otra parte, el sector religioso, mediante sus diferentes organizaciones como colegios, fundaciones, asociaciones, Organizaciones No Gubernamentales, entidades sin ánimo de lucro u otras organizaciones que desbordan las acciones litúrgicas o culturales, visibiliza acciones, programas y proyectos con trayectoria y gestión de recursos de cooperación internacional, contribuyendo al cumplimiento de la Agenda 2030 (Ministerio del Interior, 2020).

En la tabla 7, se presenta el marco legal que faculta el derecho de libertad religiosa para su participación en el desarrollo territorial.

Ruta de participación ciudadana del sector religioso en las políticas de salud

La participación del sector religioso en las políticas públicas de salud se faculta en la Resolución 2063 de 2012 (Ministerio de la Protección Social, 2017), por la cual se adopta la Política de Participación Social en Salud en Colombia, considerando la salud derecho de bien públi-

Tabla 7. Marco normativo para la participación del sector religioso en el desarrollo territorial

Nivel en la gestión pública	Norma	Asunto
Nacional	Constitución Política 1991	Artículo 19 garantiza el derecho de Libertad Religiosa y de Culto en Colombia (Asamblea Nacional Constituyente, 1991).
	Ley 152 de 1994	Establece el proceso en las entidades territoriales para la planeación participativa en la formulación, implementación y seguimiento de los Planes de Desarrollo Territorial (Congreso de Colombia, 1994).
	Ley 133 de 1994	Desarrolla el Derecho de Libertad Religiosa y de Cultos para facultar la personería jurídica de las Iglesias y Confesiones Religiosas, tal y como es reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política (Congreso de Colombia, 1994).
	Ley 1712 de 2014	Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional (Congreso de la República, 2014).
	Decreto 437 de 2018	Determina las líneas de acción de la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos (Presidencia de la República de Colombia, 2018).
Nacional	Ley 1753 de 2015	El artículo 244, mediante el Plan Nacional de desarrollo 2014-2018: “Todos por un nuevo país”, afirmó el derecho de libertad religiosa, de cultos y conciencia en ámbitos del desarrollo territorial en Colombia (Congreso de la República, 2014).
	Ley 1757 de 2015	Establece los mecanismos para la promoción y protección del derecho a la participación democrática en Colombia (Congreso de Colombia, 2015)
	Ley 1955 de 2019	El artículo 127, mediante el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, afirmó la garantía al derecho de la Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia en Colombia a nivel territorial (Congreso de Colombia, 2019).
	Resolución 2245 de 2021	Establece los integrantes y funciones del Comité Nacional de Participación y Diálogo Social e Intersectorial de Libertad Religiosa (Ministerio del Interior, 2022).

Nota. Elaboración propia con base en los marcos legales que facultan la participación en Colombia del sector religioso en los planes de desarrollo territorial.

co, artículo 12 de la Ley Estatutaria en Salud 1751 de 2015) (Congreso de Colombia, 2015), en el marco de un procesos de la Planeación Integral en Salud del ciclo de la gestión pública durante cada período de Gobierno, facultando acciones como formular, implementar, monitorear y evaluar la participación social en el marco de la estrategia de atención primaria en salud para mejorar el estado de salud de la población, incluyendo la salud mental, mediante acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en fomento de una vida saludable, de acuerdo con el artículo 6, Ley 1438 de 2011 (Ministerio de Salud y Protección Social, 2011), en el marco del desarrollo de las políticas públicas de salud en Colombia. En la tabla 8, se presenta el marco normativo de la política pública en salud en Colombia.

Tabla 8. Marco normativo de la política pública en salud

Norma	Descripción
Constitución Política de Colombia de 1991	Artículo 270 garantiza la participación ciudadana en Colombia (Asamblea Constituyente, 1991).
Ley 100 de 1993	Establece la estructura, integrantes y funciones del Sistema de Seguridad Social Integral en Colombia (Congreso de la Republica de Colombia, 1993).
Ley 715 de 2001	Establece las competencias de las entidades territoriales en materia de salud en función del Sistema General de Seguridad Social en Salud (Congreso de Colombia, 2001).
Ley 1438 de 2011	Estableció reformas al Sistema General de Seguridad Social en Salud en ámbitos relacionados con la atención primaria, el modelo de determinantes sociales de la salud, el plan decenal de salud pública, entre otros asuntos vinculados a la prestación de los servicios de salud en Colombia (Ministerio de Salud y Protección Social, 2011).
Resolución 1841 de 2013	Estableció las dimensiones para el desarrollo de la salud en articulación con el desarrollo territorial por medio del Plan Decenal de Salud Pública en el período 2012-2021 (Ministerio de Salud y Protección Social, 2013).
Ley Estatutaria 1751 de 2015	Establece la salud como derecho fundamental en Colombia (Congreso De Colombia, 2015).
Resolución 1536 de 2015	Define los componentes y procesos para la planeación integral en salud en el marco del desarrollo territorial (Ministerio de Salud y Protección Social, 2015).

(Continúa)

Norma	Descripción
Resolución 518 de 2015	Establece las acciones para la gestión de la Salud Pública por medio del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas articulado al proceso de Planeación Integral en Salud y al Plan de Desarrollo Territorial (Ministerio de Salud y Protección Social, 2015).
Decreto 780 de 2016	Establece el reglamento del sector salud para garantizar la prestación del servicio de salud en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (Presidente De La República De Colombia, 2016).
Resolución 1035 de 2022	Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rrom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera (Ministerio de salud y protección social, 2022)

Nota. Elaboración propia con base en el marco legal colombiano para las políticas públicas en salud.

En la tabla 9, se detalla los espacios y alcances para la participación del sector religioso en las políticas de salud.

Tabla 9. Espacios y alcances para la participación del sector religioso en las políticas de salud

Espacios de la política en salud	Alcance de participación del sector religioso
Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud-	Analizar las políticas concertadas en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuya finalidad es formular los planes, estrategias, programas y proyectos de salud orientados a mejorar la situación en salud de las poblaciones en el territorio.
Comité de Participación Comunitaria y Asociación de usuarios en salud y comités de ética hospitalaria	Velar por la gestión de los servicios de salud, en cumplimiento del derecho a la salud, por parte de las entidades responsables de garantizar la salud a nivel individual y colectivo, con el fin de garantizar la calidad en la prestación del servicio, en relación con los ámbitos de la ética y bioética hospitalaria.

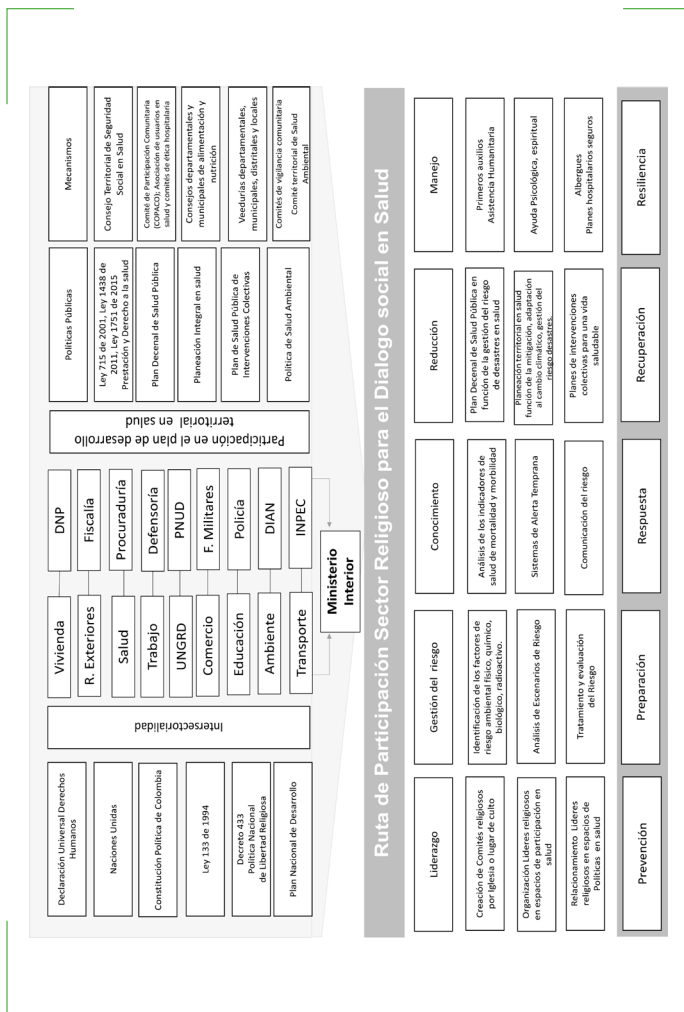
(Continúa)

Espacios de la política en salud	Alcance de participación del sector religioso
Consejos departamentales y municipales de alimentación y nutrición	Vigilar y monitorear los riesgos en la implementación de los responsables de las políticas alimentarias y nutricionales a través de los planes departamentales, buscando favorecer la salud de la población en el territorio.
Veedurías departamentales, municipales, distritales y locales	Velar en la rendición de cuentas de la gestión pública con resultados del Sistema General de Seguridad Social a nivel territorial, procurando la adecuada implementación de las políticas públicas para asegurar la salud de las poblaciones en el territorio.
Comités de desarrollo y control social de servicios públicos domiciliarios	Proponer planes y programas para el mejoramiento de la prestación de los servicios públicos domiciliarios, velando por la calidad en la prestación de los mismos, garantizando el saneamiento básico, la energía y la comunicación, con el fin de prevenir posibles efectos adversos en la salud.
Comités de vigilancia comunitaria	Vigilar los posibles riesgos en salud asociados al ambiente, los desastres y las emergencias sanitarias.
Comité Territorial de Salud Ambiental	Analizar los determinantes sociales y ambientales que afectan la calidad de vida y salud de la población en las líneas de acción de la Política Integral de Salud Ambiental a nivel territorial.

Nota. Elaboración propia con base en el marco legal en participación social en salud, gestión de la salud pública, plan de salud pública de intervenciones colectivas del Ministerio de Salud y Protección Social y el Plan Decenal de Salud Pública (2022), con finalidad de identificar los espacios y alcances de la participación para sector religioso en las políticas de salud.

En la figura 2, se representa la ruta de participación del sector religioso en las políticas de salud, cuya finalidad es fomentar una vida saludable, la protección de los recursos naturales y la calidad de servicios ecosistémicos como el agua, el aire y el suelo, que sustentan la vida humana. En este sentido, la participación del sector religioso en las políticas de salud tiene como propósito establecer formas de prevención, control y monitoreo de los riesgos ambientales que afectan la salud, promoviendo acciones de adaptación y mitigación ante el cambio climático.

Figura 2. Ruta de participación ciudadana del sector religioso en las políticas de salud



Nota. Elaboración propia.

El diálogo social del sector religioso, definido en la Resolución 2245 de 2021, que se articula con la Resolución 2063 de 2017 (Ministerio de Salud y Protección Social, 2017), faculta la participación social en salud en el marco de las políticas públicas que conforman el Comité Nacional de Participación, como garantía del derecho a la libertad religiosa y de culto y a la salud en procesos de planeación territorial del Plan Decenal de Salud pública y el Plan de Intervenciones Colectivas en Salud. Estas facultades se ejercen mediante acciones en el análisis situacional en salud y la gestión del riesgo en salud ambiental, que implica una participación activa en los mecanismos establecidos por el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, el Comité de Participación Comunitaria, la Asociación de Usuarios en Salud, los comités de ética hospitalaria, los consejos departamentales y municipales de alimentación y nutrición, las veedurías departamentales, municipales, distritales y locales, los comités de vigilancia comunitaria y los comités territoriales de salud ambiental, en función de la prevención, preparación, respuesta y recuperación para la resiliencia humana en una vida saludable.

Ruta de participación del sector religioso en las políticas de gestión del riesgo de desastres

En el marco de la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la gestión del riesgo de desastres se define como un proceso de construcción social (Artículo 3, Ley 1523 de 2012).

A nivel territorial, la participación demanda sinergia en la comunicación entre todos los líderes del sector religioso que participan en diferentes instancias para el desarrollo territorial que tienen incidencia en los instrumentos de planificación en la gestión del riesgo de desastres.

La participación del sector religioso en la gestión del riesgo de desastres se fundamenta en el marco legal de la política pública en gestión del riesgo de desastres, la cual es descrita en la tabla 10.

Tabla 10. Marco legal de la política pública en gestión de riesgo que fundamenta la participación del sector religioso en la gestión del riesgo de desastres

Norma	Descripción
Ley 9 de 1979	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias (Congreso de Colombia, 1979).
Ley 388 de 1997	Por la cual se definen los Planes de Ordenamiento Territorial (Congreso de Colombia, 1997).
Decreto 1807 de 2014	Dicta disposiciones sobre la incorporación de la gestión del riesgo en los Planes de Ordenamiento Territorial, además de dictar otras disposiciones (Presidente de la República de Colombia, 2014).
Decreto 1077 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio (Presidencia de la República de Colombia, 2015).
Decreto 2157 de 2017	Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las entidades públicas y privadas (Presidencia de la República de Colombia, 2017).
Decreto 308 de 2016	Por medio del cual se adopta el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, 2016).
Ley 193 de 2018	Por La Cual Se Establecen Directrices Para La Gestión Del Cambio Climático (Congreso de la República, 2018)

Nota. Elaboración propia con base en el marco legal para la gestión de riesgo de desastres.

De igual forma, la participación del sector religioso se refleja en los instrumentos de planificación definidos en el Capítulo III de la Ley 1523 de 2012, por la cual se establece la política nacional de gestión del riesgo de desastres.

Tabla 11. Instrumentos normativos para la participación del sector religioso para la gestión del riesgo de desastres

Instrumento de planificación	Alcance de participación del sector religioso
Planes de Gestión del Riesgo	Seguimiento en la formulación e implementación de los planes de gestión del riesgo, con el objetivo de priorizar procesos de conocimiento, reducción riesgo y manejo del desastre como parte del ordenamiento y el desarrollo territoriales.

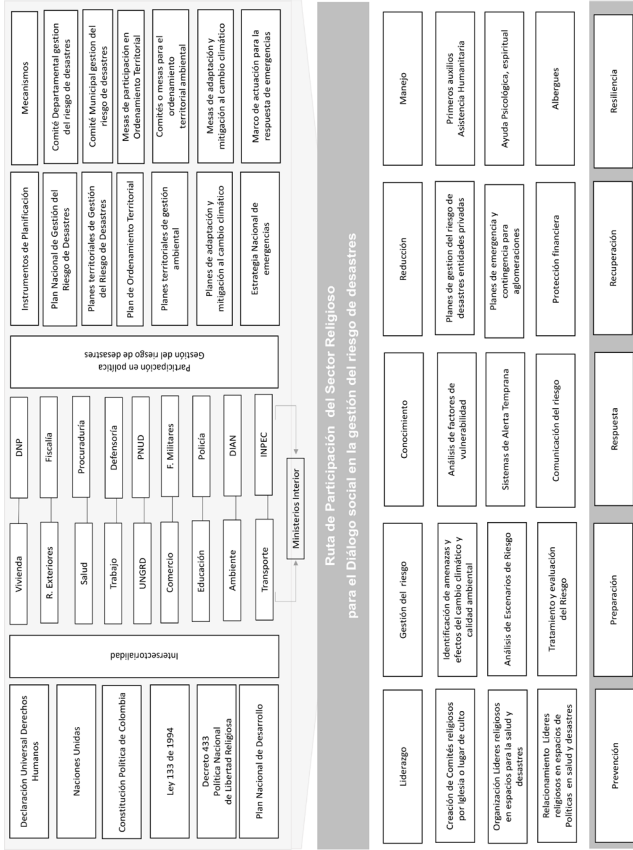
(Continúa)

Instrumento de planificación	Alcance de participación del sector religioso
Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	Seguimiento de las líneas de acción de los programas responsables por la ejecución de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres en la planificación del desarrollo nacional.
Estrategia Nacional de Respuesta a Emergencias	Articularse con los actores responsables por el marco de actuación de la Estrategia Nacional de Respuesta en Emergencias, mediante redes de apoyo al Sistema Nacional de Voluntariado, con el objetivo de evaluar daños y analizar necesidades en salud, saneamiento básico, comunicación; así como para articular acciones de búsqueda y rescate, preparación en primeros auxilios, vigilancia en el manejo de materiales peligrosos, apoyo en albergues, alimentación, servicios públicos, seguridad, convivencia, con el fin de facilitar la rehabilitación y recuperación frente a los desastres y emergencias.
Planes departamentales, distritales y municipales de gestión del riesgo.	Apoyar a las autoridades en la formulación e implementación de los planes departamentales, distritales y municipales de gestión del riesgo a través de la participación en los consejos de gestión del riesgo a nivel territorial.

Nota. Elaboración propia con base en los artículos: 32, 33, 34, 35, 36 y 37, 38 y 39 y 40 de la Ley 1523 de 2012.

El diálogo social del sector religioso, en el marco de la Resolución 2245 de 2021, faculta la intersectorialidad de las políticas articuladas en el Comité Nacional de Participación, como garantía al derecho a la libertad religiosa y de culto, propiciando la articulación con la política nacional de gestión del riesgo de desastres. En este sentido, la participación del sector religioso opera en función del desarrollo y ordenamiento territorial, mediante los instrumentos de planificación definidos en la Ley 1523 de 2012 (Congreso de Colombia, 2012), conformados por: el plan nacional de gestión del riesgo de desastres, los planes territoriales de gestión del riesgo de desastres, los planes territoriales para la gestión ambiental, los planes para la adaptación y mitigación al cambio climático, y la estrategia para la respuesta de manera efectiva en las instancias o mecanismos de participación definidos en los comités departamentales de gestión del riesgo de desastres, en el comité municipal gestión del riesgo de desastres, en las mesas de participación en Ordenamiento Territorial, en los comités o mesas para el ordenamiento territorial ambiental, en las mesas de adaptación y mi-

Figura 3. Ruta de participación del sector religioso en las políticas de gestión del riesgo de desastres



Nota. Elaboración propia.

tigación del cambio climático; lo anterior buscando articular acciones de amplio alcance en prevención, preparación, respuesta y recuperación ante desastres, acciones que faciliten la resiliencia, el conocimiento y la reducción del riesgo.

Considerando las rutas de participación, se proponen las siguientes acciones para el sector religioso en las políticas de salud y gestión del riesgo de desastres.

1. Conformar un grupo líder religioso por iglesia o denominación religiosa con conocimientos en emergencias, voluntariado, primeros auxilios, desastres, medicina, enfermería, administración, seguridad y políticas.
2. Organizar el equipo de trabajo en función de sus conocimientos y responsabilidades en la preparación y respuesta ante una emergencia o desastre en el lugar de culto, así como para apoyar ante un evento en el departamento o municipio.
3. Asignar responsabilidad al grupo respecto a su participación en los espacios de planificación del territorio, ordenamiento territorial y planeación territorial en salud y gestión del riesgo de desastres.
4. Participación del líder religioso en la planeación del desarrollo territorial del departamento, municipio, localidad o ciudad.
5. Participación del líder religioso en la planeación del ordenamiento territorial del departamento, municipio, localidad o ciudad.
6. Participación del líder religioso en las instancias de planeación territorial en salud del departamento, municipio, localidad o ciudad.
7. Participación del líder religioso en las instancias de gestión del riesgo de desastres en salud del departamento, municipio, localidad o ciudad.
8. Comunicación del grupo religioso en ámbitos de participación en las instancias de salud, ordenamiento territorial, salud ambiental y gestión del riesgo de desastres en salud.

9. Elaborar un plan de acción en función de la participación del sector religioso en la concientización, reducción del riesgo, manejo, preparación y respuesta ante los desastres.
10. Capacitarse en temas asociados con la gestión del riesgo de desastres, aglomeración en público, asistencia humanitaria, primeros auxilios y ayuda psicosocial.
11. Diseñar un plan de emergencias y contingencias para el lugar de culto.
12. Diseñar el plan de contingencia ante aglomeraciones de público.
13. Diseñar el plan de gestión del riesgo de desastres para el lugar de culto.
14. Asistir a las autoridades gubernamentales en la planificación, implementación, seguimiento y evaluación del plan de gestión del riesgo de desastres.
15. Asistir a las autoridades gubernamentales en la planificación, implementación, seguimiento y evaluación de los riesgos ambientales para reducción de efectos adversos en la salud.
16. Asistir a las autoridades gubernamentales en la planificación, implementación, seguimiento y evaluación del plan territorial en salud para la reducción del riesgo de desastres en salud.
17. Preparación para la rehabilitación, recuperación y resiliencia ante los desastres y emergencias para una vida saludable.
18. Elaboración del plan territorial de salud con base en el conocimiento de los indicadores epidemiológicos, la situación de salud de la población, con el objetivo de priorizar las acciones de fomento de entornos saludables para el cuidado de la salud individual y colectiva.

19. Participar de la formulación, seguimiento y evaluación del plan de intervenciones colectivas para la priorización de inversiones en salud y la atención en la preparación y respuesta ante las emergencias, así como en las actividades de los consejos territoriales de salud ambiental, buscando oportunidades para identificar los riesgos en la salud de origen biológico, químico, radiológico o físico.
20. Identificación de las amenazas naturales y antrópicas que probablemente afectan la iglesia, el lugar de culto y el territorio para el desarrollo sostenible.
21. Analizar los escenarios de riesgo físicos, industriales, tecnológicos, químicos, biológicos e institucionales, o las amenazas de terrorismo.
22. El líder religioso integrará el comité municipal o local de gestión del riesgo de desastres a fin de activar su participación en relación con la identificación de los escenarios de riesgo, con el fin de poder comunicar cuáles son y monitorearlos con apoyo de las entidades gubernamentales.
23. El líder religioso integrará la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del plan municipal o local de gestión del riesgo de desastres.
24. El líder religioso participará en los espacios del ordenamiento territorial para la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en los equipamientos de culto.
25. Participación en sistemas de alerta temprana para emergencias y desastres.

Referencias

- Asamblea Constituyente. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Obtenido de <https://leyes.co/constitucion/270.htm>
- Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Constitución Política de la República de Colombia*. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html

- Congreso de Colombia. (1979). *Ley 9 de 1979. por la cual se dictan Medidas Sanitarias*. Obtenido de https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/LEY%200009%20DE%201979.pdf
- Congreso de Colombia. (1994). *Ley 133 de 1994. Por la cual se desarrolla el Decreto de Libertad Religiosa y de Cultos, reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=331#:~:text=%2D%20EI%20Estado%20reconoce%20la%20diversidad,igualmente%20libres%20ante%20la%20Ley.>
- Congreso de Colombia. (1994). *Ley 152 de 1994. Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=327>
- Congreso de Colombia. (1997). *Ley 388 de 1997. Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=339>
- Congreso de Colombia. (2001). *Ley 715 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos*. Obtenido de https://www.mineducacion.gov.co/1621/articulos-86098_archivo_pdf.pdf
- Congreso de Colombia. (2012). *Ley 1523 de 2012. Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=47141>
- Congreso de Colombia. (2015). *Artículo 12. Ley 1751 de 2015. Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones*. Obtenido de https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Ley%201751%20de%202015.pdf
- Congreso De Colombia. (2015). *Ley 1751 de 2015. Por Medio De La Cual Se Regula El Derecho Fundamental A La Salud Y Se Dictan Otras Disposiciones*. Obtenido de https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Ley%201751%20de%202015.pdf
- Congreso de Colombia. (2015). *Ley 1757 de 2015. Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=65335#:~:text=La%20presente%20ley%20regula%20la,democr%C3%A1tica%20de%20las%20organizaciones%20civiles.>

- Congreso de Colombia. (2019). *Ley 1955 de 2019. Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 pacto por Colombia, pacto por la equidad*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=93970>
- Congreso de la República. (2014). *Ley 1712 de 2014. Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=56882>
- Congreso de la República. (2018). *Ley 1931 de 2018. Por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=87765>
- Congreso de la Republica de Colombia. (1993). *Ley 100 de 1993. Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=5248>
- Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. (2016). *Decreto 308 de 2016. Por medio del cual se adopta el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres*. Obtenido de <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30022853>
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2013). *Resolución 1841 de 2013. Por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021*. Obtenido de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-1841-de-2013.pdf>
- Ministerio de la Protección Social. (2017). *Resolución 2063 de 2012. Por la cual se adopta la Política de Participación Social en Salud*. Obtenido de https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%202063%20de%202017.pdf
- Ministerio de Salud y Protección Social . (2017). *Resolución 2063 de 2017. Adopta la Política de Participación en Salud*. Obtenido de https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%202063%20de%202017.pdf
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2011). *Ley 1438 de 2011. Por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones*. Obtenido de https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/LEY%201438%20DE%202011.pdf
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2015). *Resolución 1536 de 2015. Por la cual se establecen disposiciones sobre el proceso de planeación integral*. Obtenido de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-1536-de-2015.pdf>

- Ministerio de Salud y Protección Social. (2015). *Resolución 518 de 2015. Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se.* Obtenido de Ministerio de Salud y Protección Social
- Ministerio de salud y protección social. (2022). *Resolución 1035 de 2022. Por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031* . Obtenido de https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%201035%20de%202022.pdf
- Ministerio del Interior. (2022). *Resolución 2245 de 2021. Comité Nacional de participación y Diálogo Social.* Obtenido de <http://www.secretariassenado.gov.co/cuatrenio-2022-2026/legislatura-2022-2023/respuestas-proposiciones-legislatura-2022-2023/respuestas-proposicion-38/8291-cuestionario-proposicion-no-38/file>
- Presidencia de la República de Colombia. (2015). *Decreto 1077 de 2015. por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.* Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77216>
- Presidencia de la República de Colombia. (2017). *Decreto 2157 de 2017. Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012.* Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=199583#:~:text=Por%20medio%20del%20cual%20se,la%20Ley%201523%20de%202012.>
- Presidencia de la República de Colombia. (2018). *Decreto de 2018. Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos.* Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=85543#:~:text=Cr%C3%A9ase%20la%20Mesa%20para%20el,las%20entidades%20religiosas%20y%20sus>
- Presidente de la República de Colombia. (2014). *Decreto 187 de 2014. Por el cual se reglamenta el artículo 189 del Decreto-ley 019 de 2012 en lo relativo a la incorporación de la gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial y se dictan otras disposiciones.* Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=59488>
- Presidente De La República De Colombia. (2016). *Decreto 780 de 2016. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y.* Obtenido de https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Decreto%200780%20de%202016.pdf

5. Incorporación de la comunidad en Sistemas de Alerta Temprana en Desastre

Maria Teresa Bull T.

Maria Teresa Bull obtuvo su Ph.D. en *Industrial Engineering* y su grado de MSc. en *Industrial Engineering* en la University of Central Florida, en los Estados Unidos, y obtuvo su título profesional de Ingeniero Civil Industrial en la Universidad de Concepción en Chile. Actualmente, la Dra. Bull es Profesora Asociada en el Departamento de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería en la Universidad Católica de la Santísima Concepción en Chile. Cuenta con publicaciones en las bases de datos de Web of Science en el área de Reducción de Riesgo de Desastres y ha publicado un capítulo de libro sobre el Ciclo de Gestión de Riesgo de Desastre y un libro de difusión para generar conciencia sobre la pertinencia de estar preparados ante tsunamis.

El libro se titula *El 27F, un desastre ocurre cuando se olvida*, trabajo conjunto con el encargado de Gestión de Riesgo de la Municipalidad de Talcahuano.

Datos de contacto: Maria Teresa Bull T., mbull@ucsc.cl; Departamento de Ingeniería Industrial, Facultad de Ingeniería, Universidad Católica de la Santísima de la Concepción, Concepción, Chile.

Resumen

Los Sistemas de Alerta Temprana son uno de los elementos principales en la reducción de riesgo de desastre, porque por años han permitido avisar a la población de los eventos naturales y antrópicos que pueden causar un desastre para que las comunidades adopten las precauciones adecuadas respecto a cada tipo de amenaza alertada por el sistema. En general, los sistemas de alerta han evolucionado a través del tiempo, cambiando su discusión focalizada en la ciencia y tecnología para el monitoreo y la predicción a un enfoque que, además de los aspectos técnicos, busca generar capacidades de respuesta en la población a través de la incorporación de las personas en el diseño del Sistemas de Alerta Temprana.

Dada la importancia de los Sistemas de Alerta Temprana en la reducción de riesgo, la evolución de su diseño e implementación es el objetivo de este capítulo, en el que se discute la incorporación de quienes recibirán la alerta, quienes utilizarán esta información para apoyar la respuesta de la comunidad, así como sobre las asociaciones presentes en el territorio. Este capítulo también resume las principales etapas a considerar en la creación de un Sistemas de Alerta Temprana efectivo, que corresponden al reconocimiento del riesgo, el servicio de monitoreo y alerta, la difusión y comunicación de la alerta, y la capacidad de respuesta de la comunidad.

El cambio de enfoque en los Sistemas de Alerta Temprana ha permitido generar más capacidades de respuesta en la población, puesto que se requiere de una mayor participación de organizaciones comunales (como grupos religiosos, colegios, juntas de vecinos, entre otros) en el desarrollo de Sistemas de Alerta Temprana efectivos para localidades en las que los recursos no son suficientes o la tecnología no ha alcanzado el nivel de desarrollo suficiente para predecir con la antelación necesaria un evento climático o antrópico, de manera que la población pueda tomar medidas de protección.

Palabras clave: capacidad de respuesta, comunidad, desastres, Sistema de Alerta Temprana

El foco de la gestión del riesgo de desastre ha ido evolucionando a través del tiempo, incorporando cada vez más a las comunidades en las actividades de reducción de riesgo. El enfoque hace algunos años era principalmente de respuesta frente a un desastre de origen natural o antrópico en el que las organizaciones responsables se encargaban de llevar elementos de primera necesidad como agua, abrigo y comida a las comunidades afectadas, de manera que se incorporaba a las organizaciones presentes en la comunidad para apoyar la entrega de los elementos de primera necesidad y para registrar necesidades en las comunidades después de un evento catastrófico. Posteriormente, otro grupo de instituciones gubernamentales se encargaba de reconstruir las zonas afectadas por las diversas amenazas naturales o antrópicas que afectaban el territorio. Sin embargo, con el transcurrir de los años la gestión de riesgo de desastre ha generado varias otras etapas, no solo la etapa de respuesta al evento de desastre, creando el ciclo de gestión de riesgo de desastre, al que se ha vinculado la participación de las comunidades para enfrentar de mejor manera un desastre. Este ciclo ha sido discutido por varios autores e instituciones gubernamentales en cada país. En su estructura se pueden identificar, en general, etapas de prevención, preparación, respuesta, reconstrucción y mitigación (Jain y McLean, 2006; Baas, Ramasamy, Dey de Pryck y Battista, 2009; Ley N° 21.364 de 2021). Actualmente, el sistema de gestión de riesgo no funciona solo cuando ocurre un evento catastrófico, sino que es un sistema que está presente siempre en las comunidades, o debería estarlo, para protegerlas y mitigar los efectos de las amenazas presentes en los territorios. En este enfoque de ciclo de gestión de riesgo, los sistemas de alerta temprana son una parte fundamental para mantener a salvo a las comunidades frente a las amenazas tanto naturales como antrópicas que afectan a los territorios y sus habitantes. Los Sistemas de Alerta Temprana permiten avisar a la población de peligros y ganar tiempo a las organizaciones y a la población en general para tomar medidas de mitigación frente a las amenazas monitoreadas. Los Sistemas de Alerta Temprana, al igual que el sistema de gestión de riesgo, han evolucionado a través del tiempo. Actualmente, el concepto y diseño de sistemas de alerta temprana corresponde a un sistema más complejo, que incorpora a la comunidad en el diseño e implementación en los territorios. En la primera parte de este capítulo, se discute la evolución del concepto de sistema de alerta temprana, para luego pasar a describir los principales aspectos técnicos que se deben considerar en la construcción de un sistema de alerta temprana

y, por último, se discute la importancia de incluir a la comunidad en el diseño de un sistema de alerta para que este sea efectivo en prevenir a la población y protegerla de las amenazas.

Evolución de los sistemas de alerta temprana

Los sistemas de alerta temprana no son nuevos, en algunos casos podemos, inclusive, retroceder a los pueblos originarios, los cuales tenían relatos que les ayudaban a identificar aspectos que les permitían ponerse a salvo ante situaciones de peligro. Un ejemplo de esto es el relato pasado de boca en boca del pueblo Mapuche en el sur de América Latina con respecto a los tsunamis. Según el relato, existen dos serpientes, una llamada Txen Txen Vilú, que habita en los cerros, y otra Kai-Kai Vilú, que habita en el mar. La serpiente que habita en los cerros es amiga de las personas, por lo que les avisaba cuando la otra serpiente subiría las aguas y, por eso, ellos tenían tiempo de subir a los cerros sagrados y ponerse a salvo antes de que la otra serpiente comenzara a hacer subir el nivel de las aguas (Calbullanco, Espinoza y Aránguiz, 2018). Si analizamos este relato, en este momento, podría tratarse de un sistema de alerta en el que Txen Txen Vilú generaba el terremoto como aviso o alerta ante una amenaza mayor, como el tsunami, que era descrito como el enojo de Kai-Kai Vilú. Tal advertencia se difundía por la población a través del relato de boca en boca, preparándola para una evacuación, lo que incorporaba a la comunidad en su propia protección. Estos relatos se perdieron con el tiempo y no hace mucho que se comenzó nuevamente a considerar a las comunidades en la preparación para enfrentar los desastres (Calbullanco, Espinoza y Aránguiz, 2018).

Formalmente, en un principio, los sistemas de alerta se circunscribieron a solo una alarma que advertía a los pobladores de la amenaza que afectaría el territorio pocos minutos antes de una crecida de río, ataques a poblados o un tsunami. Estos sistemas podían activar una sirena al observar algún cambio en las condiciones ambientales para que la población aledaña se alejara de ríos o de la costa. Sin embargo, esto no era suficiente porque se identificó que faltaba un mayor conocimiento de los fenómenos naturales o antrópicos para entregar más tiempo para la evacuación de los lugares que serían afectados para

salvar más vidas. Esto llevo a focalizar los esfuerzos en la predicción de los fenómenos naturales o antrópicos, entonces nace el concepto de alerta temprana (Alcántara-Ayala y Oliver-Smith, 2019).

Para poder predecir, principalmente, el comportamiento de la naturaleza, se focalizaron los esfuerzos en la ciencia y la tecnología asociada al monitoreo de las amenazas naturales y antrópicas que podían afectar una zona geográfica determinada. Por esta razón, el foco estaba en conocer el fenómeno para poder identificar características que indicaran si la probabilidad de que se produzca un evento destructivo en la zona bajo estudio era alta. Luego, estos parámetros eran monitoreados con equipos especializados para entregar una alarma a la población a través de sirenas u otro medio, de acuerdo con los planes de emergencia en cada zona.

Esta alta focalización de los recursos en generar sistemas cada vez más sofisticados de monitoreo para los diferentes fenómenos naturales hizo perder el objetivo de poseer sistemas de alerta: salvar el mayor número de vidas posibles frente a un peligro. En general, cada vez se tenían más sistemas de monitoreo especializados, pero no existía una conexión con los procesos de preparación de las personas frente a estas alarmas (Haigh, Amaratunga y Hemachandra, 2018). Además, no ha sido posible desarrollar modelos y tecnología para todos los tipos de amenazas naturales o antrópicas que permitan generar una alerta temprana, ya que muchos de los fenómenos no son posibles de predecir con exactitud dado el actual conocimiento científico disponible (Alcántara-Ayala y Oliver-Smith, 2019). La dificultad de alcanzar el conocimiento necesario para poder predecir con exactitud y anticipadamente varios de los fenómenos naturales (por ejemplo: el recorrido de un tornado, la intensidad de un sismo y las crecidas de ríos), además de la elevada inversión requerida para el monitoreo sistemático de los fenómenos naturales y antrópicos, deriva en que en varias regiones del planeta no se pueda contar con sistemas de alertas temprana para todos los fenómenos naturales o antrópicos que afectan las zonas pobladas. Asimismo, llevará algunos años lograr desarrollarlos e instalarlos en todas las zonas altamente pobladas a nivel mundial.

La situación descrita anteriormente comenzó a generar críticas, (1) ya que, si bien se podía predecir un peligro natural para algunos casos,

no se realizaban actividades con las comunidades para mejorar la respuesta frente a estas alarmas para salvar las vidas de las personas que habitan en los territorios monitoreados; (2) para los casos en los que no existe el conocimiento adecuado o no se poseen los sistemas de monitoreo, no se puede esperar a que se cumplan estas condiciones para tomar medidas de protección en las zonas en riesgo; y (3) para los casos en que se dispone de sistemas de alerta temprana y conocimiento, se puede caer en la trampa de confiar en el sistema de alarma sin considerar que los sistemas tecnológicos podrían fallar, generando muertes por no contar con una preparación adecuada de las comunidades para la toma de decisiones, entendido este último punto como una actividad complementaria para disminuir la vulnerabilidad de las comunidades en las zonas expuestas a los peligros. Por lo cual, si las personas no están preparadas para tomar medidas ante una alarma, si no existen zonas seguras delimitadas por las autoridades y actividades de preparación en las que la población se pueda familiarizar con la amenaza, el esfuerzo realizado en el desarrollo de los sistemas de alerta temprana no valdrá la pena, porque el objetivo principal de un Sistema de Alerta Temprana es poner a salvo a las personas que habitan las zonas expuestas a riesgos.

Las críticas a la alta tecnologización de los sistemas de monitoreo sin considerar la capacitación a las autoridades que deberán trabajar con la información proporcionada por estos sistemas y el olvido de la importancia de la preparación de la población hicieron repensar los sistemas de alerta temprana. Consecuentemente, los Sistemas de Alerta Temprana efectivos pasaron a ser definidos como aquellos que incluyen a la comunidad en su diseño e implementación.

El diseño e implementación de un Sistema de Alerta Temprana eficiente

El diseño de un Sistema de Alerta Temprana eficiente tiene como principal característica que debe estar centrado en las personas, por lo tanto, al diseñar e implementar este sistema se deben incorporar a las comunidades locales perspectivas de diversidad cultural, de género y de discapacidad. Estas perspectivas facilitan que la comunidad se sienta participe del proceso y que comprenda el funcionamiento del

sistema de alerta temprana diseñado, permitiéndoles tomar decisiones más acertadas en el momento de enfrentar un desastre (Rogers y Tsirkunov, 2011).

Asimismo, es importante mencionar que un área geográfica no está expuesta a una única amenaza, por el contrario, una determinada zona generalmente está expuesta a diferentes amenazas naturales y antrópicas, por lo cual el contar con un sistema de alerta temprana multi-amenaza sería lo más eficiente para alertar a la población que allí habita (Haigh, Amaratunga y Hemachandra, 2018). Sin embargo, generar sistemas multi-amenaza es más complejo y costoso de implementar en todas las zonas pobladas, por ello, una alternativa es identificar todas las amenazas a las que se encuentra expuesta la comunidad y priorizarlas de acuerdo con las que presentan mayor frecuencia y mayor impacto sobre las personas.

Para un sistema de alerta temprana multi-amenaza o para un sistema de alerta temprana uni-amenaza se deben considerar al menos las siguientes etapas en el diseño: el conocimiento del riesgo, el servicio de monitoreo y alerta, la difusión y comunicación y la capacidad de respuesta (Alcántara-Ayala y Oliver-Smith, 2019; Rogers y Tsirkunov, 2011).

El conocimiento del riesgo

En el primer paso para construir un Sistemas de Alerta Temprana eficiente se debe considerar el conocimiento disponible sobre los riesgos presentes en la zona geográfica que se desea proteger. Este paso considera la identificación de las amenazas naturales y antrópicas que han afectado o que podrían afectar la zona. Para esto se requiere recolectar datos de registros técnicos nacionales y de la población que habita en el lugar. Asimismo, se debe considerar las vulnerabilidades presentes en el lugar con respecto a aspectos socioeconómicos, regulatorios, organizaciones comunales, entre otras. Las amenazas y vulnerabilidades requieren de un análisis sistemático de la información por su naturaleza dinámica debido a que los riesgos son, numerosas veces, el resultado de cambios en los usos de los suelos debido a la migración y crecimiento de la población, al cambio climático global o a la degradación del medio ambiente por contaminación o los nuevos asentamientos de población cada vez más cercanos a sectores que inicialmente fueron definidos como industriales.

En esta etapa se puede incorporar a la comunidad en la generación de mapas de riesgo, en los que la comunidad identifique las amenazas y vulnerabilidades con el objetivo de priorizar las necesidades de los sistemas de alerta según los requerimientos de los habitantes de la zona geográfica. Además, las organizaciones presentes en el territorio, como: escuelas, comunidades religiosas o iglesias, juntas de vecinos o clubes deportivos que se encuentran instalados por años en el territorio, pueden apoyar en la identificación de las amenazas y eventos ocurridos en el pasado debido a la memoria histórica de estas organizaciones que suelen mantener este conocimiento a través de diferentes liderazgos. Estas organizaciones no gubernamentales varias veces generan confianza en la comunidad, por lo cual pueden ser buenos puntos de conexión entre las instituciones públicas y los habitantes de un determinado lugar.

En esta etapa se debe cuantificar el riesgo desde el punto de vista de frecuencia y efectos en la comunidad con base en las vulnerabilidades y amenazas detectadas en el sector geográfico. En esta fase se puede utilizar una matriz de riesgo para clasificar los riesgos y seleccionar cuáles se pueden monitorear y predecir.

El servicio de monitoreo y alerta

Después de identificar las amenazas que se deben monitorear dado el riesgo que generan en la comunidad, se debe buscar entre los servicios disponibles en el país o región una base científica sólida para predecir y pronosticar los fenómenos naturales o antrópicos que generan riesgo para la población. Los desafíos en esta etapa son conseguir o desarrollar sistemas que sean fiables, es decir, que no generen falsas alarmas y que funcionen las 24 horas del día durante los siete días de la semana. En esta etapa se debe estudiar si existen alertas que puedan compartir recursos de comunicación o servicios de monitoreo.

El primer desafío en esta etapa es la fiabilidad del sistema para que la comunidad confíe en la alarma y la considere para adoptar las medidas de protección adecuadas al tipo de alarma emitida. Esto significa establecer qué institución estará a cargo del monitoreo y la emisión de la alerta, así como evaluar la confianza que entrega la institución a la comunidad. Un segundo desafío es la integración de las diferen-

tes alarmas, particularmente cuando se diseña un Sistema de Alerta Temprana eficiente Multi-amenaza para múltiples amenazas naturales o antrópicas. Así, por ejemplo, surgen preguntas tales como: cómo se diferenciarán para evitar confusión en la población, entre otras. El tercer desafío es la generación de protocolos para unir la información técnica del monitoreo, la información a autoridades, los sistemas de aviso a las comunidades y la información para la prensa. Todos los protocolos deben estar definidos y se debe diseñar un plan de educación para enseñar el uso de estos protocolos a todas las entidades relacionadas con los mismos.

Difusión y comunicación

Una vez establecidas las instituciones técnicas para monitorear las amenazas y emitir las alertas, se debe definir a quién llegarán los mensajes de alerta, qué protocolos se usarán y cómo se hará llegar la alerta a la comunidad objetivo. En esta etapa cobran mayor importancia las perspectivas culturales y de discapacidad. En esta etapa del diseño, se debe considerar la composición de la comunidad en la que se implementará el sistema de alerta temprana, por ejemplo: la comunidad está compuesta por turistas que hablan un idioma distinto y no conocen la zona, o existe una alta tasa de inmigrantes que no hablan el idioma predominante en la zona, o qué tipo de discapacidades presentan las personas que habitan el lugar. Estos aspectos son relevantes para generar una difusión y comunicación efectiva, incorporando varios idiomas en la alerta o diversos canales de comunicación para facilitar la comunicación de la alerta a personas con discapacidades.

Asimismo, es importante generar los protocolos y capacitar a autoridades que no estén familiarizadas con los términos técnicos de una alerta y generar informes que sean claros, sencillos y útiles para quienes toman las decisiones en las diferentes instituciones de respuesta presentes en la zona. En esta etapa, sociabilizar los tipos de informes que se emitirán con la alarma o el significado de cada nivel de alarma permite mejorar los protocolos y la futura comunicación entre los diferentes organismos involucrados en la gestión de la respuesta inmediata a un desastre.

Los sistemas de difusión y comunicación deben estar definidos formalmente a nivel nacional, regional y comunitario para que sean alertas fiables para la comunidad. En esta etapa, es importante también considerar a la comunidad para establecer líderes que estén más cercanos al lugar en la eventualidad de que algún sistema falle en la comunicación del peligro; en este aspecto, los líderes de las organizaciones comunales podrían ser claves para alertar a la comunidad o reforzar el mensaje de alerta.

Capacidad de respuesta

En un sistema de Alerta Temprana efectivo no es suficiente con generar una alerta clara, sencilla y útil para los habitantes que viven en la zona que será afectada o para las autoridades que deben apoyar las actividades de respuesta frente a una alarma, sino que se debe generar la capacidad de respuesta apropiada para cada tipo de alerta tanto en las autoridades o instituciones como en la comunidad.

En esta etapa, se debe generar programas de educación de la comunidad y programas de preparación de la comunidad y de las instituciones a cargo de la respuesta en las áreas geográficas que se desean proteger del riesgo de desastre. También se debe considerar la perspectiva cultural, de género y las discapacidades para generar capacidades de respuesta apropiada a las amenazas.

Estas acciones permitirán mejorar la capacidad de respuesta y coordinación entre las diferentes instituciones para generar un apoyo a la comunidad más coordinado. A su vez, la comunidad tomará las decisiones que le permitirán ponerse a salvo en el menor tiempo posible junto a sus familias. Los programas de educación y preparación de la comunidad deben permitir que las comunidades comprendan sus riesgos, respeten las alertas y sepan cómo reaccionar para evitar daños tanto en las personas como en sus bienes.

Entre las actividades que permiten mejorar la capacidad de respuesta y que se pueden desarrollar en la etapa de preparación del ciclo de gestión de riesgo se encuentran los simulacros para la comunidad, los planes de emergencia para comunidad e instituciones y los juegos de rol o *table top* para la coordinación de instituciones.

Importancia de incluir a las comunidades en un sistema de alerta temprana

La importancia de incluir a las comunidades en el diseño, implementación y funcionamiento de un sistema de alerta temprana se basan en que un desastre se produce cuando existen dos condiciones: vulnerabilidad de la población y una amenaza que afecta la zona donde habita esa comunidad. La vulnerabilidad de la población ante la amenaza se puede disminuir a través de la generación de capacidades de respuesta en la comunidad, tal como se indicó en el punto anterior, el establecimiento de un sistema de gestión de riesgo formal asociado al territorio y la mitigación de los efectos de la amenaza. Sin embargo, la amenaza no se puede eliminar, pero se puede modelar y predecir, en algunos casos, lo que genera la información básica para el diseño de las políticas y planes de reducción de riesgo de desastre en las zonas geográficas amenazadas por los peligros naturales o antrópicos.

La vulnerabilidad de la población se disminuye al complementar el conocimiento en la población de las amenazas que se enfrentan en su territorio con datos técnicos y monitoreo de las variables relevantes capaces de gatillar un desastre. Es importante reconocer que la población que siempre ha vivido en esa zona geográfica reconoce las amenazas y desarrolla capacidades para evitar los daños, pero turistas y los nuevos habitantes de las áreas urbanas no han tenido experiencia de enfrentar las amenazas que afectan ese territorio y, por ello, muchas veces no conocen de las potenciales amenazas a las que se exponen. Por esta razón, un enfoque “ascendente” o desde abajo hacia arriba para el diseño de una alerta temprana que permita una alta participación de la comunidad puede generar una respuesta mucho más efectiva gracias a: (i) la generación de capacidades en quienes deben tomar la decisión de protegerse y (ii) el conocimiento del territorio que pueden aportar estas comunidades en el reconocimiento de los riesgos de desastres en la zona para las autoridades e instituciones técnicas que, por lo general, no se encuentran ubicadas en la zona.

Al considerar la importancia de que las alertas sean generadas y comunicadas por instituciones fiables entre la población hace pensar que instituciones reconocidas pueden apoyar estas actividades junto a los organismos técnicos que podrían estar más alejados o que tienen

una alta demanda por lo extenso del territorio que deben cubrir con sus servicios. Es aquí donde escuelas, grupos religiosos, universidades o institutos profesionales pueden prestar apoyo en la generación de sistemas de alerta, educación de la población con respecto a los tipos de alarma y cómo reaccionar frente a las diversas amenazas, apoyar la difusión de la alarma, apoyar prestando las instalaciones existentes como albergues en caso de ser necesario o para recabar las necesidades de la población para generar capacidades de respuesta apropiadas a las amenazas que podrían enfrentar en el territorio. Si se pueden capacitar estas instituciones y si existe la voluntad de generar un trabajo coordinado entre diferentes entes gubernamentales y estas agrupaciones territoriales, estas últimas pueden ser un gran apoyo para llegar a las comunidades y generar sistemas de alerta temprana más eficientes.

Conclusiones y limitaciones

A diferencia de los sistemas de alerta temprana tradicionales, centrados principalmente en la ciencia del monitoreo y la alarma, los sistemas de alerta temprana efectivos se centran en las personas para su diseño. Estos sistemas, además del adecuado monitoreo y la alarma, deben estar centrados en las personas para lograr disminuir los riesgos de daños producto de amenazas naturales o antrópicas que se encuentran presentes en las zonas a proteger. La comunidad que habita el territorio es, en general, la que tiene mejor conocimiento de las amenazas a las que están expuestos y es relevante considerar esta información a través de la participación de la comunidad en la construcción de mapas de riesgo comunitarios o cartografía social.

Los sistemas de alerta temprana deben considerar las perspectivas culturales, de género y tipos de discapacidades presentes entre los habitantes de los territorios para ser más eficientes en la transmisión de la alerta y también para generar las capacidades adecuadas de respuesta frente a los diferentes riesgos. Estas perspectivas podrían ser recogidas a través de instituciones presentes en los territorios como: grupos religiosos, universidades, juntas de vecinos, universidades o escuelas, debido a que estas instituciones presentan una mayor cercanía con las personas que habitan los territorios y, para muchas personas, estas

instituciones representan instituciones confiables, lo que es un punto clave para la gestión de alertas, educación en gestión de riesgo y generación de capacidades de respuesta por parte de las comunidades.

La participación de las comunidades en el diseño e implementación de sistemas de alerta temprana podría también ayudar a cubrir áreas geográficas en las que no ha sido posible generar sistemas de monitoreos más tecnológicos por limitaciones de recursos y por la premura que el área geográfica cuente con un sistema de alerta en corto tiempo. En estos casos, con el apoyo de las instituciones se puede generar sistemas menos tecnológicos, pero que, si se conocen los parámetros de alerta, pueden ser de mucha utilidad cuando el comportamiento de los fenómenos en la zona es muy disímil a otras áreas de la región que está siendo monitoreadas. En estos casos, se podrían instalar medidores, por ejemplo, de contaminación en el sector o pluviómetros en escuelas o centros comunitarios en los que se puedan monitorear estos parámetros e informar a la comunidad para tomar medidas de prevención frente a cambios importantes en los valores establecidos como seguros para la población.

Por último, los sistemas de alerta temprana eficiente no solo deben estar preocupados por emitir una alerta, sino que deben incorporar en su sistema la creación de capacidades de respuesta de la comunidad y de las instituciones a cargo del apoyo de la respuesta de la comunidad. Si los sistemas de alerta temprana no pueden generar las capacidades de respuesta apropiadas a cada riesgo, entonces el sistema falla en su objetivo principal, que es poner a salvo a la comunidad frente a un riesgo de desastre.

Referencias

- Alcántara-Ayala, I., & Oliver-Smith, A. (2019). Early warning systems: lost in translation or late by definition? A disaster forensic investigation approach. *International Journal of Disaster Risk Science*, 10(3), 317-331.
- Baas, S., Ramasamy, S., Dey de Pryck, J., y Battista, F. (2009). Análisis de Sistemas de Gestión del Riesgo de Desastres. Una Guía. *FAO*. <http://www.fao.org/3/a-i0304s.pdf>

- Calbullanco, N., Espinoza N., y Aránguiz R. (2018). Capítulo 2: Legado mapuche sobre terremotos y tsunamis. En R. Aránguiz (ed.), *Tsunamis en la Región del BioBio: Desde una Mirada Multidisciplinaria* (pp. 8-20). Editorial Universidad Católica de la Santísima Concepción.
- Haigh, R., Amaratunga, D., & Hemachandra, K. (2018). A capacity analysis framework for multi-hazard early warning in coastal communities. *Procedia engineering*, 212, 1139-1146.
- Jain, S., & McLean, C. R. (2006). An Integrating Framework for Modeling and Simulation for Incident Management. *Journal of Homeland Security and Emergency Management*, 3(1), 1-26. <https://doi.org/10.2202/1547-7355.1194>
- Ley N° 21.364. Establece el sistema nacional de prevención y respuesta ante desastres. 7 de agosto de 2021. D. O. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1163423&tipoVersion=0>
- Rogers, D., & Tsirkunov, V. (2011). Implementing hazard early warning systems. *Global Facility for Disaster Reduction and Recovery*, 11, 1-47.

6. Incidencia de las ideas y creencias religiosas en el origen y evolución del derecho a la libertad de conciencia

Andrés Felipe Gutiérrez Vargas

Politólogo, especialista en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

Resumen

El artículo presenta una aproximación somera a los sucesos históricos más notables que propiciaron el origen y evolución del derecho a la libertad de conciencia en la era moderna, destacando la incidencia de las ideas, creencias y reivindicaciones de diferentes confesiones religiosas en su desarrollo y consolidación. Repasa, además, los principales aspectos sociales, jurídicos y políticos determinantes en el proceso de inserción, reconocimiento e integración conflictiva de la libertad de conciencia en Colombia hasta la Constitución de 1991.

Palabras clave: derechos fundamentales, libertad de conciencia, libertad de conciencia en Colombia, libertad religiosa, modernidad.

Elementos y sucesos históricos relevantes

Los orígenes del derecho a la libertad de conciencia en Occidente obedecen a múltiples determinaciones que abarcan desde doctrinas teológicas y filosóficas hasta acontecimientos y rupturas en el orden social y político cuyo efecto, en conjunto, causó un impacto definitivo en el proceso histórico de tránsito entre la Edad Media y la Modernidad.

Como observó Habermas en los pensamientos de Hegel, el advenimiento de la Modernidad se gestaría a causa de tres sucesos que marcan un punto de inflexión histórica: “El descubrimiento del “Nuevo Mundo”, el Renacimiento y la Reforma –acontecimientos que se producen todos tres en torno a 1500–, constituyen la línea divisoria entre la Edad Moderna y la Edad Media” (Habermas, 1989, pp. 15-16). El primero de ellos se traduce en el florecimiento de una *nueva época* en la que el cambio, el movimiento y la aspiración incesante de renovación proyectada al futuro se patentan como signos distintivos de una ruptura con el anterior orden feudal, regido por los incontestables e invariables designios de la naturaleza y la divinidad a los que cada cual se hallaba destinado irrevocablemente (Von Martin, 1996, p.13). Mención aparte ameritan la Reforma y el Renacimiento.

La publicación de las 95 tesis teológicas del monje agustino Martín Lutero el 31 de octubre de 1517 en la catedral de Wittemberg sellaría como acto fundante el movimiento reformista europeo. Su impacto

no fue menor, pues la emergente doctrina luterana sobre la *congregatio fidelum* (Segovia, 2018, p. 22) reinterpreto la autentica iglesia como relacion personal entre el creyente, Dios y las escrituras, prescindiendo de intermediarios o autoridades terrenales en la experiencia religiosa. Otro tanto incorporaron las vertientes calvinista (Weber, 1979, p. 124), menonita (Weber, 1979, p. 196) y cuáquera (Weber, 1979, pp. 198-199), cada cual desde su matriz doctrinal, frente al carácter irrestrictamente autónomo e individual del vínculo religioso y la salvación eterna. Tal como destaca Jaramillo:

Debemos entonces tener muy presentes los aportes de la reforma a la configuración de la personalidad del hombre moderno. El sentido de la responsabilidad individual, en primer lugar. En segundo lugar el ethos del trabajo y la secularización de las relaciones con la divinidad. (1998, p. 9)

Los efectos de la Reforma trascendieron del ámbito subjetivo al contexto político y social. La unidad religiosa del antiguo régimen se resquebrajó con la vertiginosa asunción de confesiones derivadas de la Reforma, circunstancia que no tardó en trasladarse al campo de la confrontación bélica. Así lo retrata de manera temprana el conflicto entre católicos y luteranos al interior del Imperio Germánico, que terminó en el reconocimiento de la biconfesionalidad tras suscribirse la Paz de Ausburgo en 1555 (Segovia, 2018, p. 35). Las hostilidades no concedieron tregua: los años subsiguientes depararon enfrentamientos en otras latitudes del viejo continente, en esta ocasión sería Francia el escenario de las disputas armadas entre católicos y hugonotes producto de las cuales se firmó el Edicto de Nantes hacia 1598.

En medio de este cruento panorama resuenan aquellas “doctrinas que defienden el respeto a la conciencia y el derecho individual a adorar a Dios, de acuerdo con los criterios de cada uno, sin intervención del poder en esas materias” (Peces-Barba, 1993, p. 331). En efecto, la diversidad de nuevas expresiones religiosas impugna los restringidos y férreos límites interpuestos por el credo hegemónico oficialmente instituido:

las graves discusiones al interior del protestantismo van urdiendo un reclamo de tolerancia religiosa argumentada a la luz de la libertad de conciencia, que funda la libre interpretación de las Escritu-

ras y acaba en el renacimiento de todas las herejías que la Iglesia católica combatió y condenó desde los primeros concilios. Solo que ahora, en lugar de ser heréticas, son pretendidas creencias no dogmáticas en el seno de unas iglesias espirituales –sin autoridad ni disciplina– que se erigen como tales, en virtud del libre examen protestante y que tienen el derecho de definir sus propias creencias. (Segovia, 2018, p. 32)

Emerge entonces la reivindicación por la libertad de conciencia, proclamada y asimilada en forma primigenia bajo la noción de *tolerancia*. Desde esta perspectiva:

La defensa de la tolerancia se produce al negar al poder competencia para decidir y para intervenir en materia de fe. En ese ámbito, la iniciativa corresponde al individuo; el poder está limitado y no puede ejercer la fuerza para orientar la conciencia de cada uno [...] Será el primer paso para la protección de un ámbito de autonomía para la conciencia, para el pensamiento y después para la opinión y para sus formas de expresión. (Peces-Barba, 1993, p. 331)

El bosquejo se torna inacabado si se excluyen de sus márgenes los renovadores aires del humanismo renacentista que, a juicio de Peces-Barba, constituye la fuente precursora de la idea de tolerancia en el mundo moderno. Destacan entre otras las contribuciones de Erasmo, Pico de la Mirandola y Tomás Moro, cuyas posturas filosóficas en favor del pluralismo y la tolerancia religiosa allanaron buena parte del camino sobre el cual germinó la concepción moderna de derechos fundamentales (1998, p. 112).

La guerra de los Treinta años (1618- 1648) reeditó la pugna interreligiosa y dilató sus efectos en el plano secular. En ella no solo se enfrentaron credos con rivalidades ya sedimentadas (católicos y protestantes), involucró además la disputa entre poderes imperiales como eran entonces Francia, Suecia, Alemania y España, aunado a la concurrencia de principados, arzobispados, ciudades, entre otros dominios germánicos de orden territorial. Los tratados de Munster y Osnabrück que pusieron fin a la conflagración darían lugar a la célebre *Paz de Westfalia*. Sus repercusiones fueron, por mucho, decisivas:

Las libertades religiosas consignadas en Westfalia impulsaron la evolución de Europa. Por primera vez en un texto jurídico acordado por los poderes reales del viejo continente y suscrito por cerca de dos centenares de plenipotenciarios, representantes de Estados, grandes y pequeños, o instituciones de diversa índole, se consagraron derechos fundamentales en el ámbito de la libertad de conciencia. (Bremer, 2013, p. 15)

Sin demérito a su relevancia, es necesario acotar dos precisiones frente a la Paz de Westfalia: en primer lugar, no fue la primera ocasión en que se incorporó la libertad de conciencia en un instrumento normativo, pues, como recuerda Peces-Barba:

No es casual que la tolerancia, precursora de la libertad de conciencia y de religión, sea el primer derecho fundamental que se formulara con carácter moderno. Ya en 1598, en un texto positivo, "El Edicto de Nantes", aparecerá, en sus artículos secretos, la referencia a la libertad de conciencia. (1993, p. 329)

En segundo lugar, su alcance fue limitado. Ciertamente, las prerrogativas contempladas por los tratados de Munster y Osnabrück en materia religiosa recaían exclusivamente en luteranos, católicos y calvinistas, con un ámbito de aplicación circunscrito al espacio territorial del Sacro Imperio Romano Germánico. Aun así, la Paz de Westfalia constituye un precedente emblemático que determinó en forma notable la inserción y consolidación de la libertad de conciencia en el ámbito continental:

Al delimitarse con la Paz de Westfalia los campos católico, protestante y calvinista, el factor religioso retrocedió como causa central de los conflictos de poder [...] La tolerancia, que en un principio sería aplicada únicamente en los Estados no unitarios, en donde coexistían diversas religiones, se convertiría en la avanzada de la libertad de conciencia en las décadas subsecuentes. (Bremer, 2013, pp. 26-27)

En el plano nudamente político, las causas enarboladas por las corrientes reformistas en favor de la libertad de conciencia, con las consecuencias bélicas sobrevinientes, produjeron una recomposición de las relaciones entre Iglesia y Estado, de suerte que la religión conservaría

algún vínculo con el poder político por su incidencia en la preservación del orden social, mientras las autoridades civiles asumían el respeto por las creencias personales como asunto y compromiso político en virtud de su importancia para el mantenimiento de la paz, la estabilidad socioeconómica y la unidad política en los territorios sin horadar el predominio de la figura estatal. Queda así esbozada la doble acepción histórica atribuible a la libertad de conciencia: como reivindicación aupada desde corrientes teológicas y filosóficas en la forma incipiente de derecho a la tolerancia, por un lado, y como razón de Estado por otro. El planteamiento de Segovia (2018, p. 17) lo describe en los siguientes términos:

Los conflictos religiosos entrañaban guerras que amenazaban la paz y ponían en cuestión la supremacía estatal puesto que la pertenencia religiosa decidía también la obediencia al Soberano. De modo que, junto a la inicial preocupación religiosa, se agregó la inquietud política: la tolerancia de los cultos, en sus varias modalidades, devino interés central del Estado, se la concibió como un instrumento capital en la relación del Estado con las iglesias, facilitando el control estatal creciente sobre estas y la garantía del Estado de la no coerción de las conciencias [...] Esta breve descripción no debe hacer perder de vista dos grandes factores que influyen en la temprana modernidad: la repentina gran variedad de credos, iglesias y religiones, por una parte; y la emergencia de un poder centralizador uniformante nunca antes visto, el Estado, por otra. No se puede ver un solo platillo de la balanza si se quiere hacer historia: falso es considerar únicamente la preocupación por la libertad de conciencia y religión, como lo es también atender solo a un poder absoluto que busca la paz y sostiene el orden público, como si la libertad no ameritara un orden o la paz no requiriera de la libertad.

Este recorrido sumario permite afirmar que la configuración histórica de la libertad de conciencia en la era moderna es tributaria de las tesis teológicas incubadas desde diferentes confesiones precursoras del reformismo protestante, cuya reivindicación de la autonomía personal al momento de adoptar las creencias y convicciones propias en materia religiosa fue el germen del cual brotarían las bases éticas, jurídicas y políticas para el reconocimiento y positivización de este derecho fundamental.

Religión y libertad de conciencia en Colombia: aspectos históricos, jurídicos y políticos

El reconocimiento formal de la libertad de conciencia en Colombia ha sido un proceso complejo, conflictivo y determinado por las vicisitudes de las contiendas religiosas, políticas y sociales desde los orígenes de la república. Al respecto, Arboleda (2011, p. 111) esboza un contexto temprano:

Durante las luchas de independencia, se llama “masones y luteranos” a los revolucionarios del 20 de julio de 1810, como una forma de descalificarlos, aunque al mismo tiempo se estaba reconociendo el influjo de elementos modernistas en las ideas independentistas. Si se les llama masones y luteranos es porque se reconoce que son portadores de una nueva filosofía y de una nueva interpretación de la vida social, caracterizada por las ideas de libertad, reconocimiento de la conciencia individual, independencia mental, creencia en el progreso, pero que era juzgada herética en los medios eclesiásticos. Comienza a formarse el conflicto entre tolerancia e intolerancia que recorrerá todo el siglo diecinueve y gran parte del veinte.

Desde entonces ya se identificaba en las corrientes religiosas minoritarias una actitud proclive a la defensa de la conciencia personal y su autonomía, conforme al ideario moderno incubado desde tiempos de la Reforma. Mediando el siglo, la Constitución liberal de 1853 agudiza las tensiones en el plano religioso por causa de la declaración de la libertad de cultos y la separación entre Iglesia y Estado, interpretadas como medidas de innegable cuño anticlerical (Plata, 2004, p. 215). Bajo los auspicios de los liberales, que buscaban derrocar la centenaria supremacía católica, el arribo profuso de comunidades y grupos procedentes de diversas confesiones no se haría esperar, y con él la escalada de los enfrentamientos interreligiosos (Rodríguez, 2004, p. 319).

Las condiciones quedaron servidas para sellar la alianza entre conservadores e iglesia católica, y las hostilidades insufladas por motivaciones políticas y religiosas prosiguieron en lo restante del siglo diecinueve. La Constitución de 1886 retrataría el símbolo triunfal de aquella alianza y el hecho político y jurídico fundacional de la hegemonía

conservadora. En la nueva Carta, el catolicismo se adopta como religión oficial de la nación, con potestad exclusiva sobre aspectos fundamentales del orden social como la educación y la moral pública. “Esta Constitución une Iglesia y Estado al adoptar el credo católico como credo del país, colocándolo bajo la protección del gobierno y estableciendo su enseñanza en todas las escuelas” (Arboleda, 2011, p. 185). El Concordato suscrito entre el Vaticano y el Estado Colombiano en 1887 ratificaría el estrecho vínculo, al decir de su primer artículo:

La Religión Católica, Apostólica y Romana, es la de Colombia; los poderes públicos la reconocen como elemento esencial del orden social, se obligan a protegerla y hacerla respetar, lo mismo que a sus ministros, conservándola a la vez en el pleno goce de sus derechos y prerrogativas. (República de Colombia, 1887)

Los sucesos políticos que trajo consigo la década del treinta del siglo veinte recomodarían parcialmente las cargas, aun cuando la iglesia católica preservara su dominio en la educación, los actos fúnebres y el registro de nacimientos. Durante la República Liberal (1930-1946) se promulgó el acto legislativo N.º 1 del 5 de agosto de 1936, con el cual la libertad de conciencia se incorpora a la Carta de 1886, alcanzando su primer reconocimiento constitucional en el país, bajo los siguientes términos:

Artículo 13. El Estado garantiza la libertad de conciencia.

Nadie será molestado por razón de sus opiniones religiosas, ni compelido a profesar creencias ni a observar prácticas contrarias a su conciencia.

Se garantiza la libertad de todos los cultos que no sean contrarios a la moral cristiana ni a las leyes. Los actos contrarios a la moral cristiana subversivos del orden público, que se ejecuten con ocasión o pretexto del ejercicio de un culto, quedan sometidos al derecho común. (Congreso de la República de Colombia, 1936)

A mitad del siglo veinte, período que se ha denominado en la historia política colombiana como *La Violencia*, las confrontaciones bélicas no cedieron terreno y en su base ideológica la conjugación

entre religión y política marcó con una impronta particular el decurso de las hostilidades. El Concilio Vaticano segundo que tuvo lugar entre 1962 y 1965 marca un viraje doctrinal de suma relevancia para el ecumenismo, la convivencia multiconfesional y el respeto por la conciencia religiosa.

Sólo con el Concilio Vaticano II la Iglesia Católica se reconcilió finalmente con esas “libertades modernas” y con la secularización del Estado moderno, aceptándolas sin reticencias e incorporándolas a su propia visión de la sociedad. En el Concilio⁴ la Iglesia aceptó concretamente la libertad religiosa, la individual y la colectiva, la secularización del Estado moderno, la convivencia en igualdad social con otras religiones y hasta con el ateísmo [...] aceptó esta nueva visión [...] para la sociedad civil, no para la Iglesia misma.

Es lo que ocurre con todo el conjunto de las libertades modernas: libertad de conciencia, libertad de pensamiento, libertad de expresión, libertad de asociación, igualdad de la mujer, sociedad igualitaria sin clases ni estamentos discriminatorios [...]: la Iglesia católica acepta que estén en vigencia en la sociedad, y piensa sinceramente que ése es el mejor orden social posible en esta etapa de la historia, pero solo en la sociedad civil. (Vigil, 2015, pp. 1764-1765)

Esta perspectiva renovada impulsó condiciones más flexibles para la pluralidad religiosa y la evolución del derecho a la libertad de conciencia, que en el caso colombiano cobraron su reflejo más visible y significativo en la Constitución Política de 1991: desde el Artículo 2°, el cual instituye la protección de las creencias profesadas por las personas residentes en el país, hasta la prohibición de la discriminación por razones de religión, opinión política o filosófica que estipula el Artículo 13, pasando por el Artículo 18, en el que se consagra una perspectiva extensa de la libertad de conciencia sin condicionarla a dogmas morales específicos, y el Artículo 19, que garantiza la libertad de cultos y la igualdad de todas las iglesias y confesiones religiosas.

⁴ Concretamente en los documentos *Dignitatis Humanae*, sobre la libertad religiosa, *Nostra Aetate*, sobre las religiones no cristianas, y también en la Declaración Pastoral *Gaudium et Spes* sobre la Iglesia en el mundo actual.

Conclusiones y reflexiones del apartado

El cúmulo de ideas, preceptos, creencias y reivindicaciones gestadas y difundidas por comunidades religiosas diversas han propiciado, a lo largo de la historia moderna, un significativo avance en la concepción, evolución y desarrollo del derecho a la libertad de conciencia. Por supuesto, este proceso está lejos de mostrarse pacífico y unívoco, pues a su paso han quedado incontables disputas, enfrentamientos, rupturas y continuidades sobre las cuales se forjaron los cimientos jurídicos, éticos y políticos con base en los cuales la garantía de adoptar y ejercer libremente las creencias y convicciones personales ha sido proclamada y consagrada de manera progresiva en diferentes instrumentos de derecho internacional y en numerosos ordenamientos jurídicos nacionales.

Los desafíos históricos, sociales e institucionales que persisten en la materia no son de magnitud menor, considerando los recurrentes episodios de intolerancia, discriminación y persecución por razón de las creencias y las convicciones que aún son perceptibles en la vida diaria. Un esfuerzo mancomunado entre autoridades públicas y ciudadanía será indispensable para superar profundas taras de acentuado arraigo cultural y social en el camino por un reconocimiento pleno y eficaz de la libertad de conciencia, condición indeclinable para la concreción real de la dignidad humana.

Referencias

- Arboleda, C. (2011). *Pluralismo, tolerancia y religión en Colombia*. Universidad Pontificia Bolivariana.
- Plata, W. (2004). Del catolicismo ilustrado al catolicismo tradicionalista. En: Bidegaín, A. (dir). *Historia del cristianismo en Colombia. Corrientes y diversidad*. Taurus.
- Bremer, J.J. (2013). La paz de Westfalia y su contexto histórico. En *De Westfalia a post-Westfalia. Hacia un nuevo orden Internacional* (pp. 5-29). Instituto de Investigaciones Jurídicas. Serie Estudios Jurídicos Núm. 224. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Congreso de la República de Colombia (1936). *Acto Legislativo No. 1*. 22 de agosto de 1936, Diario oficial. Año LXII. N.º 23263. <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1824914>

- Habermas, J. (1989). *El Discurso Filosófico de la Modernidad. Doce lecciones*. Taurus.
- Jaramillo, R. (1998). *Moralidad y Modernidad en Colombia*. Cátedra Colombia. Escuela Superior de Administración Pública – ESAP.
- Peces-Barba, G. (1993). *Derecho y Derechos Fundamentales*. Centro de Estudios Constitucionales.
- Peces-Barba, G. (1998). Tránsito a la modernidad y derechos fundamentales. En Peces-Barba, G., Fernández García, E., Asís Roig, R. y Asuátegui Roig, F. (dirs.), *Historia de los Derechos Fundamentales. Tomo I, Tránsito a la Modernidad. Siglos VXI y XVII* (pp. 13-112). Dykinson.
- República de Colombia (1887). Concordato celebrado entre la Santa Sede y la República de Colombia. https://www.cec.org.co/sites/default/files/WEB_CEC/Documentos/Documentos-Historicos/1973%20Concordato%201887.pdf
- Rodríguez, J. (2004). Primeros intentos de establecimiento del protestantismo en Colombia. En: A. Bidegaín. (dir.), *Historia del Cristianismo en Colombia. Corrientes y diversidad*. Bogotá, Colombia: Taurus.
- Segovia, J.F. (2018). De la razón de Estado a la razón de los derechos. Tolerancia religiosa, libertad de conciencia y libertad de religión. *Derecho Público Iberoamericano*, N° 13, pp. 13-74. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6707929>.
- Vigil, J. M. (2015). Paradigma Pluralista: mirando al futuro. *Revista Horizonte*, Vol 13(40), 1755-1789. doi: 10.5752/P.2175-5841.2015v13n40p1755
- Von Martin, A. (1996). *Sociología del Renacimiento*. Fondo de Cultura Económica.
- Weber, M. (1979). *La Ética Protestante y el Espíritu del Capitalismo*. Ediciones Península.

7. La participación ciudadana del sector religioso en Bogotá, avances y retos

Wenceslao Malaver Bernal

Profesional en Derecho, especializado en Derecho Público y candidato a magíster en Derecho de Estado con énfasis en Derecho Público. Correo electrónico: bmwences@gmail.com

Julián Andrés Carvajal Zamora

Profesional en Administración Pública, magíster en Control y Planificación Estratégica en la Dirección General. Correo electrónico: julianandrescarvajalz@gmail.com

Resumen

Este apartado presenta una contextualización histórica que expone los antecedentes de la participación del sector religioso en la construcción y diseño de la política pública de libertad religiosa en la ciudad. En este sentido, ofrece un recorrido por la situación actual de la participación, incursionando en los presupuestos participativos como herramienta de inclusión ciudadana. Para terminar, se muestra algunos de los retos y tareas pendientes del sector con relación al mejoramiento de la participación ciudadana y la implementación de la política pública en el Distrito Capital.

Palabras clave: Bogotá, libertad religiosa, participación ciudadana, política pública, sector religioso.

Participación ciudadana como reto y oportunidad

La participación ciudadana ha significado un gran reto para las metrópolis y garantizarla una responsabilidad del Estado. Es posible comprender la participación como un trabajo mancomunado entre la sociedad civil, la administración distrital, las entidades religiosas, puesto que el objeto final de estas iniciativas es materializar beneficios para la ciudad.

A continuación, se presentan los antecedentes de la participación ciudadana del sector religioso en Bogotá. Se da cuenta del estado en que se encuentra, así como una revisión, cuya finalidad es identificar los retos que permitirán su optimización. Todo ello en el marco de la implementación de la política pública de libertad religiosa, con miras a seguir vinculando a la ciudadanía en lo público. Se resalta que la gobernanza en beneficio de un territorio tan disímil como Bogotá se hace más fácil cuando el compromiso ciudadano se presenta de forma continua, a través de diferentes instancias y espacios de participación.

El punto de partida es una contextualización histórica que pone de presente la forma en la que el sector religioso en la ciudad se ha inquietado por trabajar mancomunadamente en pro de beneficios para el sector y la ciudadanía, dejando de lado las diferencias doctrinales para unirse en cuanto a la toma de decisiones y a la implementación

de importantes instrumentos políticos, contruidos a partir de procesos previamente promovidos entre la sociedad civil. Después de dar una mirada a los presupuestos participativos, como instrumentos políticos por medio de los cuales la ciudadanía se integra al cumplimiento de los planes de desarrollo y se encamina a propósitos específicos, se enumeran los retos que la participación ciudadana del sector religioso supone.

Antecedentes y avances de la participación ciudadana del sector religioso en Bogotá

Hablar de participación ciudadana probablemente es uno de los más emocionantes indicadores de que las estructuras modernas de las democracias funcionan; y hablar de la construcción de lo público contando con personas interesadas en mejorar su entorno y las condiciones de su vida cotidiana es una ganancia para la ciudad. En cuanto a las problemáticas del sector religioso y las vulneraciones a las libertades fundamentales de culto y conciencia en la ciudad, hay antecedentes que permitieron conseguir avances en el Distrito, la Alcaldía Mayor, en 2018, en el documento técnico de la política pública, estableció un listado de problemáticas específicas que el grupo de investigación Intersubjetividad en Educación Superior de la Universidad de la Salle resumió de la siguiente forma:

- Reconocimiento social e institucional tardío, y aún parcial, de la pluralidad religiosa en el país, que coexiste con el arraigo histórico y cultural preponderantemente católico de la sociedad colombiana.
- Desconocimiento por parte de servidores públicos de los derechos de las comunidades religiosas.
- Los líderes religiosos desconocen la normatividad vigente y las rutas institucionales para acceder a apoyos del Estado y el gobierno local, así como las rutas que ha creado el gobierno distrital para atender a poblaciones vulnerables.
- Debilidad de la norma.
- Debilidad de las acciones de la administración distrital para reconocer y fomentar los derechos de libertad de religión, culto y conciencia (Martínez *et. al.*, 2020, p. 142).

Lo anterior, junto con un crecimiento de la pluralidad religiosa, desafió a la ciudadanía y a la administración a emprender acciones concretas en pro del sector religioso de la ciudad. En el 2018, desde el nivel nacional, por medio del Decreto 437, se estableció la “Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos” que respondió a la necesidad de vincular efectivamente la pluralidad religiosa, igualando el acceso a los derechos de la libertad religiosa, de cultos y conciencia. En el nivel distrital estas discusiones ya habían tenido un avance importante desde el 2014, cuando se realizó el “Foro Distrital por los Derechos de Libertad de Religión, Culto y Conciencia”, así como otros espacios de encuentro académico para estudiar el papel de la mujer en la religión y la transformación social de las comunidades religiosas (Martínez *et. al.*, 2020, p. 140).

En 2018, con el Decreto 093, se crea la política pública de libertades fundamentales de religión, culto y conciencia para el Distrito Capital, que establece, entre otras metas:

Fomentar el respeto por la libertad e igualdad religiosa, de culto y conciencia desde la promoción y apropiación social e institucional de una cultura que reconozca plenamente estos derechos con el fin de convertir al Distrito Capital en una ciudad que previene y reduce su vulneración o amenaza y que afianza la pluralidad religiosa expresada material y simbólicamente en el territorio. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2018, Artículo. 2)

Estas acciones permitieron avanzar en la garantía del derecho fundamental de la libertad religiosa, al que se han articulado diversas organizaciones basadas en la fe que trabajan en la Capital. Así, se logra que el proceso de participación ciudadana tenga un componente democrático muy provechoso para Bogotá en la configuración de la política pública y la defensa de la libertad de creencias.

Para la implementación de la política pública de libertades fundamentales de religión, culto y conciencia, la administración distrital, a través de la Secretaría de Gobierno, ha dispuesto, desde el 2018, la Subdirección de Asuntos de Libertad Religiosa y de Conciencia. Esta oficina ha recibido inquietudes de representantes de entidades religiosas y de la sociedad civil que, de una u otra forma, ven vulnerados sus derechos relacio-

dados con la libertad religiosa y ha servido como intermediaria entre la ciudadanía y el acceso a los servicios básicos del Estado, privilegiando el derecho de todas las personas para escoger o no una fe particular.

También el Comité Distrital de Libertad Religiosa (CDLR), que ha funcionado durante los últimos 4 años, ha hecho posible el encuentro entre la diversidad religiosa y la promoción del diálogo interreligioso, demostrando que, por encima de los indiscutibles principios doctrinales, es viable unir a diferentes representantes de variadas entidades religiosas en pro del beneficio de la ciudadanía. Del mismo modo, la implementación de los comités de libertad religiosa en los espacios locales ha sido sumamente productivo, hoy se encuentran en funcionamiento varios comités en las localidades y junto con el CDLR se trabaja para el establecimiento de mesas intersectoriales, apuntando al trabajo multidisciplinar y multisectorial en atención a las garantías constitucionales de libertad religiosa.

Los presupuestos participativos 2020 y la incidencia del sector religioso

Una vez abordados los espacios consultivos y la política pública, es importante considerar la participación ciudadana en los presupuestos participativos. Estos son la oportunidad que tiene un Gobierno para diagnosticar problemáticas, estructurar acciones y ejecutarlas con el acompañamiento de la comunidad, influyendo en las decisiones y la ejecución para su propio beneficio.

Para ello, por medio del plan de desarrollo y el presupuesto ejecutado por los fondos de desarrollo local (instrumentos por los cuales los miembros de una comunidad pueden hacer seguimiento a la administración pública y participar en la toma de decisiones), se estimó que el 50 % del presupuesto se ejecutaría en el componente presupuestos participativos de los planes de desarrollo local; el presupuesto está organizado en cinco líneas de inversión: desarrollo de las economías locales, avance social y cultural, infraestructura, ruralidad e inversiones sostenibles.

La administración distrital organizó dos momentos: el primero, a través de encuentros ciudadanos y votación de los conceptos de gasto, en los que se decidió cómo se distribuirían los recursos en los planes

plurianuales de inversión de las localidades de Bogotá. El segundo, que se repite cada año, en el que la ciudadanía presenta sus iniciativas para que se transformen en el marco de acción de las localidades para estructurar sus proyectos de inversión.

El ejercicio de participación da alcance a los conceptos de incidencia, colaboración y participación de la ciudadanía, y es un logro colectivo importante, puesto que interviene en la orientación de la inversión pública. Sin embargo, el sector religioso no cuenta con un concepto de gasto propio que le permita presentar iniciativas afines a sus acciones, aunque no tiene obstáculos para participar en el proceso y presentar sus propuestas en los conceptos de gasto general.

En ese sentido, sectores como cultura, mujeres o los mismos jóvenes poseen conceptos de gasto propio, que impulsan las problemáticas específicas desde espacios de participación tales como los consejos locales de mujeres o de arte, cultura y patrimonio, los consejos locales de juventud, entre otros. Los sectores asociados a estos conceptos específicos cuentan con posibilidades de presentar iniciativas que fortalezcan su acción y promuevan su aporte social como espacio de participación. Algunos ejemplos de esto se pueden observar a continuación:

Tabla 12. Relación entre espacio de participación y conceptos de gasto

Espacio de participación	Concepto de gasto
Consejo Local de Mujeres	Prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.
	Construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.
Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio	Procesos de formación y dotación de insumos para los campos artísticos, interculturales, culturales, patrimoniales y deportivos.
	Circulación y apropiación de prácticas artísticas, interculturales, culturales y patrimoniales.
	Iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial y recreo deportivos.
Consejo Local de Juventud	Dotación de Casas de Juventud.

Nota. Elaboración propia.

Para el caso del espacio de participación del sector religioso, el CDLR y los comités locales de libertad religiosa no cuentan con un concepto de gasto propio, por lo que su acción se limita, debido a que su agenda no se enmarca en metas de los planes de desarrollo local y sus acciones no están respaldadas con el presupuesto de las alcaldías locales. Esto, en la mayoría de los casos, termina debilitando la participación ciudadana.

Ahora bien, es importante tener en cuenta la agenda de acción de los espacios de participación del sector religioso, que básicamente aborda temas de implementación de la Política Pública de Libertades Fundamentales de Religión, Culto y Conciencia para Bogotá Distrito Capital 2018-2028 (Secretaría de Gobierno, 2018), tales como: ruta de promoción y atención a los derechos fundamentales de religión, culto, conciencia y proyectos sociales, ferias de emprendimiento, atención humanitaria, acciones a favor de la niñez; temas que se pueden correlacionar con los gastos de los presupuestos participativos. Al analizar la incidencia del sector religioso en los presupuestos participativos, desde la participación ciudadana no hay limitaciones para que el sector pueda presentar sus iniciativas, pero deberán ajustarse al alcance de los conceptos de gasto ya definidos y, por esta razón, se limita a la agenda orientada por la política pública con la que cuenta el sector.

De modo que hay una correlación entre el fortalecimiento de los presupuestos participativos y el fortalecimiento de las acciones participativas de la ciudadanía, en cuanto que estos espacios dinamizan las acciones de los cuerpos consultivos en la ciudad, y en los presupuestos locales se destinan recursos para el ejercicio de participación del sector religioso

Retos del sector religioso en términos de participación ciudadana a través de presupuestos participativos en Bogotá

Es importante para el sector religioso en el marco de los presupuestos participativos contar con elementos que a nivel presupuestal propicien el diálogo, la deliberación y la puesta en marcha de acciones enmarcadas en sus propios temas. Esto generaría que los espacios de participación ciudadana del sector religioso empiecen a dinamizar sus labores y se articulen con los objetivos de las administraciones locales. En el caso contrario, es decir, que los próximos presupuestos participa-

tivos no contemplen un espacio propio del sector religioso, estos espacios de participación quedarán limitados a desarrollar una agenda en función de sus intereses, desestimando la participación, teniendo en cuenta que no contarían con un respaldo estatal. Sin embargo, sus acciones continuarían, porque sin duda el sector religioso lleva muchos años llevando a cabo una agenda social con sus propios esfuerzos.

De esta manera, el sector religioso en la ciudad ha construido importantes avances, siendo consciente de su aporte social y de las necesidades de inclusión y no discriminación de las muchas representaciones y manifestaciones de espiritualidad en el territorio capitalino, mejorando a través de la organización para la participación ciudadana, en el marco de la implementación de la política pública.

Sin embargo, aún hay muchos retos pendientes en los que los esfuerzos, la organización y el continuo incentivo a la participación no pueden menguar. Algunos ejemplos son promover el trabajo multi-sectorial para los asuntos religiosos, establecer la situación real de las entidades, fundaciones u organizaciones basadas en la fe en la ciudad, la ampliación de presupuestos para cumplir metas, entre muchas otras tareas pendientes que se manifiestan día a día. No obstante, estos retos, en lugar de presentarse como obstáculos, se interpretan como incentivos para que la ciudadanía siga vinculándose al ejercicio de la democracia y para construir entre todos las condiciones para que Bogotá sea un territorio de total respeto y garantía de los derechos humanos.

Referencias

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2018). *Documento técnico: Política Pública de Libertades Fundamentales de Religión, Culto y Conciencia para Bogotá Distrito Capital (2018-2028)*. Alcaldía Mayor de Bogotá. <https://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/politicas-sectoriales/politicas-publicas-sectoriales/politica-publica-de-libertades-fundamentales-de-religion-culto-y-conciencia>

Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 093 del 12 de febrero de 2018. Por el cual se crea la política pública distrital de libertades fundamentales de religión, culto y conciencia para el distrito capital. <http://derechoyreligion.uc.cl/es/centro-de-documentacion/internacional/normas-juri>

dicas/1253-decreto-093-de-2018-de-la-alcaldia-de-bogota-por-el-cu
al-se-crea-la-politica-publica-distrital-de-libertades-fundamentales-
de-religion-culto-y-conciencia-para-el-distrito-capital/file

Congreso de la República de Colombia. Ley Estatutaria 113 de 1994. por la cual se desarrolla el Decreto de Libertad Religiosa y de Cultos, reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política. 26 de mayo de 1994. Diario Oficial N.º 41.369. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=331>

Martínez, J., Torregrosa, N., Reyes, G., Jiménez, J., Torres, J., Torregrosa, R. (2020). Libertad religiosa, de culto y de conciencia en la política pública de Bogotá. *Revista Republicana*, 29, pp. 129-148. <https://doi.org/10.21017/rev.repub.2020.v29.a90>

Secretaria de Gobierno. (2018). *Política Pública de Libertades Fundamentales de Religión, Culto y Conciencia para Bogotá Distrito Capital*. Bogotá.

8. Sobre la mujer, lo femenino y el fenómeno religioso

María Fernanda Castillo

Profesional en Gobierno y Relaciones Internacionales de la Universidad Externado de Colombia, magíster en Gobierno y Políticas Públicas en convenio con Columbia University y la Universidad Externado de Colombia.

Angélica María Angarita

Socióloga de la Universidad Nacional de Colombia, licenciada en etnoeducación de la Universidad Nacional Abierta y Distancia, especialista en Derechos humanos de la Escuela Superior de Administración Pública y magíster en Antropología de la Universidad Autónoma de Madrid.

Paula Andrea Beltrán

Profesional en Gobierno y Relaciones Internacionales de la Universidad Externado de Colombia, especialista en Infancia y Adolescencia de Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. Certificada en Eventos Sostenibles del Green Meeting Industry Council.

Resumen

El presente apartado tiene el propósito de hilvanar argumentos alrededor del modelo y la representación de lo femenino y el rol de la mujer en su relación religiosa y ciudadana, con el objetivo de contrastar estas construcciones con las prácticas cotidianas de las mujeres en perspectiva de la historia reciente para evidenciar la transformación cultural de la que son parte. Para ello se hace un recorrido conceptual sobre la doble representación de las mujeres y de lo femenino en el ámbito religioso y como ciudadanas. Evidenciando esto de manera más clara a través de la exposición de experiencias de vida recientes de mujeres en Bogotá D.C. que han desempeñado papeles de gran relevancia y que han transformado estos espacios.

Palabras clave: ciudadanía, femenino, mujer ciudadana, mujer religiosa, religión.

Durante los últimos años, las mujeres han logrado trastocar desde sus cimientos las estructuras sociales tradicionales en aras de un cambio. Estos cambios se han logrado en los diferentes espacios en los que ellas interactúan, ya sea por medio de luchas emancipatorias, por la reivindicación de sus derechos o por transiciones que han permitido visibilizar labores de valor siempre realizadas pero ocultas o no develadas (Chaparro Escalante, 2014). Esto ha generado profundas transformaciones para el establecimiento de relaciones más equitativas y recíprocas con los hombres, resquebrajando con el paso del tiempo las relaciones de dominación vertical y masculina.

Estos cambios no escapan a la religión como institución y todo lo que de ella deriva. Las mujeres, no solo desde la institucionalidad sacra, sino también desde otras orillas, han desarrollado diversas perspectivas del pensamiento teológico y cómo este se relaciona con su actuar ciudadano. A partir de ello, este apartado pretende analizar las representaciones de lo femenino y el rol de la mujer dentro del marco de la doctrina religiosa y las prácticas cotidianas de las mujeres en la historia reciente, para así evidenciar la transformación cultural que también se viene experimentando en el campo religioso. Con ello se pretende establecer una hermenéutica feminista que cuestiona el papel y las condiciones de la mujer y lo femenino a propósito del

ámbito religioso (Chaparro Escalante, 2014), así como sus relaciones con los contextos y coyunturas que se habitan; lo anterior sin discutir o debatir el trasfondo teológico y doctrinal de las lecturas que se han elaborado de la mujer y lo femenino. Finalmente, la argumentación se sustenta y se evidencia en casos de mujeres que conjugan estas vivencias en Bogotá D.C.

Lo religioso

Las estructuras religiosas, independiente de su doctrina, componen “un sistema de valores, creencias y prácticas que condicionan ciertos parámetros comportamentales; de manera tal que la religión termina permeando la economía, la política y la cultura, como ejes sociales bajo los que el ser humano se desarrolla” (Secretaría Distrital de Gobierno, 2021). Esto involucra necesariamente la construcción que se ha dado de la mujer, lo femenino y su rol en los diferentes espacios en los que interactúa.

Una vida religiosa es, antes que nada, una vida ética; una forma de vivir en la que una serie de valores, deberes y comportamientos dan coherencia al propósito de vida. De esta forma, y de acuerdo con las ideas de secularización como “reconstrucción y transmutación constante de las creencias” (Tapia Balladares, 2019, p. 74), es posible establecer que, a medida que las dinámicas políticas, sociales y económicas han dado apertura al actuar de la mujer y a las diferentes formas de feminidad, esta ha estado acompañada de lecturas y formas de proceder que se imbrican con el sentir religioso.

Esta relación ha sido estudiada por diferentes corrientes como la teología de la mujer y la feminidad en los años 50, luego por la corriente de la teología feminista que se inició en los años 60 y, finalmente, por la hermenéutica feminista como metodología (Vélez, 2001). En ellas se ha indagado por el papel y los derechos de las mujeres con relación a las bases doctrinales que fundamentan los estudios, así como la forma en que se relacionan, construyen y deconstruyen realidades con base en sus ideales espirituales.

En Latinoamérica, estos estudios dan cuenta del desempeño de la mujer religiosa acorde con las condiciones socioeconómicas propias

del contexto, lo cual involucra coyunturas y realidades sociales, culturales, económicas y políticas concretas (Navia Velasco, 2009). En la conjugación de estas circunstancias, más la base religiosa, de suma importancia por ser el elemento distintivo, son muchas las experiencias de mujeres que dan cuenta de la transformación e incidencia de su actuar.

La mujer religiosa y la mujer ciudadana

Hay una arista más en la intersección de los elementos culturales, económicos y políticos que se proponen y es el marco dentro del cual se puede evidenciar esta interacción: el Estado. Este ha tenido relación en cómo el fenómeno religioso reproduce o no estereotipos que en la convivencia ciudadana han sido mandatos de comportamiento social derivados del género.

En coherencia, hay un hecho histórico ineludible para la comprensión de lo religioso: la prevalencia de la religión católica, apostólica y romana, que se puede reconocer como rezago de la Colonia tras las independencias, que llega hasta la actualidad. Las primeras constituciones de la historia colombiana establecieron un modelo de Estado confesional, con la religión católica como iglesia oficial.

El proceso de independencia y la creación de una república no significaron un cambio sustantivo en materia religiosa, pues los líderes de la Independencia perpetuaron el modelo confesional. Por lo anterior, las primeras constituciones de la historia colombiana establecieron un Estado confesional, con la religión católica como iglesia oficial. (Fernández Parra, 2019, p. 58)

Ya en el siglo veinte, y producto del movimiento político “liberalismo radical”, surgió la separación entre el Estado y la iglesia instaurada en la Constitución de 1863, con disposiciones que garantizaban la libertad religiosa. Situación que llegaría a su fin posteriormente durante el proceso de Regeneración, que buscó la restauración del modelo confesional, otorgándole nuevamente a la iglesia católica su estatus de religión oficial, lo que quedó establecido en la Constitución de 1886, que como señala Fernández Parra (2019):

Esta carta política permitió que el Estado le entregara a la Iglesia Católica la administración del sistema educativo, de los cementerios del país, el registro civil de las personas y del matrimonio de las personas que profesaban la fe católica, que para esa época era la mayoría de la población. También permitió las campañas de evangelización forzada de los miembros de las comunidades indígenas. (Fernández Parra, 2019, p. 47)

La constitución de 1991 generó un gran cambio del Estado y nación frente al fenómeno religioso, porque estableció el paso de un modelo confesional a la búsqueda de un modelo de laicidad positiva (Prieto, 2009), además de los muchos otros espacios generados a nivel ciudadano en términos de participación y garantías. Es por ello por lo que, en la transición y luchas que implicaron estos cambios, se generaron nuevas representaciones del ser mujer y de ser femenino en el ámbito religioso.

A continuación, se relacionará *la mujer religiosa* en contraste con la figura de *la mujer ciudadana*, para, de esta forma, dar cuenta de su incidencia en la transformación del rol de la mujer en la práctica religiosa.

Tabla 13. *Mujer religiosa y mujer ciudadana*

La mujer religiosa	La mujer ciudadana
Vocación: hija, esposa, madre. Diferente a la <i>Solterona</i> , mujer mayor que no se había casado, quien no cumplió con la misión por la cual había nacido. Tareas de cuidado y responsabilidad sobre servicios parroquiales y de caridad. Amargada por la falta de hijos y esposo. Sumisa, beata, fanática, supersticiosa, ignorante, dependiente.	En búsqueda de la emancipación de conciencia y pensamiento. Acceso a la educación universitaria. Acceso al voto. Construcción de un nuevo sentido común anti patriarcal. Dones en l'Esglesia – Religiosas de Estados Unidos: Estos son dos movimientos de mujeres que pertenecen al orden eclesial y cuestionan las situaciones actuales que las ponen en un lugar de subordinación.

Nota. Elaboración propia.

Esto no significa que la segunda sea excluyente de valores religiosos o que el desenvolvimiento de nuevos roles niegue el desarrollo espiritual. Por el contrario, estas dos figuras tienen múltiples formas de ser leídas, interpretadas y vivenciadas en su conjugación.

Mujeres religiosas y ciudadanas: estudios de caso

La mujer ha transformado su rol de servicio al interior de las iglesias alcanzando espacios de liderazgo y representatividad cada vez más importantes. Es el caso de la doctora María Luisa Piraquive, quien es licenciada en Lingüística y Literatura de la Universidad de la Sabana y tiene diferentes títulos como especialista en Gerencia Educativa, maestrías en Ciencias de la Educación y Administración educativa, un doctorado *Honoris Causa Summa Cum Laude*, un doctorado en Filosofía de la Educación y un triple máster en Derecho Internacional, Derechos Humanos y Cooperación Internacional.

Piraquive es una lideresa con amplia trayectoria académica, quien en 1972 inició la Iglesia de Dios Ministerial de Jesucristo Internacional y desde 1996 la ha liderado, llegando en la actualidad a cincuenta y dos países, con más de mil templos y una obra social que se materializa a través de la Fundación Internacional María Luisa de Moreno, cuyo modelo de intervención social persigue la transformación de las personas y que desarrolla tres líneas estratégicas enfocadas en educación, ayuda humanitaria, bienestar social, emprendimiento y productividad.

De igual modo, la Pastora Igna de Suárez, cuya formación en Teología y Biblia, junto con la maestría en Teología y Consejería en la Universidad del Nuevo Pacto Internacional y el Doctorado en Teología, le ha permitido posicionarse como un referente de la Iglesia Cristiana en más de treinta y cinco países. Hace treinta y seis años, Suárez creó la congregación Casa del Padre. Por diez años fue la vicepresidenta del Congreso Femenino Internacional en Colombia, también formó parte del consejo directivo de Windows International Network, un ministerio para mujeres del mundo musulmán, así mismo fue coordinadora para Colombia de "Global Action", por tres años fue miembro de la Junta Directiva de la Asociación de Ministros del Evangelio en Bogotá y por ocho años fue Presidenta de la Comisión Nacional de Mujeres del Consejo Evangélico de Colombia, entidad cristiana que representa la voz unida del pueblo cristiano en Colombia.

Por otra parte, es importante destacar a las mujeres que desde su liderazgo han impulsado a nivel nacional y distrital la implementación de la Política Pública de Libertad Religiosa, realizando activismo en los diferentes espacios de participación que el Estado ha fomentado para construir esta

importante agenda de derechos. En ese sentido, la hermana María José Acevedo García es profesional en Administración de Empresas con grado meritario de la Universidad Piloto de Colombia, Especialista en Control Social a la Gestión Pública de la Universidad Nacional de Colombia, con estudios de conocimientos sobre el Dawah y Ciencias Islámicas e idioma árabe en la Universidad del AlAzhar, en Egipto. Ella ejerce en la actualidad como la directora general de la Asociación y Fundación Islámica Assalam de Colombia Mujeres Musulmanas, en la que se llevan a cabo diferentes proyectos para la enseñanza del islam y la garantía de derechos de la mujer musulmana, transmitiendo el mensaje del islam, la paz y la reconciliación, apoyando la labor social en el sector interreligioso. Acevedo García también es miembro de la Mesa Nacional Interreligiosa del Ministerio Interior, miembro del Comité Distrital de Libertad Religiosa y miembro de la Asociación Colombiana de las Religiones y Espiritualidades.

Finalmente, como representante del Budismo Tibetano linaje Guelupa se puede exaltar la labor de Olga Lucia Sierra, quien es Ingeniera química y residió en la India, recibiendo enseñanzas de su santidad el decimocuarto Dalai Lama, Lama Kirty Tsenshap Rimpoché, su santidad el décimo séptimo Karmapa y su Santidad Sakya. Sierra ha ejercido como docente de la clase de Budismo Tibetano, Espiritualidad y Cultura, Técnicas de la Meditación y Atención Plena en la Universidad del Rosario. También realizó acompañamiento en la Fundación Dharma: alberge para niños con cáncer y fue la Representante para Colombia en el programa de Educación Ética de la organización Arigatou Internacional-Red Global de Religiones a Favor de la Niñez. Además, participa en la Mesa Interreligiosa y de Mujer del Ministerio del Interior y en el Movimiento Interreligioso a favor de la Niñez de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Conclusiones: la conquista de las luchas de las mujeres como causa y consecuencia de la transformación social actual

“Sobre la mujer, lo femenino y el fenómeno religioso” es un disparador para la reflexión crítica en clave de imaginarios que delimitan los roles y las ideas de lo que debe ser/hacer una mujer religiosa. Es también una invitación para repensar, justamente, lo que llamamos “mujer” dentro de las construcciones sociales y cómo la religión ha permeado y acompañado esta categoría dentro de las nuevas luchas sociales.

Las manifestaciones de mujeres religiosas son múltiples, tanto desde su postura doctrinal como el ámbito en el que se manifiestan. La esfera es tan amplia que se encuentran propuestas opuestas como la de Católicas por el derecho a decidir y las postulaciones provinda de otros sectores religiosos. Las expuestas acá dan cuenta de trayectorias con gran impacto en corrientes religiosas con grandes diferencias, pero que no por ello dejan de reunir en sí las características de mujer, ciudadana y religiosa. Cada una con facetas diferentes, pero que muestran roles de mujer y feminidad alejados de construcciones históricas y monolíticas asociadas con la religión.

Este capítulo se escribe con el ánimo de entrever estas corrientes que no son actuales, sino que, como se hizo mención previamente, no se han visibilizado lo suficiente. La laicidad positiva que respalda el desarrollo de la libertad de religión en el país es precisamente una invitación a dar cuenta de estas otras formas de construcción de feminidad y mujer que están acompañadas y guiadas por un sentir religioso, y desdibujar la falsa asociación que sigue señalando a las mujeres religiosas por su falta de ciudadanía.

Referencias

- Chaparro Escalante, J. E. (2014). El protagonismo de la mujer en la iglesia cristiana hoy a la luz de las primeras comunidades eclesiales experiencias en algunas comunidades de Bogotá [Tesis de grado en Licenciatura en Teología, Pontificia Universidad Javeriana]. Repositorio Institucional Pontificia Universidad Javeriana. <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/12613>
- Fernández Parra, S. A. (2019) *Laicidad y Libertad de Conciencia en Colombia*. Universidad Externado de Colombia
- Navia Velasco, C. (2009). Sentires teológicos emergente: retos para las teólogas. Franciscanum. *Revista de las ciencias del espíritu*, 60(151), 21-36.
- Prieto, V. (2009). La laicidad positiva del Estado colombiano. *Pensamiento y Cultura*, 12(1), 39-65.
- Secretaría Distrital de Gobierno. (2021). La libertad religiosa y conciencia en el ámbito escolar: orígenes, tensiones y desafíos. Recuperado de: <https://www.gobiernobogota.gov.co>

- Tapia Balladares, J. (2019). Secularización interminable y ganancia incitativa en un encuentro entre religión y política. *Revista de Ciencias Sociales (Cr)*, 4(166), 71-82.
- Vélez C., C. (2001). Teología de la mujer, feminismo y género. *Teológica Xaveriana*, 140, 545-563.

9. De la palabra a la acción: aporte social del sector religioso en la construcción del tejido social en Bogotá

Carlos Andrés Sáenz Riveros

Profesional en Política y Relaciones Internacionales, con énfasis en instituciones políticas, graduado con honores latinos *Magna Cum Laude*. Especialista en Gobierno, Gerencia y Asuntos Públicos. Correo electrónico: carlosasaenzr@gmail.com

Alba Lucía Rendón Madero

Abogada de la Universidad La Gran Colombia, especialista en Derecho Público, magíster en Derecho de Familia, graduada con honores *Cum Laude*; docente, consultora e investigadora. Correo electrónico: Albaluciarm29@hotmail.com

Carmen Virginia Montaña Becerra

Psicóloga de la Universidad Antonio Nariño, especialista en Psicología de las organizaciones, con experiencia en diferentes áreas como talento humano, libertad religiosa y derechos humanos. Correo electrónico: cvmontano@hotmail.com

Resumen

El reconocimiento de los derechos fundamentales de religión, culto y conciencia en Colombia a través de los Artículos 18 y 19 de la Constitución Política ha incrementado la participación del sector religioso en acciones que favorezcan a la sociedad. Entre estas se destaca la acción social de las entidades, organizaciones y fundaciones de inspiración religiosa y su posterior desarrollo como aporte social. Este último funciona de manera paralela y coordinada con las organizaciones e instituciones del Estado, muchas veces complementando sus funciones en materia social. Es por ello que se puede indicar que la religión en el país no implica únicamente un ámbito espiritual, sino que aborda una esfera de exteriorización que se expresa desde el ámbito social, en la cual se aporta a la construcción de un tejido social más cohesionado, garante, respetuoso y favorable para la población. Por mencionar un caso de especial relevancia, en Bogotá se cuenta con una Plataforma Interreligiosa para la Acción Social y Comunitaria que vincula de manera interreligiosa diferentes creencias y confesiones. Evidenciando que, desde el trabajo articulado sin distinción alguna por las creencias, el sector aporta al desarrollo humano integral y a la cultura de paz.

Palabras clave: acción social, aporte social, desarrollo humano integral, tejido social.

Libertad religiosa: más allá de la espiritualidad

El reconocimiento a la diversidad y pluralidad religiosa que se consagró en Colombia a través de la Constitución Política de 1991 ha traído consigo nuevos escenarios no solo a nivel espiritual, sino integral y social. Desde algunos abordajes teóricos y de opinión en la materia, se ha planteado que este avance en el país responde a un llamado tardío⁵ que llega luego de poco más de cuatro décadas de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, siendo esta un llamado o reconocimiento internacional. Sin embargo, estos derechos se han reconocido de manera ulterior por otros pactos y declaraciones como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, la

⁵ Escobar (2017) presenta el proceso en materia legal y de jurisprudencia que ha experimentado este derecho fundamental en Colombia, lo que llevaría, en parte, a validar su reconocimiento tardío.

Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial de 1965 y la más reciente declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones de 1981.

Tras la adopción de los Artículos 18 y 19 en la Constitución Política de Colombia, que se refieren a la libertad de conciencia y de cultos en el país, emerge, de acuerdo con Martínez *et. al.* (2020), la necesidad de pensar en el goce de estos derechos no solo como la simple libertad de creer y congregarse en lugares de culto destinados para la enseñanza o exteriorización de sus creencias. En un nivel más desagregado, cobra relevancia la labor que ejerce el sector religioso, comprendido desde su acción social o desde el aporte a la construcción de tejido social. Valga mencionar que el abordaje propio de estas prácticas de acción social implica *per se* la exteriorización de las creencias religiosas y, por consiguiente, se puede incluir como un campo de estudio interesante en materia de reivindicaciones y como un conjunto de acciones a visibilizar.

El reconocimiento normativo y constitucional de estos derechos no implica, en el caso colombiano, un goce o protección inmediata de los mismos. Esto quiere decir que se han requerido mecanismos institucionales, acciones administrativas y políticas públicas que han orientado el trabajo por la igualdad y garantía efectiva de toda persona que quiera profesar libremente sus creencias, o también no hacerlo. Para tal fin, en el país se cuenta con algunas políticas públicas como respuesta a hechos considerados socialmente como problemáticos en el ejercicio del goce de los derechos mencionados. Ha sido tal el avance en esta materia, que ya se han puesto en marcha políticas públicas a nivel nacional, en el Distrito Capital y en departamentos como Tolima, Arauca, Risaralda, Cundinamarca, Norte de Santander, por mencionar algunos, además de ciudades como Ibagué, Manizales, Tuluá, Chía, Neiva, entre otras que han avanzado en este proceso⁶.

A partir de las acciones de diferentes instituciones públicas que han visto la necesidad de contar con políticas encaminadas a garantizar

⁶ Estos son solo algunos ejemplos que se han podido identificar en materia de políticas públicas adoptadas en el país, por ello, no representan el universo de municipios y departamentos que han adoptado tal instrumento.

y proteger el derecho de religión, culto y conciencia, se ha puesto en evidencia el aporte social que ha realizado el sector religioso. Lo anterior, puesto que en los procesos de agenda, formulación y caracterización la variable de acción social se muestra como un campo que no suele tener la visibilidad necesaria, pero que sin duda alguna es fundamental en el ejercicio de sus acciones. Sumado a esto, el sector religioso es un espacio en el cual se está promoviendo la construcción de sociedad, de entornos más garantes y pluralistas, en los cuales se pueda mejorar la situación de quienes más lo necesitan, siendo esto una característica histórica de las comunidades de fe.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente documento tiene como propósito evidenciar la acción social y el aporte social del sector religioso como un elemento fundamental en el ejercicio de sus libertades y el impacto que tiene en materia de construcción de tejido social. Para tal efecto, se propone una revisión jurídico-normativa acerca de las acciones que adelantan las comunidades religiosas y sobre el derecho de libertad religiosa, de culto y de conciencia en el país. En segundo lugar, se evidencia el aporte social como una contribución al desarrollo humano integral. En este punto, se presenta la Plataforma Interreligiosa para la Acción Social y Comunitaria del Distrito Capital de Bogotá como un mecanismo para consolidar el trabajo social y aunar acciones de tal forma que se genere un ejercicio conjunto entre administración y comunidades para construir un mejor tejido social. Por último, ofrece una síntesis retrospectiva del aporte del sector.

Directriz normativa

Las instituciones en el Estado Colombiano se encuentran llamadas, en desarrollo del principio de colaboración armónica, a participar de manera decidida en el logro de los fines esenciales del estado. Hoy Colombia cuenta con un desarrollo normativo que favorece las garantías de libertad e igualdad religiosa, no solo en la Constitución Política de 1991, la Ley Estatutaria 133 de 1994, el Decreto 437 de 2018 y, de manera trascendental, la Ley 1753 Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, en la que se encuentra contemplada la promoción y reconocimiento a las formas asociativas de la población civil basadas en los principios de libertad religiosa, de culto y conciencia, y la cual:

Tiene como objetivo construir una Colombia en paz, equitativa y educada, en armonía con los propósitos del Gobierno nacional, con las mejores prácticas y estándares internacionales, y con la visión de planificación, de largo plazo prevista por los objetivos de desarrollo sostenible. (Ley 1753 de 2015, Artículo 1)

De esta manera, a nivel legal se ha trabajado en un primer reconocimiento del aporte al bien común en la esfera local, regional y nacional del sector religioso. Puesto que este juega un papel fundamental, al ser un actor que unifica, promueve y reivindica con su accionar la paz, la equidad, la igualdad, entre otros valores. Es así como las Entidades del Sector Religioso han venido participando de un proceso en que ha sido, de manera lenta pero progresiva, visibilizado su invaluable trabajo para y con las diferentes poblaciones en el país, complementando aquellas acciones, no solo de orden espiritual y material, que adelanta el Estado, sino también aquellas que hacen un aporte a la Paz, un aporte que es significativo, valioso y, hoy, cuantificable.

Sin embargo, aunque estos avances son relevantes, no son suficientes, por lo que también hoy se encuentran contemplados en el desarrollo del marco normativo del Plan Distrital de Desarrollo: un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo 2020-2024, acuerdo 761 de 2020. En el Artículo 67 se señalan los aportes sociales de las entidades y organizaciones del sector religioso, siendo estas acciones las que fortalecen el tejido social mediante la atención a las poblaciones vulnerables en el Distrito Capital, dada la innegable presencia, representación y participación del sector religioso en diferentes esferas de la vida de los colombianos.

Ámbito social de la creencia: aporte al desarrollo humano integral

A nivel mundial existen numerosas entidades del sector religioso, y varias de ellas tienen un legado de trabajo a favor de los más necesitados. Con su incansable labor, a través de la historia han hecho presencia en los momentos más difíciles de la humanidad y, recientemente, en la pandemia de covid-19 que ha afectado al mundo. Las poblaciones han vivido episodios de muerte, afectación a la salud, necesidad de alimento, violencia y abandono; esto sumado a otras circunstancias que existen en la sociedad, y en las cuales, sin duda alguna, el sector religioso, ha

estado ahí y ha ayudado a mitigar el dolor y el sufrimiento con acompañamiento espiritual y material significativo. Todo este aporte para mitigar y ayudar es lo que se conoce como la acción social del sector religioso, que parte de una concepción desinteresada, sin protagonismo, cuya única finalidad es ayudar a quienes más lo necesitan.

Como se ha venido mencionando, el aporte social que realiza el sector religioso es una forma de exteriorizar las creencias, los preceptos y dogmas. De ahí el propósito de este documento: poder visibilizar el trabajo de diferentes entidades, organizaciones y fundaciones de inspiración religiosa, el cual ha trascendido la esfera de la acción social y que, sin duda, constituye la dimensión social de la libertad religiosa. Con esto en mente, es importante analizar, comprender y desarrollar el papel que ha empezado a jugar el aporte social de las comunidades religiosas, ya no solo como acciones aisladas de ayuda en materia social, humanitaria, espiritual, entre otras, sino como aporte social.

Aunque los conceptos se emplean sin distinción, considerando que significan lo mismo, en este documento se propone una diferencia entre acción social y aporte social. Hablar de acción social implica el desarrollo de la ayuda, la misericordia y las actividades que abarcan la función social y espiritual propia de diferentes entidades y organizaciones del sector religioso. Lo anterior se da en búsqueda de ayudar y, sobre todo, aliviar la situación de personas que lo necesitan o población que suele ser vista como vulnerable. Contrastando, el aporte social puede ser entendido como el cúmulo de ayudas que se efectúan en el marco de la religión, las cuales, vistas en su conjunto, trabajan paralelamente al Estado, impactando positivamente en términos económicos y sociales.

La acción social y el aporte social constituyen una ayuda significativa en la construcción de una mejor sociedad, de la satisfacción de necesidades básicas de población vulnerable y del desarrollo humano integral. Solo por dar un ejemplo, en la crisis sanitaria ocasionada por el covid-19, que llevó a cuarentenas a lo largo del mundo, el sector religioso fue un actor que estuvo atento a las necesidades de quienes no tenían la opción de quedarse en casa y subsistir sin dificultad. A pesar de también haber cerrado sus puertas y no poder llevar a cabo sus servicios de manera presencial, supo entender la dinámica para adaptar parte de sus acciones a la modalidad virtual, ofreciendo atención espiritual y psicológica a millones de personas que así lo requerían.

Esta situación la refleja muy bien el informe de Association Miraisme International (2020), que da cuenta de diferentes formas de aporte social del sector religioso. En el informe se muestra que, para el caso colombiano, las organizaciones y comunidades de carácter religioso llegaron a la puerta de miles de hogares con un mercado, aportando toneladas de alimentos en un momento álgido, sin otro interés que servir y ayudar a quienes están en una condición de necesidad.

Llevando esto en consideración, se evidencia el papel que empieza a cobrar el aporte social del sector religioso. Es un aporte que se hace de forma paralela al Estado, para garantizar unos derechos básicos y supervivencia de sectores menos favorecidos, y que, al ser simultáneo, permite que el último pueda ahorrar recursos y focalizarlos en otro tipo de actividades e iniciativas que impacten positivamente a la población. Esto quiere decir que muchas veces no se piensa en términos agregados la relevancia de las acciones que se suman al mejoramiento de la sociedad y también la importancia de vincular dichas acciones a la institucionalidad para cumplir de manera efectiva y eficiente con el propósito. Aquí es fundamental ver que el sector aporta al desarrollo humano integral de quienes lo necesitan, no solo con acciones de asistencia humanitaria, sino también desde un sentido psicológico y espiritual, pensando en todas las dimensiones del ser.

Llevando a cabo un análisis acerca de la articulación del sector religioso en materia de la acción social, se identifica que existen diferentes países en los cuales tales acciones se manejan a través de colectivos o plataformas. Solo por mencionar algunos ejemplos, en América Central se dispone de movimientos interreligiosos para articular la labor social, así como en países árabes, africanos, entre otros. Sin embargo, es de resaltar un caso en Bogotá (Colombia), que, como consecuencia de la acción del Estado por proteger y defender los derechos de libertad religiosa y de culto, ha facultado, entre muchos otros productos, una Plataforma Interreligiosa para la Acción Social y Comunitaria (PIRPAS, en adelante). Esta unifica las acciones de todas las entidades y organizaciones del sector religioso. De acuerdo con la Secretaría Distrital de Gobierno (2021), en ella se comparten experiencias, prácticas y, sobre todo, mantiene un diálogo y una organización del trabajo armoniosos, sin importar las diferencias de credo.

En suma, se diseñó y estructuró la PIRPAS:

Como una estrategia de fortalecimiento y dinamización del Capital Social propio del sector religioso de la ciudad, que tiene como propósito fundamental articular el Aporte Social de las Organizaciones del Sector religioso para reconocer su labor y propiciar el crecimiento conjunto. (Secretaría de Gobierno, 2021; mayúsculas del original)

De acuerdo con el informe de seguimiento del documento CONPES 12 de 2019 (Secretaría Distrital de Planeación, 2020), la PIRPAS se encuentra contenida en el plan de acción de la Política Pública de Libertades Fundamentales de Religión, Culto y Conciencia. Lo anterior es interesante porque recoge, en un mismo espacio, las diferentes acciones que adelanta el sector interreligioso en el Distrito, permitiendo, a su vez, dar cuenta de un aporte social más estructurado, escalonado y con mayor proyección, puesto que se trabaja aunando esfuerzos para la consecución de objetivos comunes. Ahora bien, el espacio está conformado por cinco proyectos sociales⁷, como se presenta en la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno (2021), siendo estos el Movimiento Interreligioso a Favor de la Niñez, empleo y emprendimiento, atención humanitaria y migrante –como respuesta al creciente flujo de migraciones mixtas que arribaron a territorio colombiano, especialmente a Bogotá, con vocación de permanencia–, persona mayor y, por último, la Mesa Interreligiosa de Jóvenes.

Teniendo en mente los proyectos previamente mencionados, se puede inferir que la visión que ha tenido esta plataforma es ser un espacio de participación, de colaboración, de trabajo mutuo, entendiendo los diferentes escenarios en los que suele trabajar el sector religioso. De esta manera, se consolidan esfuerzos y ya no solo se generan acciones aisladas, sino que se busca alcanzar una mayor trascendencia. En suma, esta plataforma es una apuesta por parte de la administración por reconocer la labor que adelanta el sector religioso, reivindicar su papel como un actor predominante en la construcción del tejido social y, aún más, en el desarrollo humano integral.

En términos generales, validar y reconocer las acciones y el aporte social que genera el ámbito espiritual es, sin duda alguna, un primer paso para entender la magnitud del accionar que tienen a nivel social

⁷ Los propósitos de los proyectos sociales de la PIRPAS pueden ser consultados en el sitio web de la Secretaría Distrital de Gobierno (2021).

y cómo esto repercute en un mejor desarrollo humano. Desde los proyectos sociales, como lo denomina la PIRPAS, el sector ha trabajado para apoyar a la ciudadanía, para aportar a quienes más lo necesitan. Queda en este documento la mención de esta plataforma como un caso interesante y de especial reconocimiento, que puede ser recogido y abordado en mayor detalle por posteriores investigaciones en la materia. Esto es un aporte significativo que se adelanta, que está ayudando a las instituciones a construir un tejido social más sólido, más garante para los menos favorecidos y que ha sido una práctica exitosa para entender que desde el diálogo interreligioso se puede trabajar sin importar las diferencias.

Construyendo sociedad desde el aporte del sector religioso

En conclusión, la defensa de la libertad religiosa, de cultos y de conciencia en Colombia, a pesar de haber sido introducida legalmente solo en la Constitución Política de 1991, ha venido presentando un avance mediante la formulación e implementación de políticas públicas de orden nacional, departamental, municipal y distrital. En el marco de estas acciones asumidas por las autoridades y concertadas con la participación del sector religioso, se viene posicionando el papel de la acción social y del aporte social de este sector como un tema al que no se le ha dado gran relevancia. En este documento, se entiende la acción social como las actividades desarrolladas individualmente para abarcar propósitos específicos. Mientras que el aporte social se concibe como el cúmulo de acciones articuladas por parte de diferentes entidades y organizaciones de inspiración religiosa que por su trascendencia y relevancia puede decirse que no solo trabajan paralelamente al Estado, sino que aportan en las funciones sociales que el mismo adelanta en diferentes territorios.

Se comprende, así, la labor que ejerce el sector religioso, no solo a nivel espiritual, sino en la construcción de un mejor tejido social, basado en un desarrollo humano integral. En virtud de los temas que se han abordado en este capítulo, es posible afirmar que el aporte social por parte del sector religioso ha sido una constante a través de la historia, ya que hace parte de su esencia misma: que es servir a la humanidad. No es un tema nuevo, sino que hasta ahora no había tenido la visibilidad necesaria, en cuanto el sector lo hace de manera desinteresada,

pensando en beneficiar a quienes más lo necesitan y no en figurar. Un ejemplo de un caso interesante, que merece ser estudiado, es el de la Plataforma Interreligiosa para la Acción Social y Comunitaria del Distrito Capital de Bogotá. Esta funciona como una red entre diferentes entidades, organizaciones y fundaciones de inspiración religiosa, de diferentes credos y confesiones, mostrando la pertinencia del diálogo interreligioso y el trabajo mancomunado. Desde una experiencia de tal nivel, en el que la diferencia de credos no es una limitante, sino una cualidad para trabajar en conjunto, se contribuye a una sociedad basada en la cultura de paz, poniendo en el centro las dimensiones del ser.

Referencias

- Acuerdo 761 de 2020 [Concejo de Bogotá]. Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”. Junio 11 de 2020. Concejo de Bogotá
- Association Miraisme International. (2020). *La religión en el escenario de la “nueva normalidad” provocado por la pandemia del COVID-19*. Association Miraisme International. <https://miraismo.org/wp-content/uploads/2020/09/La-religion-escenario-nueva-normalidad-apendiceAL.pdf>
- Congreso de la República de Colombia. Ley 1753 de 2015. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”. 09 de Junio de 2015. D. O. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=61933>
- Consejo Distrital de Política Económica y Social. (2019). *Documento CONPES D.C 12. Política Pública de Libertades Fundamentales de Religión, Culto y Conciencia para el Distrito Capital 2019-2028. Documento de presentación de Plan de Acción, 12*. Alcaldía Mayor de Bogotá. http://sdp.gov.co/sites/default/files/conpes_12_sdg_doc_plan_accin_pp_lfrc-convertido.pdf
- Constitución Política de Colombia [Const]. Art 18. 20 de julio de 1991. Gaceta Constitucional no. 116.
- Constitución Política de Colombia [Const]. Art 19. 20 de julio de 1991. Gaceta Constitucional no. 116.
- Decreto 437 de 2018. Por el cual se adiciona el Capítulo 4 al Título 2 de la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, denominado Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos. Marzo 06 de 2018. D.O No. 50527.

- Escobar, R. A. (2017). El derecho a la libertad religiosa y de cultos en Colombia: evolución en la jurisprudencia constitucional 1991-2015. *Revista Prolegómenos Derechos y Valores*, 20(39), 125-138. [http:// dx.doi.org/10.18359/prole.2727](http://dx.doi.org/10.18359/prole.2727)
- Ley 133 de 1994. Por la cual se desarrolla el Derecho de Libertad Religiosa y de Cultos, reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política. 23 mayo de 1994. D.O no. 41369
- Ley 1753 de 2015. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país. Junio 09 de 2015. D.O No. 49538.
- Martínez Posada, J. E., Torregrosa Jiménez, N. E., Reyes Sánchez, G. M., Jiménez Hurtado, J. L., Torres Serrano, J. M., y Torregrosa Jiménez, R.. (2020). Libertad religiosa, de culto y de conciencia en la política pública de Bogotá. *Revista republicana*, 29, 129-148. <https://doi.org/10.21017/rev.repub.2020.v29.a90>
- Secretaría Distrital de Gobierno. (2021). *Plataforma Interreligiosa para la Acción Social y Comunitaria*. <http://www.gobiernobogota.gov.co/pirpas/?q=node/2>
- Secretaría Distrital de Planeación. (2020). *Informe de seguimiento documento CONPES D.C 12 de 2019*. Secretaría Distrital de Planeación. http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/informeseguimiento_pplfrcc.pdf

10. Análisis prospectivo de la Región Metropolitana Bogotá- Cundinamarca. Estudio de caso sobre libertad religiosa y gestión del riesgo de desastres en salud para el desarrollo sostenible

Juan Felipe Gómez Rodríguez

Contador Público, director del libro *La libertad religiosa es todo menos religiosa*, líder religioso, representante de las cristiandades ante el Comité de Libertad Religiosa del departamento de Cundinamarca y enlace de la secretaría de gobierno del municipio de Funza y del sector religioso del municipio de Funza.

Shirley Merchán De Las Salas

Ingeniera Ambiental, docente universitaria, líder en responsabilidad social universitaria e investigadora en libertad religiosa, gestión del riesgo de desastres y salud pública.

Resumen

Contextualización del funcionamiento de la Ley Orgánica 2199 de 2022 (Congreso de Colombia, 2022), con una visión prospectiva de la política pública de libertad religiosa en modelos de cuádruple hélice, que integra actores académicos, sociales, empresariales y gubernamentales a nivel público territorial para el conocimiento, reducción y respuesta en la gestión de desastres en salud, en fundamento de los marcos normativos de la Ley 1523 de 2012, el Decreto 438 de 2018 y la Resolución 2245 de 2012, considerando los avances en relación con los procesos de caracterización de aporte del sector religioso en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los cuales contribuyen a la construcción de escenarios futuros saludables y resilientes en la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca.

Palabras clave: desarrollo sostenible, libertad religiosa, participación, prospectiva, región, riesgo de desastre, salud.

Marco normativo de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca

El modelo asociativo Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca en Colombia se faculta en lo consagrado en el Artículo 325 de la Constitución Política:

Garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo integral y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, dentro de las condiciones que fijen la Constitución y la ley, el Distrito Capital podrá conformar un área metropolitana con los municipios circunvecinos y una región con otras entidades territoriales de carácter departamental.

En cumplimiento Constitucional del artículo 325, en Colombia faculta al Congreso de la República, la emisión de la Ley Orgánica 2199 del 8 de febrero de 2022, con el objeto de adoptar, definir y reglamentar el funcionamiento de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.

En este sentido, la Región Metropolitana plantea con la finalidad de garantizar la formulación y ejecución de políticas públicas, planes, pro-

gramas y proyectos, promoviendo el desarrollo armónico, la equidad y el cierre de brechas entre los territorios, así como la ejecución de obras de interés regional (Artículo 2, Ley Orgánica 2199 de 2022).

En el marco normativo de la región metropolitana para la incorporación de la gestión del riesgo de desastres y salud hacia un desarrollo sostenible, contempla lo determinado en la Ley Orgánica 2199, en relación con:

Las competencias que orientan la articulación de las autoridades ambientales y demás actores públicos y privados responsables en el marco del Plan de Seguridad Hídrica, el Plan de Acción Climática para la Región Metropolitana, la coordinación y ejecución de programas y proyectos en función de la Ley 1844 de 2017, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo de París”, de igual forma la coordinación entre el Distrito Capital y el Departamento de Cundinamarca y los municipios asociados a la Región Metropolitana en ejecución de estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo natural y antrópico, así mismo la articulación, estructuración y ejecución de proyectos ambientales entre el Departamento y el Distrito Capital que integren la Región, cumpliendo los lineamientos definidos por las autoridades ambientales con acciones de la Estructura Ecológica Principal Regional en el plan estratégico y de ordenamiento metropolitano. (Artículo 9, Ley Orgánica 2199 de 2022)

De igual forma, los principios de la Ley Orgánica 2199 del 8 de febrero de 2022, que se basan en la sostenibilidad, pluralidad y participación, con el objetivo del principio de sostenibilidad en la Región Metropolitana en:

velar por la integridad de los elementos que la Estructura Ecológica Principal Regional, como soporte de la vida y el desarrollo sostenible regional, los recursos naturales, las áreas protegidas y los servicios ecosistémicos, permitiendo su preservación para las necesidades futuras y buscando equilibrio entre el desarrollo económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social. (Artículo 5, Ley Orgánica 2199 de 2022)

En este orden el principio de pluralidad en la Región Metropolitana considera las diferencias geográficas, institucionales, económicas, sociales, étnicas y culturales de las entidades territoriales que conforman

la Región Metropolitana Bogotá- Cundinamarca, como fundamento de la convivencia pacífica y la dignidad humana (Artículo 5, Ley Orgánica 2199 de 2022).

Así mismo, el principio de participación en la Región Metropolitana establece:

Procesos de concertación y cooperación de los ciudadanos en la construcción colectiva de políticas públicas, planes, programas, proyectos y la prestación de servicios a las que le sean transferidas o delegadas por las entidades del orden nacional para ejercicio exclusivo de la Región Metropolitana en las competencias de áreas temáticas en: movilidad; seguridad ciudadana, convivencia y justicia; seguridad alimentaria y comercialización; servicios públicos; desarrollo económico; medio ambiente y ordenamiento territorial. (Artículo 5, Ley Orgánica 2199 de 2022)

Gestión pública territorial prospectiva de la política en libertad religiosa en la gestión del riesgo de desastres en salud para el desarrollo sostenible en la Región Metropolitana Bogotá- Cundinamarca

De acuerdo con Medina y Ortegón (2006), la prospectiva abarca métodos y procesos, en generación de visiones de futuro creativas, transformadoras y estructuradas, que promueve la participación y el trabajo cooperativo de redes de conocimiento para construir los futuros deseados que incluye la anticipación con diálogo social entre ciudadanos y/o usuarios con visiones, planes o proyectos de carácter prospectivo (apropiación), que logran su concreción a través de proyectos (acción) y el proceso de retroalimentación para una prospectiva continua o permanente (aprendizaje) (p. 83).

Considerando los referentes de Medina y Ortegón (2006) en la prospectiva para la gestión del política pública, el presente capítulo, propone en la tabla 14, los componentes de la construcción de futuros en la gestión pública, mediante procesos orientados hacia resultados con planificación del desarrollo territorial basados en la participación y diálogo social en el derecho de la política de libertad religiosa con resultados en la gestión del riesgo de desastres de salud en la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca.

Tabla 14. Construcción de escenarios futuros para la planificación participativa del sector religioso en políticas de gestión del riesgo de desastres en salud para la región metropolitana Bogotá-Cundinamarca

Componente	Objetivo	Gestión pública	Procesos	Resultados
Anticipación	Garantizar el derecho a la libertad religiosa y de culto	Formulación e implementación de la política pública a nivel regional departamental municipal	Concertación de actores académicos, público, privados, sociales, gubernamentales e institucionales en el diseño y seguimiento de la política de libertad religiosa en la región	Estructuras regulatorias normativas en el marco del derecho universal y constitucional en Colombia del derecho de la libertad religiosa en la región.
	Acciones para fomentar nuevos escenarios.	Incorporar el sector religioso en procesos democráticos de análisis de escenarios de riesgo para la preparación y respuesta ante desastres.	Diseño de escenarios de riesgo participativos, en consonancia con la política nacional de gestión del riesgo de desastres y el plan decenal de salud pública.	Ordenamiento territorial con participación del sector religioso y la incorporación de la gestión del riesgo de desastres para prevención de efectos adversos en la salud.
Apropiación	Fortalecer la capacidad para la participación de actores en ámbitos de la apropiación del conocimiento en nuevos horizontes futuros.	Ampliar la participación y mejorar la comunicación del sector religioso en los comités departamentales, municipales y regionales en gestión del riesgo de desastres y planificación territorial en salud.	Participación del sector religioso en los procesos de política en salud ambiental, planeación territorial en salud y comités de gestión del riesgo de desastres de la Región Metropolitana.	Indicadores de participación del sector religioso en los planes, programas y proyectos de las políticas de gestión del riesgo de desastres y de la planeación territorial en salud

(Continúa)

Componente	Objetivo	Gestión pública	Procesos	Resultados
Acción	Efectividad de los planes de desarrollo territorial en función de la resolución de los problemas para un futuro deseado.	Coordinación y articulación de la política pública de libertad religiosa en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para una vida saludable y resiliente en la Región Metropolitana.	Interinstitucionalidad de la política de libertad religiosa en la planeación territorial del desarrollo con incorporación de la gestión del riesgo y salud pública.	Caracterización del sector religioso para el desarrollo sostenible, incorporando la gestión del riesgo de desastres para una vida saludable.
Aprendizaje	Cierre de brechas entre los escenarios problemáticos presentes, con transformación de un futuro sostenible deseado.	Inteligencia colectiva del sector religioso y el Gobierno de la Región Metropolitana, con evaluación en los indicadores de las políticas públicas competentes de la región metropolitana.	Vinculación del sector religioso en procesos activos de sistemas de alerta temprana en riesgos por amenazas naturales, antrópicas o ambientales con efectos en la salud.	Gobernabilidad de las políticas de la Región Metropolitana en marcos de libertad religiosa con capacidades de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de los desastres para una vida saludable, resiliente y sostenible.

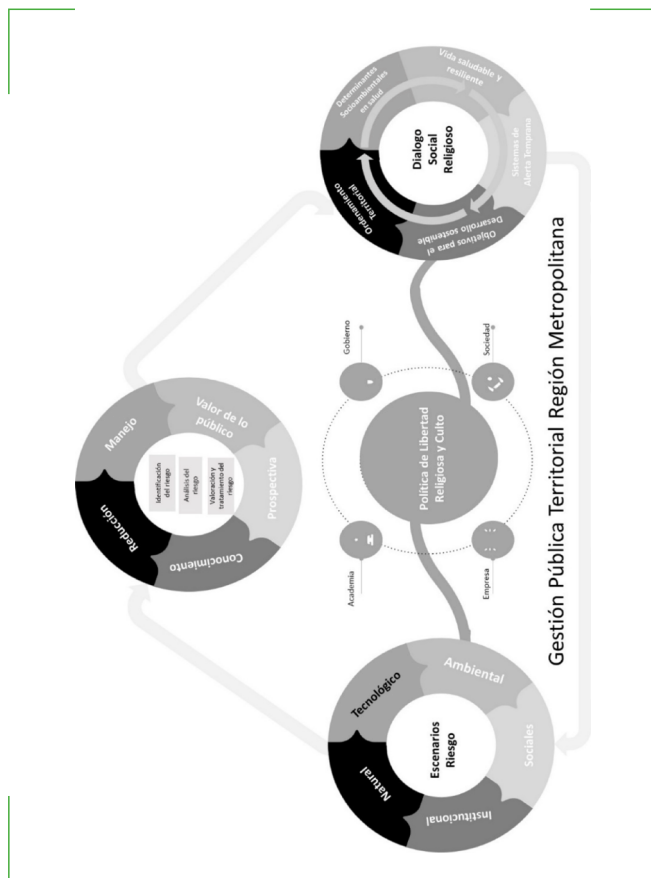
Nota. Elaboración propia, adaptada del Manual de prospectiva y decisión estratégica: bases teóricas e instrumentos para América Latina y el Caribe de los autores (Medina y Ortégón, 2006).

El diálogo social para la planificación de escenarios futuros con la participación del sector religiosos en acciones de una política pública de libertad religiosa en la Región Metropolitana con prospectiva en la gestión del riesgo de desastres en salud involucra a actores gubernamentales, sociales del sector religioso, la academia y el sector privado, con oportunidades ampliadas de integración que permitan caracterizar sus funciones, por medio de la adaptación de los modelos de cuádruple hélice de Etzkowitz y Leydesdorff (1995) y Leydesdorff (2012), que explican el desempeño estructural de las relaciones universidad-empresa-Gobierno y sociedad en el valor de promover el pluralismo y el diálogo interreligioso dentro de una cultura cooperativa de intercambio de conocimiento en un contexto de redes de colaboración, relaciones simbióticas y asociaciones (Afonso, 2011), lo cual favorece la intersectorialidad entre la universidad, la empresa, el Gobierno y el sector religioso, en un trabajo de visión que garantiza el derecho a la libertad religiosa en objetivos del desarrollo sostenible.

En este sentido prospectivo, en la figura 4, presenta el modelo de cuádruple hélice: ámbitos de la gestión territorial con la participación de los actores que conforman la Región Metropolitana y en marcos normativos de la política de libertad religiosa y de culto en procesos de la gestión del riesgo de desastres en salud para ciudadanías saludables y resilientes y en la figura 5, se integra los actores, competencias, escenarios actuales y futuros para la planificación prospectiva y participativa del sector religioso en la gestión del riesgo de desastres en salud para el desarrollo sostenible en la Región Metropolitana.

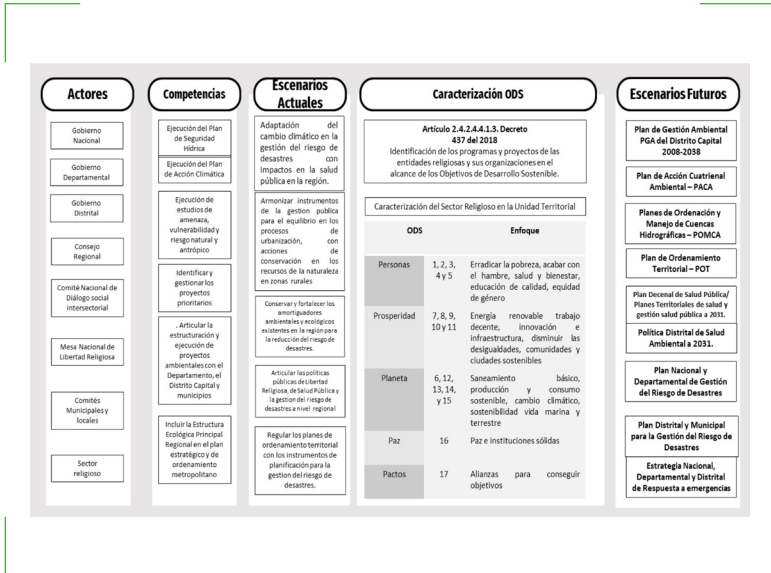
De acuerdo con la figura 4, en el marco de la gestión pública en el riesgo de desastres en salud para el desarrollo territorial, los escenarios de riesgo actuales en la Región Metropolitana, se determinan en la construcción de escenarios prospectivos mediante la interacción de las políticas que conforman la Resolución 2245 de 2021 del Comité Nacional de Participación y Diálogo Social e Intersectorial de Libertad Religiosa articulados al modelo de cuádruple hélice, que vincula capital institucional público privado y gubernamental en los procesos de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres para el ordenamiento territorial con incorporación de determinantes socioambientales de la salud y acciones directas en la preparación por medio de sistemas de alerta temprana para la construcción de ciudadanías saludables y resilientes en el territorio de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca.

Figura 4. Modelo de cuádruple hélice para la participación del sector religioso en la gestión pública territorial de la política de salud y desastres en la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca



Nota. Elaboración propia.

Figura 5. Prospectiva de escenarios para la participación del sector religioso en las políticas de gestión del riesgo de desastres en salud para el desarrollo sostenible en la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca.



Nota. Elaboración propia basado en el Decreto 437 de 2018, por el cual se establece la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos para entes territoriales, la Resolución 2245 de 2021, por el cual se crea el Comité Nacional de Participación y Diálogo Social e Intersectorial de Libertad Religiosa, el Plan de seguridad hídrica para la región de la RAP-E. Región Administrativa y de Planeación Especial (2021), el Informe final de caracterización del sector religioso de Cundinamarca en el marco de la política pública integral de libertad religiosa y de cultos y su aporte a la agenda 2030 - objetivos de desarrollo sostenible -ODS (Ministerio del Interior, 2019) y la Ley orgánica ley orgánica 2199 de 2022 , por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la constitución política y se expide el régimen especial de la región metropolitana.

La figura 5, propone los escenarios prospectivos en relación con los actores responsables de la planificación de la gestión territorial pública del Gobierno nacional, departamental, distrital, el Consejo Regional, el Comité Nacional de Participación para el Diálogo Social e intersectorial de Libertad Religiosa del sector religioso, conformado por la Mesa Nacional de Libertad Religiosa, Comités municipales y locales, todas las iglesias, confederaciones, federaciones y organizaciones del sector religioso, vinculada con las competencias ambientales en la Región Metropolitana determinadas por la Ley Orgánica 2199 de 2022, el Plan de seguridad hídrica para la región de la RAP-E. Región Administrativa y de Planeación Especial y las acciones determinadas en la caracterización del aporte del sector religioso de los Objetivos del Desarrollo Sostenible con escenario en la gestión pública territorial en determinantes del desarrollo en la salud y gestión del riesgo de desastres en la región metropolitana.

Referencias

- Afonso, O. S. (2011). A growth model for the quadruple helix. *Journal of Business Economics and Management. Volume 13, 2012 - Issue 5, 849-865* .
- Congreso de la República. (2012). Ley 1523 de 2012. Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones. 24 de abril de 2012. D. O. 48411. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=47141>
- Medina. V. J. & Ortigón E. (2006). *Manual de prospectiva y decisión estratégica: bases teóricas e instrumentos para América Latina y el Caribe*. Obtenido de Javier Medina Vásquez: Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES). Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5490/S0600190_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Leydesdorff, L. (2012). The Triple Helix of University-Industry-Government Relations. E-Lis, s.v.(s.n.), 1-17. <http://eprints.rclis.org/16559/1/The%20Triple%20Helix%20of%20University-Industry-Government%20Relations.Jan12.pdf>
- .Ministerio del Interior . (2018). Decreto 438 de 2018. Por el cual se adiciona el Capítulo 4 al Título 2 de la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, denomi-

nado Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos. 6 de marzo de 2018. D. O. <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20437%20DEL%2006%20MARZO%20DE%202018.pdf>

Ministerio del Interior. (2018). *Guía Formador de formadores*. Ministerio del Interior. <https://www.mininterior.gov.co/kit-de-herramientas/>

Ministerio del Interior. (2018). Resolución 2245 de 2018. Por la cual se crea el Comité Nacional de Participación y Diálogo Social e intersectorial de Libertad Religiosa. <https://www.mininterior.gov.co/direccion-de-asuntos-religiosos-normatividad/>

Ministerio del Interior. (2019). *Lineamientos de implementación de la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos para entes territoriales*. Ministerio del Interior. https://asuntosreligiosos.mininterior.gov.co/sites/default/files/cartilla_3_lineamientos_ok.pdf

Ministerio de Salud y Protección Social . (2017). Resolución 2063 de 2017. Por la cual se adopta la Política de Participación Social en Salud. 9 de junio de 2017. https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resolucion%C3%B3n%20No.%202063%20de%202017.pdf

Región Administrativa y de Planeación Especial, (2021). *Plan de seguridad hídrica para la región central*. RAP-E. https://regioncentralrape.gov.co/wp-content/uploads/2021/12/PHS_Libro-compilado.pdf

11. Experiencia Areandina: Mujeres del sector religioso en la gestión del riesgo de desastres en salud

Shirley Merchán De Las Salas

Ingeniera Ambiental, docente universitaria, líder en responsabilidad social universitaria e investigadora en libertad religiosa, gestión del del riesgo de desastres y salud pública.

Resumen

El presente capítulo, muestra la experiencia en el marco de las funciones sustantivas de la investigación y responsabilidad social de la Fundación Universitaria del Andina con mujeres del sector religioso para promover una educación para el desarrollo sostenible en una ciudadanía global en la gestión del riesgo de desastres en salud.

Palabras clave: desarrollo sostenible, desastres, educación, salud, sector religioso.

La vinculación de las Universidades para la construcción de la agenda 2030 hacia el desarrollo sostenible centra en fomentar garantías con protección de los derechos humanos, mediante acciones orientadas en una ética cívica que fomenta en las personas la participación política integrada al bien común en el marco de un derecho fundamental en el pluralismo religioso (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2006), con el propósito de promover el diálogo para la paz y la cohesión social. (Abu-Nimer, 2016).

En este sentido, la Organización de las Naciones Unidas, respecto a la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el sector religioso, afirma el compromiso de “no dejar a nadie atrás”, es decir, de velar por el respeto, la promoción y la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales para todos, sin distinción de ningún tipo en cuanto a raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional o social, propiedad, nacimiento, discapacidad u otra condición (Asamblea General Naciones Unidas, 2020).

El rol de las universidades en el pluralismo religioso es determinante para la educación ciudadana con promoción en los valores sociales, el respeto, la comprensión, la tolerancia y el diálogo entre religiones y culturas diversas, puesto que la universidad posee un carácter intercultural que busca hacer conocer la cultura en todo su alcance, para, así, favorecer el entendimiento entre culturas y el diálogo entre religiones (Baños, Arfelis, Roig y Hurtado, 2014). De esta manera, una educación ciudadana mundial es capaz de comprender los problemas, reconocer y apreciar la diferencia y las identidades múltiples, en materia de

cultura, lengua, religión, género, desarrollando actitudes de interés y empatía respecto al prójimo, el medio ambiente y, fundamentalmente, respeto por la diversidad y por valores como la equidad y la justicia social (Ministerio de Educación Nacional de Colombia, 2018).

Lo anterior en un espectro amplio, logra fomentar las garantías del derecho a la libertad religiosa, brindando alfabetización ante el desconocimiento de las creencias y de la cultura propia del otro (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2017) y avanzando en el pacto mundial por los derechos humanos para el desarrollo sostenible.

La educación ciudadana para el diálogo social interreligioso se articula con los objetivos y metas de la agenda global 2030, se materializa principalmente en los objetivos para el desarrollo sostenible, en relación con el objetivo 4, de la meta 4.7, en función de una educación que garantice los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover la adopción de estilos de vida sostenibles, que vinculen el respeto a los derechos humanos, las libertades fundamentales, la igualdad entre géneros, la promoción de una cultura de paz y no violencia, y la valoración de la diversidad cultural (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2015), en todos los niveles de las políticas nacionales de educación, planes de estudios, formación del profesorado y evaluación de los estudiantes (Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios, 2020). De igual forma, la educación ciudadana se vincula con el objetivo 16, que promueve sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles (Departamento Nacional de Planeación, 2019) con responsabilidad en el empoderamiento y participación de la mujer, acorde con el objetivo 5, que persigue la igualdad de género (Naciones Unidas, 2020), de esta agenda mundial.

La participación de la mujer es un derecho reconocido a nivel internacional, principalmente en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer Beijing, en conjunto con la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, la Declaración de Eliminación de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, principalmente en materia del derecho a la libertad religiosa en la mujer, refieren, de manera literal:

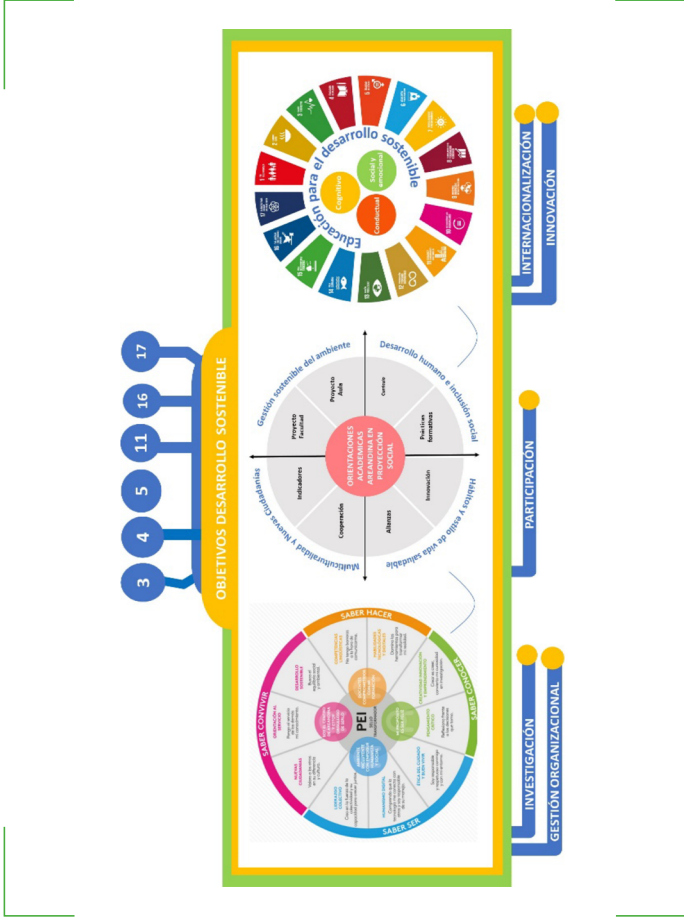
Promover la potenciación del papel de la mujer y el adelanto de la mujer, incluido el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión y de creencia, lo que contribuye a la satisfacción de las necesidades morales, éticas, espirituales e intelectuales de las mujeres y los hombres, individualmente o en comunidad con otros, por lo que les garantiza la posibilidad de realizar su pleno potencial en la sociedad plasmando su vida de conformidad con sus propias aspiraciones. (Asamblea de la Naciones Unidas, 1995, p. 3)

Experiencia en responsabilidad social universitaria con mujeres del sector religioso para el desarrollo sostenible

El diseño de la experiencia, se fundamenta en el marco legal colombiano para la responsabilidad social universitaria, acorde con la normatividad educativa vigente en Colombia y, de manera específica, con el Artículo 137 de la Ley 30 de 1992, que reglamenta la organización del servicio público de la educación superior y el Decreto 1330 de 2019, que establecen el marco de garantías de la calidad educativa con responsabilidad social, además de otras normas vigentes relacionadas y el modelo de responsabilidad de la Fundación Universitaria del Área Andina y a través de las orientaciones académicas en proyección social, en fomento de acciones de las funciones sustantivas de la educación superior y la educación para el desarrollo sostenible. En la figura 7, se presenta la delimitación de los objetivos del desarrollo sostenible implementados en la experiencia (Merchán De Las Salas, S, 2022).

Con base en la teoría fundamental y el modelo de responsabilidad social universitaria en educación para el desarrollo sostenible, la experiencia se ha venido desarrollando desde el 2018 en la ciudad de Bogotá (Colombia) y tiene como objetivo fomentar la política de libertad religiosa en Colombia y la participación de las mujeres del sector religioso para el desarrollo sostenible, principalmente en los objetivos

Figura 6 . Modelo de responsabilidad social universitaria en educación para el desarrollo sostenible



Nota. Elaboración propia.

3, salud, 4, educación, 5, igualdad de género, 10, reducción de desigualdades, 11, ciudades y comunidades sostenibles, 16, paz, justicia e instituciones sólidas, y 17, alianzas para el desarrollo sostenible.

Los resultados de la experiencia centran en la educación para el desarrollo sostenible con fomento de la inclusión de la mujer del sector religioso con una activa participación política en la gestión del riesgo de desastres en salud con acciones de la ayuda humanitaria, espiritual, el voluntariado y la cooperación para la protección, el cuidado ambiental, la preparación, conocimiento, reducción, manejo y respuesta a los desastres y emergencias, en articulación y coordinación con los actores del Gobierno, favoreciendo la preservación y conservación de la salud y la resiliencia humana. La Tabla 1, expone la estrategia de participación orientada a los objetivos del desarrollo sostenible.

Los resultados de la experiencia constituyen una respuesta ante los desafíos por los desastres y sus efectos en la salud pública, lo que ha implicado la formulación de un modelo de responsabilidad social a partir de alianzas entre múltiples actores que determinan el desempeño de las relaciones universidad-empresa-Gobierno y sociedad civil, con el objetivo de promover las agendas para el desarrollo sostenible.

La experiencia en Areandina se lidera en el marco de los proyectos de responsabilidad social de la Facultad de Ciencias de la Salud, en ámbitos de investigación se centran en la gestión del riesgo de desastres en salud en articulación con la política de libertad religiosa y de culto en Colombia, con la finalidad de formar para el diálogo social a las mujeres del sector religioso en ámbitos como la promoción de la salud, la prevención de enfermedades asociadas con factores de riesgo en la salud, la promoción de un modo de vida saludable, con enfoque en los determinantes sociales de la salud, y los procesos de planeación del desarrollo territorial en salud. Esta formación busca fomentar la capacidad de participación política de la mujer en la construcción de entornos saludables, en articulación entre el conocimiento, la reducción del riesgo y el manejo de desastres. En este sentido, la formación en primeros auxilios, así como la formulación del plan de familiar de emergencia y del plan comunitario contribuyen a la gestión del riesgo de desastres, promoviendo la articulación entre la mujer del sector religioso y procesos institucionales, políticos, sociales y académicos,

Tabla 15. Objetivos de la estrategia de educación en desarrollo sostenible con mujeres del sector religioso para la gestión del riesgo de desastres en salud.

Fases	Objetivos Desarrollo sostenible	Lineamiento de la estrategia
1	Alistamiento	Diseñar un marco teórico fundamentado en la responsabilidad social universitaria del Área de la salud para el desarrollo sostenible. Identificar mujeres del sector religioso con acciones vinculantes en el valor de aporte en la agenda 2030 para el desarrollo sostenible.
		Análisis el liderazgo de la mujer religiosa e institucional a nivel científico, académico, político y social, con el objetivo de fomentar la equidad de la mujer en la gestión del riesgo de desastres.
2	Agenda pública 17	Diseñar la estructura curricular para la educación continuada de mujeres del sector religioso en el empoderamiento femenino para la gestión del riesgo de desastres en salud. Apropiar el conocimiento social de la mujer en relación con los modos y entornos saludables para la gestión del riesgo de desastres y emergencias.
		Crear alianzas en la agenda académica y gubernamental para la inclusión de la equidad de la mujer del sector religioso en políticas públicas de gestión del riesgo en la ciudad de Bogotá.
3	Formulación	Formular los lineamientos de participación de la mujer del sector religioso en políticas públicas de gestión del riesgo de desastres.
4	Implementación	Gestionar la participación de la mujer del sector religioso en la gestión del riesgo de desastres a nivel global y local en los objetivos del desarrollo sostenible.
5	Seguimiento	Propiciar indicadores de participación de la mujer del sector religioso para ciudadanías justas, inclusivas y sostenibles.

enfocados en acciones efectivas en los objetivos: 3, salud, 4, educación, 5, igualdad de género, 10, reducción de desiguales, 11, ciudades y comunidades sostenibles, 16, paz, justicia e instituciones sólidas, y 17, alianzas para el desarrollo sostenible.

Referencias

- Abu-Nimer, M. S. (2016). Educación interreligiosa e intercultural para el diálogo, la paz y la cohesión social. *Revista internacional de educación* 62, 393-405. doi:<https://doi.org/10.1007/s11159-016-9583-4>
- Asamblea de la Naciones Unidas. (1995). Informe de la cuarta conferencia mundial sobre la mujer, Beijing, China. *Naciones Unidas*. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2006/4654.pdf>
- Asamblea General Naciones Unidas. (2020). Resolución 75/385. 12 de octubre de 2020. *Naciones Unidas*. <https://www.ohchr.org/en/issues/freedomreligion/pages/annual.aspx>
- Baños, R. V., Arfelis, M. B., Roig, A. M., y Hurtado, M. J. (2014). Hacia el diálogo intercultural e interreligioso: necesidades normativas para una gestión de la diversidad religiosa en el espacio público. *Repositorio Universidad de Barcelona*. http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/62687/6/P7_Ruth-Vila-Dialogo-intercultural.pdf
- Departamento Nacional de Planeación. (2019). 6. *Paz, Justicia e Instituciones Sólidas*. <https://www.ods.gov.co/es/objetivos/paz-justicia-e-instituciones-solidas>
- Fundación Universitaria del Área Andina. (2019). Proyecto Educativo Institucional y Sello Transformador. *ÁreaAndina*. <https://digitk.areandina.edu.co/bitstream/handle/areandina/3560/peli%20libroo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Fundación Universitaria del Área Andina. (2020). Encuentros de responsabilidad social en salud: trabajo informal, migración en tiempos de Pos-Pandemia. *Áreaandina*. <https://www.areandina.edu.co/es/content/encuentros-de-responsabilidad-social-en-salud-trabajo-informal-migracion-en-tiempos-de-pos>
- Ministerio de Educación Nacional de Colombia. (2018). Lineamientos de Formación de Educadores para la Ciudadanía. *Palabra Maestra*. <https://www.compartirpalabramaestra.org/recursos/publicaciones-e-investigaciones/otras-investigaciones/lineamientos-de-formacion-de-educadores-para-la-ciudadania>.

- Merchán De Las Salas, S. (2022). Responsabilidad social educativa en gestión del riesgo desastres en salud para una ciudadanía sostenible. *Emerging Trends in Education* , 4(8.1), 35-47. <https://doi.org/10.19136/etie.a4n8.1.4788>.
- Naciones Unidas. (2020). Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. *Naciones Unidas*. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>
- Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios. (2020). Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo 2020: Inclusión y educación – Todos y todas sin excepción. *ReliefWeb*. <https://reliefweb.int/report/world/informe-de-seguimiento-de-la-educacion-en-el-mundo-2020-inclusion-y-educacion-todos-y>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura . (2006). Directrices de la UNESCO sobre la educación intercultural. *Unesdoc*. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000147878_spa
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2015). ODS4: Educación. *Unesco*. <https://es.unesco.org/gem-report/node/1346>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura . (2017). Diálogo interreligioso. *Unesco*. <http://www.unesco.org/new/es/culture/themes/dialogue/intercultural-dialogue/interreligious-dialogue/>

